MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

El Yopal, 27 de Marzo de 2026

ESTUDIOS PREVIOS POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 195-SASI-CENACYOPAL-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y EQUINOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL".

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR
2.2.1. ASPECTOS GENERALES
ASPECTOS TÉCNICOS
ASPECTOS ECONÓMICOS
ASPECTOS REGULATORIOS
OTROS ASPECTOS

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA
¿QUIEN VENDE?
DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.2. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.
NORMAS APLICABLES
NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
PRECIO HISTÓRICO
PRECIOS DEL MERCADO
PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
8.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
8.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
8.2.1.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

9.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.
9.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
9.1.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
9.1.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIÓN
9. 1.4. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)
9.3.5. REQUISITOS ADICIONALES NO HABILITANTES

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

12. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

13. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

CENACYOP

13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
13.2. LUGAR DE ENTREGA
13.3. VALOR
13.4. FORMA DE PAGO
13.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
13.6. MONEDA DEL CONTRATO
13.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
13.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
13.7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
13.8. SUPERVISIÓN

14 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

15 DOCUMENTOS ANEXOS

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Para el presente proceso la CENAC YOPAL cuenta con antecedentes de contratos ejecutados durante la última vigencia, con algunos ítems con características técnicas iguales o similares, con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica y que permiten obtener información de empresas como posibles oferentes, los cuales se relacionan a continuación:

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC YOPAL:

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
144504	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2025-04-03 16:07:07	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$38,111,613
144503	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2025-04-03 16:06:57	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$129,959,436
144502	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2025-04-03 16:06:47	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$68,972,430
144501	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2025-04-03 16:06:37	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$335,416,497
141443	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2025-02-06 09:54:54	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$12,550,824
141439	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2025-02-06 09:54:44	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$18,712,524
130627	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2024-07-05 11:34:35	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$436,873,454
130622	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2024-07-05 10:46:19	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$1,136,786,827

122921	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2023-12-20 17:19:39	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$299.043.481
122556	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2023-12-15 03:29:02	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$661.465.283
116630	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2023-09-28 15:23:00	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$385.286.350
115079	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2023-08-29 16:22:39	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$78.070.243
102699	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2022-12-20 19:29:39	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$350.473.626
102520	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2022-12-19 16:32:34	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$1.239.456.548
96189	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2022-09-16 21:48:25	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$548.798.942
95538	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2022-09-02 21:41:39	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$350.687.945
93164	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2022-07-12 13:04:21	Emitido	Alimentos y Medicamentos para Animales	$290.645.818

No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VR. UNT + IVA	VR. TOTAL +IVA POR ÍTEM	FORMA DE PAGO	RUBRO PPTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTA (SANCIONES)	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO
				UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD							FECHA FIRMA	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
182-SAMC-CENACYOPAL-2025	214-CENACYOPAL-2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y EQUINOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL	SAMC	SUMINISTRO	1	$ 1.220.368.153,00	$ 1.220.368.153,00	PAGOS PARCIALES	A-02-02-01-002-003_A-02-02-01-003-005_A-02-02-01-004-008	(1) Diana Giovanna Yepes Rubio	NO SE PRESENTARON SANCIONES	17/07/2025	ALMACENES DE INTENDENCIA BASPC16.	30/03/2026	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD DE BIENES 10%
283-MC-CENACYOPAL-2025	266-CENACYOPAL-2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y EQUINOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL	MC	SUMINISTRO	1	$ 37.233.696,40	$ 37.233.696,40	PAGOS PARCIALES	A-02-02-01-002-003_A-02-02-01-003-005_A-02-02-01-004-008	(1) Diana Giovanna Yepes Rubio	NO SE PRESENTARON SANCIONES	20/11/2025	ALMACENES DE INTENDENCIA BASPC16.	31/12/2025	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD DE BIENES 10%

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN DEL SECOP II)

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado contratos de similar objeto, a continuación, se relacionan algunos de ellos:

No. PROCESO	No. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO CONTRATO Y No. CONTRATO	CANTIDAD BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNT + IVA	VR. TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIBLES PROCESO
											FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
MC-052-BASPC17-2025	038-BASPC17-2025	BATALLON DE A.S.P.C No 17	MC	UMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA	1	UND	$ 55.050.678,00	$ 55.050.678,00	ABONO EN CUENTA	agroveterinaria procampo	23/12/2025	BATALLON DE A.S.P.C No 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA	30/06/2026	CUMPLIMIENTO 10% Y CALIDAD 10%
70.012.806	020-BASPC17-2024	BATALLON DE A.S.P.C No 17	MC	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO DE 2024	1	UND	$ 70.012.806,00	$ 70.012.806,00	ABONO EN CUENTA	3 agroveterinaria procampo	24/07/2024	BATALLON DE A.S.P.C No 17	10/12/2024	CUMPLIMIENTO 10% Y CALIDAD 10%
0115-ARC-CBN6-2021	0110-ARC-CBN6-2021	BASE NAVAL 4 ARC	SASI	ADQUISICIÓN DE CANINOS, ALIMENTO, MEDICAMENTOS VETERINARIO Y MATERIAL DE ENTRENAMIENTO PARA LOS CANINOS DE LA ARMADA NACIONAL – INFANTERÍA DE MARINA)	1	UND	$ 308.283.200,00	$ 308.283.200,00	ABONO EN CUENTA	5 MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.	3/06/2021	BASE NAVAL 4 ARC	12/10/2021	CUMPLIMIENTO 30% Y CALIDAD 30%
MC-010-2023	176-2023	ALCALDIA DE FLANDES	MC	COMPRAVENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LA ATENCION DE ANIMALES EN EL ALBERGUE DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA	1	UND	$ 29.629.886,84	$ 29.629.886,84	ABONO EN CUENTA	2 GAMMA SERTEL SAS	26/04/2023	ALCALDIA DE FLANDES	15/05/2023	CUMPLIMIENTO 10% Y CALIDAD 10%
129-010-2021	CO1.PCCNTR.2620545	RECLUSIÓN DE MUJERES DE BOGOTA	MC	CONTRATAR SUMINISTRO ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADOS DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE CPAMSMBOG – CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ - PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC	1	UND	129-010-2021	129-010-2021	ABONO EN CUENTA	2 ENRUTA TRADE SAS	8/07/2021	RECLUSIÓN DE MUJERES DE BOGOTA	31/12/2021	CUMPLIMIENTO 20%

CENACYOP

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior, siguiendo

las normas, políticas administrativas y contables con el fin de disminuir riesgos en la ejecución de los recursos.

La central administrativa y Contable regional Yopal realiza la contratación para las unidades centralizadas Orgánicas de la Octava División por LOS RUBROS A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS , A-02-02-01-003-005 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES; con el fin de poder llevar de manera adecuada de manejo de los Semovientes, los cuales se concentrarán en áreas bases del Departamento del Casanare, razón por la cual, sumado a los cambios climáticos que se presentan durante el año en curso (sabanas inundables, seguido fuerte verano para los meses venideros según indica el IDEAM), ha sido extremadamente difícil poder proveer adecuadamente en cuanto a cantidad y calidad fibra o forraje (pasturas) a los semovientes equinos y caninos que cumplen la misión Constitucional del Ejército Nacional.

Así mismo brindar una mejor condición corporal y física de los semovientes tantas hembras utilizadas para cría, potros destetos los cuales remplazarán los caballos que se encuentran prestando un servicio a la institución y al pueblo colombiano y así mismo en los semovientes de servicio que están siendo utilizados por las unidades en el área de operaciones dichos suplementos también disminuirán el riego de sufrir de otras patologías.

Con el fin de mantener en excelentes condiciones los equinos y caninos a cargo de las diferentes unidades, y así lograr un buen desempeño operacional y la consecución de metas, por esta razón, se considera necesario la adopción de los mecanismos que permitan optimizar el desarrollo de estas operaciones, para lo cual surge la necesidad de las siguientes unidades centralizadas administrativamente por la CENAC. Con los medios eficaces que aporten al éxito operacional, ya que las Unidades no cuentan con los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, estableciendo como objetivo estratégico mantener en las mejores condiciones los equinos y caninos en las zonas de la Jurisdicción, obteniendo así mayor movilidad y reacción por parte de las tropas en determinado momento para obtener resultados positivos en las operaciones que llevan a cabo, permitiendo brindar mayor capacidad de reacción al personal militar, logrando efectos favorables para la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos en general, dando cumplimiento a la misión encomendada.

Según los requerimientos de las unidades y comité técnico estructurador, los medicamentos, alimentos y demás materiales, deben ser por unidad, debido a que las patologías que se presentan en cada semoviente equino y canino, son diferentes y en diferente tiempo, se dificulta saber que medicamentos se van a requerir mes a mes, por esta razón la lista en el plan de necesidades de medicamentos es amplia; pues se debe tener en cuenta las posibles enfermedades, con sus tratamientos, para llegado el caso podamos atenderlos y tener un resultado positivo. Así hacer buen uso de los recursos que son asignados a cada animal.
Además, durante su ejecución se pueden presentar bajas por muerte del animal, lesiones que conlleven al sacrificio del ejemplar, al igual que se puede presentar epidemias que

ocasione la baja de varios animales, así como el cumplimiento de su vida útil, de igual forma un ejemplar puede ser hospitalizado, cambiando su esquema nutricional según prescripción médica en busca de una mejor recuperación, lo que de alguna manera afecta el consumo programado de estos elementos, para lo cual la entidad realiza los actos administrativos necesarios para liberar el presupuesto y reintegrarlo al presupuesto general de la nación.

Finalmente, el consumo de los alimentos veterinarios, se hace no con una tabla sino con respecto a un parte de la existencia verídica tanto de los equinos como de los caninos de cada unidad.

Las Unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL YOPAL, cuentan con caninos y equinos en sus inventarios los cuales hacen parte del desarrollo de la misión de la Unidad, ya que están entrenados y capacitados para realizar Operaciones en el área general, es necesario garantizar la calidad de vida y rendimiento de los animales, por tal razón el objetivo de este proceso es proveer a estos ejemplares alimentos, medicamentos, entre otros, necesarios y de excelente calidad para que realicen sus actividades militares con el máximo de sus capacidades. Cabe resaltar la importancia de la alimentación; la cual debe ser adecuada para los caninos y equinos, teniendo en cuenta que esta conlleva a una buena digestión, absorción, balance nutritivo, raciones equilibradas lo cual es de vital importancia como fuente de salud en el animal puesto que si el aporte de energía o nutrientes es inadecuada, no podemos esperar que su vida sea sencilla y sana, puesto que esta incorrecta nutrición favorecerá a corto, medio o largo plazo la aparición de patologías.

En cuanto a la importancia y necesidad del MATERIAL VETERINARIO Y MEDICAMENTOS recordemos que: "los Medicamentos, son todas aquellas sustancias químicas y orgánicas, creadas para contrarrestar la proliferación de enfermedades, los cuales son destinados en las personas o en los animales, y se encuentran compuestos por propiedades para prevenir, aliviar o curar enfermedades y dolencias. La necesidad que requiere suplir el EJERCITO NACIONAL frente a los medicamentos, se basa en prolongar y mejorar la calidad de vida de los caninos previniendo a través de vacunas, suplementos vitaminados y a través de medicamentos curativos las condiciones de salud del animal, para lo cual se solicitarán de acuerdo con la necesidad que surja en el momento, toda vez que son situaciones no previsibles y dependen de la genética y desarrollo de cada animal, los medicamentos y provisiones que necesitan para un normal cuidado. En cuanto a la ALIMENTACIÓN en el caballo, debemos saber una cosa: los caballos no tienen la capacidad de vomitar. Esto los convierte en criaturas sumamente vulnerables cuando se trata de cualquier tipo de complicación en el sistema digestivo. Tanto así, que podría decirse que gran parte de los caballos mueren a causa de estos "cólicos". Por eso es tan importante tener claro el tipo de caballo que tenemos, su nivel de ejercicio y su rutina diaria. Al igual que las personas, los caballos comen dependiendo del uso que se les da. Un caballo de campo puede vivir de la hierba del prado (claro, si esta es abundante), mientras que una yegua con su potro necesitarán más aportes alimenticios. Por otro lado, los caballos que están en una cuadra entrenan a diario, comen el alimento a base de cereales 3 veces al día complementado por hierba y otros.

En todo planteo nutricional, no podemos olvidarnos de las características fisiológicas de los equinos, las cuales comprenden: una masticación lenta y cuidadosa de los alimentos, un

CENACYOP

estómago de pequeña capacidad que tiene que vaciarse varias veces al día, un intestino delgado donde se realiza la digestión enzimática, y un intestino grueso, asiento del ataque microbiano y fermentativo de los alimentos. Estas particularidades anatómicas y fisiológicas de su aparato digestivo, lo predisponen frecuentemente a problemas de tránsito alimenticio y alteraciones como: cólicos, diarreas, indigestiones, infosuras, etc.

La mayoría de los caballos que no se encuentran abocados a la realización de una actividad productiva, como las siguientes: reproducción, gestación, lactación, crecimiento, engorde, trabajo y deporte, requieren solamente una dieta de mantenimiento. Esta es la condición en la que el animal mediante el alimento ingerido no gana ni pierde peso, pero además le permite mantener el metabolismo corporal básico, la renovación de células y tejidos de su cuerpo y la temperatura corporal, estas necesidades básicas pueden ser satisfechas mediante un potrero con una buena pastura.

Las necesidades nutricionales, en calidad y cantidad, están expresadas mediante la administración de un conjunto de elementos básicos y primordiales en la alimentación de los caballos, los cuales son: agua, energía, fibra, proteínas, minerales y vitaminas.

Así las cosas y en aras de garantizar la subsistencia de cada ejemplar se tiene en cuenta también la sentencia del 26 de noviembre de 2013 de radicado Nª 2500023-24-000- 2011-00227-01 "En otros términos, no es necesario que los animales o las especies vegetales sean consideradas personas jurídicas o morales para que puedan comparecer a la administración de justicia en busca de que se protejan sus derechos reconocidos por la propia comunidad, ya que existen los mecanismos procesales constitucionales idóneos para garantizar el amparo de los respectivos derechos" En igual sentido, en la misma providencia se expresó: "(…) los humanos pueden servirse de los animales para su supervivencia, para su compañía, para investigación, en actividades laborales o recreativas, pero sin vulnerar los derechos que les asisten, en especial de no ser tratados simplemente como objetos o cosas, de no ser sometidos a tratos crueles, degradantes, a ser mantenidos en malas condiciones de salud y libertad, a su sacrificio con el menor dolor y sufrimiento posible, a jornadas laborales adecuadas con condiciones que respeten su integridad y descanso, a no ser objeto de sufrimientos innecesarios cuando se experimente con ellos en el campo científico, a garantizar un mínimo de libertad y espacio, a garantizar su adecuada alimentación y cuidado (…)"

La empresa a la que se le adjudique el contrato deberá realizar el suministro del material contratado en coordinación con los supervisores designados, para suplir las necesidades de los semovientes equinos y caninos de las unidades.

RELACIÓN DE LOS BIENES QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR:
Los bienes a adquirir están supeditados al presupuesto asignado a cada unidad beneficiaria del presupuesto.

Teniendo en cuenta la cantidad de ítems solicitados por las diferentes unidades beneficiarias del presupuesto, se presentan los bienes y servicios requeridos para el presente proceso en el "ANEXO - PLAN SOSTENIMIENTO 2026" en los documentos publicado en SECOP II.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL Y ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Ciudad: EL YOPAL
Departamento: CASANARE
Fecha:

"(..)

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

A continuación, se indican algunas de las empresas y personas naturales, existentes en el territorio nacional de acuerdo al SIIS de la superintendencia de sociedades, que por las características de su actividad económica podrían suministrar los bienes y/o servicios que la entidad requiere para satisfacer su necesidad:

Tipo	NIT	Razón social	Departamento Domicilio
Pymes	800002609	Energex S.A	BOGOTA D.C.
Pymes	800009973	LUVAGA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes	800014620	COMPAÑIA NAMUFACTURERA ONIX SA	BOGOTA D.C.
Pymes	800018856	AQUALAB SAS	BOGOTA D.C.
Pymes	800019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	CORDOBA
Pymes	800022862	FRUTAS DE EXPORTACIO SAS FRUTEX SAS	ANTIOQUIA
Pymes	800026030	Alfaquimicos S.A.S	ANTIOQUIA
Pymes	800030594	PRODEX S.AS. EN REORGANIZACIÒN	RISARALDA
Pymes	800030667	INTERHOSPITALARIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes	800036354	PLANTAS ELECTRICAS & SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	BOGOTA D.C.
Pymes	800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	BOGOTA D.C.
Pymes	800039398	INGEAL S.A.	BOGOTA D.C.
Pymes	800042641	SURTIMINAS SAS	ANTIOQUIA
Pymes	800042671	HORTITEC COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
Pymes	800043907	PLASTICOS SALFER SAS	BOGOTA D.C.
Pymes	800045218	SUPERORIENTE SA	ANTIOQUIA
Pymes	800052699	REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.	ATLANTICO
Pymes	800052954	CASYBER SAS	BOGOTA D.C.
Pymes	800060420	GRUPO DIVERSA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes	800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	ATLANTICO
Pymes	800074063	MASER LTDA	VALLE
Pymes	800074714	MULTIVASOS SAS	ANTIOQUIA
Pymes	800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS IMPORINCO SAS	BOGOTA D.C.
Pymes	800079536	DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes	800079832	FITOGRANOS COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL LTDA	BOGOTA D.C.
Pymes	800082225	MARWIND SAS	BOGOTA D.C.
Pymes	800085606	BCI INGENIERIA SAS	CUNDINAMARCA
Pymes	800088568	PROVETECMAR S.A.	BOGOTA D.C.
Pymes	800094923	Distrilacteos Ltda	NORTE DE SANTANDER
Pymes	800102065	PLASSOL S.A.S	ANTIOQUIA
Pymes	800102638	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y OPORTUNIDADES SAS	ANTIOQUIA

Pymes	800104007	COACOSTA SAS	ATLANTICO
Pymes	800104215	POLIMEROS TECNICOS SA	BOGOTA D.C.
Pymes	800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes	800106621	SITO COMERCIAL SAS	BOGOTA D.C.
Pymes	800106791	GIPSON LTDA	BOGOTA D.C.
Pymes	800107664	AGRICOLA RIO NEIVA S.A.S.	HUILA
Pymes	800107853	GONZALEZ TASCON S A S	BOGOTA D.C.
Pymes	800111618	MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA	CUNDINAMARCA
Pymes	800113803	LINEA UNO COMPAÑIA SAS	VALLE
Pymes	800114140	DISTRIBUIDORA DE COLORANTES Y QUIMICOS RECOLQUIM SA	ANTIOQUIA
Pymes	800115389	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDA	BOGOTA D.C.
Pymes	800117139	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	ANTIOQUIA
Pymes	800118728	SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SAS	MAGDALENA
Pymes	800118736	PRODUCTOS PARA CUERO PROCUR SA	BOGOTA D.C.
Pymes	800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	BOGOTA D.C.
Pymes	800126506	IIMCOMELEC INGENIEROS SAS	CUNDINAMARCA
Pymes	800129580	LAUZOL SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
Pymes	800136998	LACTEOS BUENOS AIRES S.A.S.	ANTIOQUIA
Pymes	800137224	QUIMICA INTERKROL LTDA	BOGOTA D.C.
Pymes	800140931	DISTRIBUIDORA FULLER SAS	VALLE
Pymes	800141903	QUIMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S	BOYACA
Pymes	800144465	DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS S.A.S	ATLANTICO
Pymes	800151049	ALMAGRICOLA SA	CUNDINAMARCA
Pymes	800152575	AGROPECUARIA LA HACIENDA Y CIA SAS	VALLE
Pymes	800152665	DICSON SA	BOGOTA D.C.
Pymes	800153144	ALMACEN INSUAGRO LTDA	CAQUETA
Pymes	800153557	DELAGRO SAS	TOLIMA
Pymes	800158432	PRODUCTOS 3A SAS	CUNDINAMARCA

"(..)

Es preciso recordar que el objeto del presente proceso puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 y 7 y Ley 80 de 1993, con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Cumpliendo lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.4.1. decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 142 de 2023, se hace consulta el día 27 de marzo de 2025 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC

CENACYOP

REGIONAL YOPAL publicado en SECOP II. **(Imagen anexa)**



Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
51171800 51182200 51191600 51191900 51191905 51201600 51211900 51241200 52121700 11121707 30102903 24141511 31152002 10141503 31162010 10121505 50151513 50161509 12352107 50131700 10121507 42281604 51102600 51101700 51142700 42121600 51191800	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y EQUINOS PARA LAS UNIDADES CENT...	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	1.318.407.992 COP	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

"(..)
https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO

Existe concordancia entre los bienes y servicios a adquirir y los rubros presupuestales A-02-02-01-002-003_ PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS – SOSTENIMIENTO. A-02-02-01-003-005_ OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) EQUINOS – MEDICAMENTOS y A-02-02-01-004-008_ APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, A-02-02-01-003-009 DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS, A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).

El contrato a suscribir está amparado con recursos derivados de los rubros mencionados anteriormente, y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato vigente, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad se requiere la ejecución del objeto contractual.

EXISTENCIA EN SAP

Conforme a la constancia expresa en el plan de necesidades la entidad no cuenta a la fecha con inventarios disponibles que puedan suplir esta necesidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA

No existen reservas de los bienes objeto del presente proceso.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de **Selección Abreviada – Subasta Inversa**, proceden a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Desde el punto de vista legal: Se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: Se realizó la consulta en el mercado, a nivel regional y nacional, obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: Se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: Las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que, de acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos de la CENAC YOPAL.

ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad

CENACYOP

económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:



Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Tabla 1 Sectores Económicos

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector	Agropecuario, caza y pesca

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	industrial.	
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector

CENACYOP

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
		se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la República de Colombia

2.2.1. ASPECTOS GENERALES
Perspectivas Económicas Mundiales
Perspectiva Mundial

De acuerdo con el informe "*Perspectivas económicas mundiales*" del 13 de enero de 2026, del banco mundial, Se prevé que el crecimiento regional aumentará gradualmente en los próximos dos años. Se espera que en 2026 el crecimiento en América Latina y el Caribe se eleve ligeramente, hasta el 2,3 %, ya que las tensiones comerciales y la incertidumbre que estas conllevan siguen siendo elevadas y la demanda interna permanece en niveles bajos en algunos países, lo que contrarrestará en parte el efecto positivo de la flexibilización de las condiciones financieras. Según las previsiones, posteriormente el crecimiento regional se consolidará en un 2,6 % en 2027, a medida que los flujos comerciales se recuperen y mejore la demanda interna. El crecimiento de Brasil se moderará al 2 % en 2026 para luego aumentar levemente al 2,3 % en 2027, como reflejo de los impactos de las altas tasas de interés reales, los factores adversos relacionados con el comercio y la mayor incertidumbre mundial. Se prevé asimismo que la economía de México se expanda un 1,3 % en 2026 y un 1,8 % en 2027, una vez que se recupere del fuerte aumento en la incertidumbre respecto de las políticas comerciales y las empresas se adapten al nuevo entorno comercial. En Argentina, el crecimiento se moderará al 4 % en 2026 y se mantendrá en ese valor en 2027. Según las previsiones, la incertidumbre política interna registrada a fines de 2025 incidirá en la demanda interna y el crecimiento de 2026. La economía de Colombia, por su parte, se expandirá un 2,6 % en 2026 y un 2,8 % en 2027, apoyada por un consumo resiliente y la recuperación gradual de la inversión privada. Se prevé que el crecimiento de Chile se desacelerará al 2,2 % en 2026 y al 2,1 % en 2027. La demanda interna se recuperará gradualmente a medida que la tasa de política monetaria converja hacia el rango neutral. Por otra parte, se proyecta que la actividad de Perú se expandirá un 2,5 % en 2026 y 2027, respaldada por la inversión en cobre e infraestructura. En el Caribe, el crecimiento subregional aumentará al 5,2 % en 2026 y al 6,6 % en 2027, impulsado por el actual auge petrolero de Guyana. Si se excluye dicho país, se prevé que la subregión crecerá alrededor de un 2,9 % y un 3,7 % gracias al turismo y los servicios conexos. En América Central, el crecimiento se mantendrá en general estable en un 3,6 % en 2026 y un 3,7 % en 2027. Según las proyecciones, los flujos de remesas disminuirán, lo que afectará negativamente la actividad económica. Por el lado positivo, se espera que la subregión continúe beneficiándose con las exportaciones resilientes y el crecimiento de Estados Unidos.

A pesar del aumento de las tensiones comerciales y la incertidumbre política, la economía mundial se ha mantenido resiliente. El crecimiento del último año se explica por un aumento del comercio exterior en anticipación del aumento de aranceles al comercio internacional, la adaptación de las cadenas de suministro, un aumento de la inversión relacionada con

CENACYOP

proyectos de inteligencia artificial y un fuerte apetito por el riesgo que genera condiciones financieras holgadas. Sin embargo, más de una cuarta parte de las economías de mercados emergentes y en desarrollo aún tienen ingresos per cápita por debajo de los niveles prepandemia. Se espera que el crecimiento mundial se desacelere este año en 2,6 por ciento. Los países de ingreso bajo y los países frágiles enfrentan desafíos crecientes para sostener su crecimiento económico y generar empleos. Los riesgos para el escenario internacional continúan sesgados a la baja, incluyendo el aumento de las barreras comerciales y el estrés en los mercados financieros. La cooperación global y las reformas domésticas siguen siendo fundamentales para apoyar el crecimiento a largo plazo y la generación de empleo.[1]

Ahora bien, para el Fondo Monetario Internacional, en su publicación "*Actualización de Perspectivas Económica Mundiales*" de enero de 2026, Las proyecciones de crecimiento mundial se sitúan en el 3,3% en 2026 y el 3,2% en 2027, una ligera revisión al alza desde la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial. La inversión en tecnología, el apoyo monetario y fiscal, las condiciones financieras favorables y la adaptabilidad del sector privado contrarrestan los cambios en las políticas comerciales. Se prevé que la inflación mundial descienda, si bien la inflación en Estados Unidos retornará más lentamente al nivel fijado como meta. Los principales riesgos son un reajuste de las expectativas sobre tecnología y una escalada de las tensiones geopolíticas. Las autoridades deben reponer los márgenes de maniobra fiscal, preservar la estabilidad financiera y de precios, reducir la incertidumbre y ejecutar reformas estructurales.[2]



México, que se enfrenta a un futuro económico incierto. Según las proyecciones de la OCDE, la economía mexicana sufrirá una contracción de hasta el 1,3% debido a la guerra

[1] **GRUPO BANCO MUNDIAL.** La economía mundial se estabiliza, pero las economías en desarrollo enfrentan un trabajo más difícil. Consultado el 19 de enero de 2026. Fuente: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

[2] **FONDO MONTEARIO INTERNACIONAL.** https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2026/01/19/world-economic-outlook-update-january-2026

arancelaria con Estados Unidos, que incluye un aumento del 25% en los aranceles a las importaciones mexicanas a partir de abril. Aunque se espera una ligera recuperación para 2026, el país aún reportará una caída de -0,6%.

Estas proyecciones, sin embargo, podrían cambiar si las tensiones comerciales se alivian, aunque la volatilidad de las decisiones del actual ejecutivo estadounidense deja abierta la posibilidad de más sorpresas.

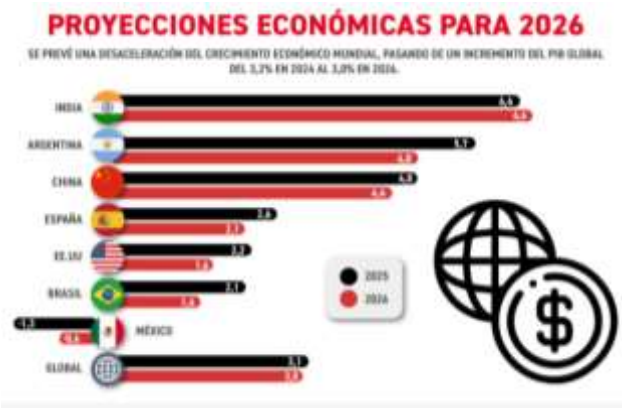

A pesar del aumento de las tensiones comerciales y la incertidumbre política, la economía mundial se ha mantenido resiliente. El crecimiento del último año se explica por un aumento del comercio exterior en anticipación del aumento de aranceles al comercio internacional, la adaptación de las cadenas de suministro, un aumento de la inversión relacionada con proyectos de inteligencia artificial y un fuerte apetito por el riesgo que genera condiciones financieras holgadas. Sin embargo, más de una cuarta parte de las economías de mercados emergentes y en desarrollo aún tienen ingresos per cápita por debajo de los niveles prepandemia. Se espera que el crecimiento mundial se desacelere este año en 2,6 por ciento. Los países de ingreso bajo y los países frágiles enfrentan desafíos crecientes para sostener su crecimiento económico y generar empleos. Los riesgos para el escenario internacional continúan sesgados a la baja, incluyendo el aumento de las barreras comerciales y el estrés en los mercados financieros. La cooperación global y las reformas domésticas siguen siendo fundamentales para apoyar el crecimiento a largo plazo y la generación de empleo.

CUADRO 1.1 PIB Real[1]
(Variación porcentual respecto del año anterior, a menos que se indique otra cosa)

	2022	2023	2024e	2025f	2026f	2027f	Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de enero de 2025 2025f	2026f
Mundo	**3,3**	**2,8**	**2,8**	**2,3**	**2,4**	**2,6**	**-0,4**	**-0,3**
Economías avanzadas	**2,9**	**1,7**	**1,7**	**1,2**	**1,4**	**1,5**	**-0,5**	**-0,4**
Estados Unidos	2,5	2,9	2,8	1,4	1,6	1,9	-0,9	-0,4
Zona del euro	3,5	0,4	0,9	0,7	0,8	1,0	-0,3	-0,4
Japón	0,9	1,4	0,2	0,7	0,8	0,8	-0,5	-0,1
Mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED)	**3,8**	**4,4**	**4,2**	**3,8**	**3,8**	**3,9**	**-0,3**	**-0,2**
Asia oriental y el Pacífico	3,6	5,2	5,0	4,5	4,0	4,0	-0,1	-0,1
China	3,1	5,4	5,0	4,5	4,0	3,9	0,0	0,0
Indonesia	5,3	5,0	5,0	4,7	4,8	5,0	-0,4	-0,3
Tailandia	2,6	2,0	2,5	1,8	1,7	2,3	-1,1	-1,0
Europa y Asia central	1,5	3,6	3,6	2,4	2,5	2,7	-0,1	-0,2
Federación de Rusia	-1,4	4,1	4,3	1,4	1,2	1,2	-0,2	0,1
Türkiye	5,5	5,1	3,2	3,1	3,6	4,2	0,5	-0,2

Polonia	5,3	0,2	2,9	3,2	3,0	2,9	-0,2	-0,2
América Latina y el Caribe	4,0	2,4	2,3	2,3	2,4	2,6	-0,2	-0,2
Brasil	3,0	3,2	3,4	2,4	2,2	2,3	0,2	-0,1
México	3,7	3,3	1,5	0,2	1,1	1,8	-1,3	-0,5
Argentina	5,3	-1,6	-1,8	5,5	4,5	4,0	0,5	-0,2
Oriente Medio y Norte de África	5,4	1,6	1,9	2,7	3,7	4,1	-0,7	-0,4
Arabia Saudita	7,5	-0,8	1,3	2,8	4,5	4,6	-0,6	-0,9
Irán, Rep. Islámica del[2]	3,8	5,0	3,0	-0,5	0,3	1,8	-3,2	-1,9
Egipto, Rep. Árabe de[2]	6,6	3,8	2,4	3,8	4,2	4,6	0,3	0,0
Asia meridional	6,0	7,4	6,0	5,8	6,1	6,2	-0,4	-0,1
India[2]	7,6	9,2	6,5	6,3	6,5	6,7	-0,4	-0,2
Bangladesh[2]	7,1	5,8	4,2	3,3	4,9	5,7	-0,8	-0,5
Pakistán[2]	6,2	-0,2	2,5	2,7	3,1	3,4	-0,1	-0,1
África al sur del Sahara	3,9	2,9	3,5	3,7	4,1	4,3	-0,4	-0,2
Nigeria	3,3	2,9	3,4	3,6	3,7	3,8	0,1	0,0
Sudáfrica	2,1	0,8	0,5	0,7	1,1	1,3	-1,1	-0,8
Angola	3,0	1,0	4,4	2,7	2,6	3,2	-0,2	-0,3
Partidas informativas:								
PIB real[1]								
Países de ingreso alto	2,9	1,7	1,9	1,3	1,5	1,7	-0,5	-0,4
Países de ingreso mediano	3,9	4,8	4,4	4,1	4,0	4,0	-0,2	-0,1
Países de ingreso bajo	4,4	2,8	4,6	5,3	6,1	6,0	-0,4	0,2
MEED, sin incluir a China	4,2	3,7	3,6	3,4	3,7	4,0	-0,4	-0,2
MEED exportadores de productos básicos	3,3	2,7	3,1	2,9	3,2	3,4	-0,3	-0,2
MEED importadores de productos básicos	4,0	5,2	4,7	4,3	4,1	4,2	-0,2	-0,1
MEED importadores de productos básicos, sin incluir a China	5,4	4,9	4,2	3,9	4,4	4,6	-0,5	-0,2
EM7	3,5	5,4	4,8	4,1	3,9	3,9	-0,1	0,0
Todo el mundo (ponderaciones basadas en la PPA)[3]	3,5	3,4	3,3	2,9	3,0	3,1	-0,3	-0,2
Volumen del comercio mundial[4]	**5,9**	**0,8**	**3,4**	**1,8**	**2,4**	**2,7**	**-1,3**	**-0,8**
							Diferencias de niveles con respecto a las proyecciones de enero de 2025	
Precios de los productos básicos[5]								
Indice de precios de commodities del WBG	142,5	108,0	105,1	94,2	89,0	91,9	-4,3	-7,7
Índice de precios de la energía	152,6	106,9	101,5	86,2	80,2	84,4	-7,4	-11,5
Precio del petróleo (USD por barril)	99,8	82,6	80,7	66,0	61,0	65,0	-6,0	-10,0
Índice de precios de productos básicos no energéticos	122,1	110,2	112,5	110,3	106,8	107,1	1,8	-0,2

Proyecciones Regionales:

Las regiones de economías de mercados emergentes y en desarrollo demostraron ser más resilientes a los vientos en contra del comercio exterior del último año, lo cual se explica por un aumento temporal del comercio exterior y por condiciones financieras globales más holgadas. No obstante, las perspectivas para 2026–27 siguen siendo dispares entre las regiones del mundo. En 2026, se espera que el crecimiento se modere o permanezca prácticamente sin cambios en EAP, SAR, ECA y LAC —con SAR manteniéndose como la región de mayor crecimiento y ECA y LAC registrando el ritmo de expansión más débil—, mientras que MNA y SSA se espera que experimenten un crecimiento más firme. A medida que los flujos comerciales se recuperen en 2027, se prevé que la actividad se fortalezca en la mayoría de las regiones. Los riesgos negativos para los escenarios regionales incluyen la reaparición de fricciones comerciales e incertidumbre política, el endurecimiento de las condiciones financieras globales, las elevadas vulnerabilidades fiscales, el aumento de las tensiones geopolíticas y los conflictos, así como los shocks relacionados con el clima y la salud pública.

Perspectivas regionales:

Asia oriental y el Pacífico: Según las previsiones, el crecimiento se desacelerará al 4,4 % en 2026 y al 4,3 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Europa y Asia central: Se pronostica que el crecimiento se mantendrá estable en un 2,4 % en 2026 para luego subir al 2,7 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2026 y

CENACYOP

continuará subiendo hasta llegar al 2,6 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional.

Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán: Las proyecciones indican que el crecimiento aumentará al 3,6 % en 2026 y se fortalecerá aún más hasta llegar al 3,9 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento caerá al 6,2 % en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 6,5 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento ascenderá al 4,3 % en 2026 y se establecerá en un 4,5 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Acontecimientos recientes según el último informe publicado: Según las estimaciones, la actividad económica de América Latina y el Caribe creció un 2,2 % en 2025. Se calcula que para todo el 2025, las tasas de crecimiento del consumo privado y público, así como de la inversión, fueron superiores a lo previsto en junio. La mayor demanda interna se vio respaldada por un crecimiento de las importaciones que superó las expectativas. El aumento del déficit en cuenta corriente estuvo acompañado por una apreciación del tipo de cambio real más pronunciada que en otras regiones. En la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, en 2025 las tasas de inflación se mantuvieron dentro de los rangos establecidos como meta por los bancos centrales.

Perspectivas: Se prevé que el crecimiento regional aumentará gradualmente en los próximos dos años. Se espera que en 2026 el crecimiento en América Latina y el Caribe se eleve ligeramente, hasta el 2,3 %, ya que las tensiones comerciales y la incertidumbre que estas conllevan siguen siendo elevadas y la demanda interna permanece en niveles bajos en algunos países, lo que contrarrestará en parte el efecto positivo de la flexibilización de las condiciones financieras. Según las previsiones, posteriormente el crecimiento regional se consolidará en un 2,6 % en 2027, a medida que los flujos comerciales se recuperen y mejore la demanda interna.

El crecimiento de Brasil se moderará al 2 % en 2026 para luego aumentar levemente al 2,3 % en 2027, como reflejo de los impactos de las altas tasas de interés reales, los factores adversos relacionados con el comercio y la mayor incertidumbre mundial. Se prevé asimismo que la economía de México se expanda un 1,3 % en 2026 y un 1,8 % en 2027, una vez que se recupere del fuerte aumento en la incertidumbre respecto de las políticas comerciales y las empresas se adapten al nuevo entorno comercial. En Argentina, el crecimiento se moderará al 4 % en 2026 y se mantendrá en ese valor en 2027. Según las previsiones, la incertidumbre política interna registrada a fines de 2025 incidirá en la demanda interna y el crecimiento de 2026. La economía de Colombia, por su parte, se expandirá un 2,6 % en 2026 y un 2,8 % en 2027, apoyada por un consumo resiliente y la recuperación gradual de la inversión privada. Se prevé que el crecimiento de Chile se desacelerará al 2,2 % en 2026 y al 2,1 % en 2027. La demanda interna se recuperará gradualmente a medida que la tasa de política monetaria converja hacia el rango neutral.

CENACYOP

Por otra parte, se proyecta que la actividad de Perú se expandirá un 2,5 % en 2026 y 2027, respaldada por la inversión en cobre e infraestructura.

En el Caribe, el crecimiento subregional aumentará al 5,2 % en 2026 y al 6,6 % en 2027, impulsado por el actual auge petrolero de Guyana. Si se excluye dicho país, se prevé que la subregión crecerá alrededor de un 2,9 % y un 3,7 % gracias al turismo y los servicios conexos. En América Central, el crecimiento se mantendrá en general estable en un 3,6 % en 2026 y un 3,7 % en 2027. Según las proyecciones, los flujos de remesas disminuirán, lo que afectará negativamente la actividad económica. Por el lado positivo, se espera que la subregión continúe beneficiándose con las exportaciones resilientes y el crecimiento de Estados Unidos.

Riesgos: Las perspectivas regionales presentan riesgos adversos. Si se produjeran nuevos aumentos arancelarios o si los resultados de la revisión de 2026 del Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá se tradujeran en restricciones al comercio, la actividad regional se vería afectada. Dados sus estrechos vínculos económicos con Estados Unidos, México es particularmente vulnerable a esta situación. Un crecimiento mundial más débil de lo esperado también podría conducir a una fuerte caída de los precios de los productos básicos. La baja de los precios de las principales exportaciones regionales pesaría a su vez sobre los ingresos fiscales y los saldos externos. Asimismo, el endurecimiento de las políticas migratorias podría limitar el ingreso de remesas en el Caribe, América Central y otros sitios, lo que afectaría el crecimiento del consumo y los saldos en cuenta corriente. La volatilidad de los mercados financieros podría amplificar las vulnerabilidades existentes. Los elevados niveles de deuda pública de varias economías dejan a la región expuesta a cambios repentinos en las condiciones financieras mundiales. A su vez, el cambio climático sigue siendo una fuente importante de riesgos para la región. Una modificación hacia las condiciones de La Niña, por ejemplo, aumentaría la probabilidad de que se produzcan sequías en el sur de América del Sur..

Un aspecto positivo es que la adopción de la inteligencia artificial podría impulsar la productividad dentro de la región, especialmente en los países que cuentan con una fuerza laboral más educada y, por lo tanto, están mejor posicionados para aprovechar los beneficios de esta nueva tecnología. Sin embargo, el surgimiento de la inteligencia artificial también puede causar perturbaciones en los mercados laborales de la región[3].

Comunicados de prensa

Fecha de publicación	Comunicados de prensa	América Latina y el Caribe
Enero 13, 2026	La economía mundial muestra resiliencia en medio de una incertidumbre de proporciones históricas en el comercio y las políticas; No obstante, una de cada cuatro economías en desarrollo sigue siendo más pobre que en 2019	análisis (PDF)

[3] GRUPO BANCO MUNDIAL. Economías Emergentes y en Desarrollo en el Siglo XXI Consultado el 21 de enero de 2026. Fuente https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

1.1.3 PERSPECTIVA NACIONAL ECONOMÍA COLOMBIANA

Crecimiento económico[4]: Estimamos que el crecimiento del PIB se ubique en 3,2% para 2026, revisado al alza desde 3,0%, lo que implica una aceleración frente al 2,9% que anticipamos para 2025 (el anterior estimado era 2,6%). El impulso provendría, principalmente, del fortalecimiento del consumo, lo que permitiría que los macrosectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC), agropecuario y entretenimiento continúen posicionados como los principales motores de crecimiento.

A pesar de un contexto de tasas de interés altas, el consumo privado continuará siendo el principal motor de la demanda interna, favorecido por la fortaleza de los ingresos por remesas del exterior y un mercado laboral resiliente. La inversión fija, aún por debajo de su promedio histórico, mostrará señales de recuperación, especialmente en el sector de la industria y la construcción. Además, el sector público se mantendrá como un aportante al crecimiento del PIB, gracias al espacio de gasto adicional que permitió la activación de la "cláusula de escape" de la regla fiscal.
Desde el punto de vista externo, el fortalecimiento de la demanda interna se traducirá en un mayor déficit comercial, dado que las importaciones crecerán a un ritmo superior al de las exportaciones. Las exportaciones tradicionales, como petróleo y carbón, seguirán afectadas por precios internacionales estables y una menor producción local, mientras que las exportaciones no tradicionales y de servicios mostrarán un mejor desempeño.

Inflación y tasas de interés: La inflación anual cerraría 2026 en 5,0%, revisado al alza desde el 4,1%, por encima del rango de tolerancia del Emisor por sexto año consecutivo. Este comportamiento se explicaría por las presiones persistentes en los precios de los servicios, así como por el efecto de la indexación que podría derivarse del aumento estimado del salario mínimo para el próximo año. Por su parte, la inflación básica sin alimentos ni regulados se desacelerará hasta el 4,2% en 2026, lo que reflejaría una desinflación lenta y con riesgos latentes al alza.
En este contexto, la política monetaria mantendría un enfoque altamente contractivo. Se anticipa que la tasa de interés de política cierre el año en 9,25% y que el próximo año aumente en tres ocasiones, lo que la llevaría al 10,00% al término de 2026. Lo anterior mantendría la postura en terreno contractivo y buscaría anclar las expectativas de inflación para evitar efectos de segunda ronda, en un entorno donde la inflación aún no alcanzaría la meta y en el que todavía persisten riesgos externos e internos.

Sector externo y tasa de cambio: El déficit de cuenta corriente aumentará en 2026 hasta el 2,9% del PIB, aunque se mantendrá por debajo de los promedios históricos. Este resultado estará determinado por el deterioro de la balanza comercial, parcialmente compensado por el ingreso de remesas y una salida moderada de rentas factoriales. La inversión extranjera directa se orientará hacia sectores distintos al minero-energético, principalmente hacia servicios, en un entorno de estabilización macroeconómica.

[4] Bancolombia, https://www.bancolombia.com/acerca-de/sala-prensa/noticias/economia-finanzas/proyecciones-economicas-colombia-2026

El tipo de cambio USDCOP seguiría una trayectoria de apreciación, con un promedio proyectado de $3.880 en 2026. Esta tendencia estará influenciada por la debilidad global del dólar y el apetito de inversionistas extranjeros por activos locales, gracias al atractivo diferencial de tasas de interés y las expectativas de cara al proceso de elecciones legislativas y presidenciales. Sin embargo, los riesgos fiscales seguirán siendo determinantes para la evolución futura de los activos locales.

Perspectivas fiscales: El deterioro de las finanzas públicas será uno de los principales desafíos en 2026. Se prevé un déficit fiscal del Gobierno Nacional Central de 6,5% del PIB y una deuda pública de 63,4% del PIB. Este desbalance respondería a un recaudo tributario que crecería por debajo del gasto programado, junto con rezagos y rigideces presupuestales. La activación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal permitirá un desvío temporal de las metas entre 2025 y 2027. Sin embargo, la sostenibilidad fiscal dependerá de esfuerzos en múltiples frentes, tanto desde el recaudo tributario, pero especialmente desde la racionalización del gasto.

Panorama fiscal: Según Bancolombia, el frente fiscal se perfila como uno de los principales retos, pues el déficit del Gobierno Nacional alcanzaría 7,1% del PIB en 2025 y se reduciría a 6,5% en 2026, a la vez que la deuda pública llegaría a 64,8% del PIB en 2026.

Este deterioro, explica el banco, obedece a un crecimiento del recaudo tributario por debajo del gasto programado, junto con rigideces y rezagos en la ejecución presupuestal. Así mismo, menciona que la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal permitirá un margen temporal de flexibilidad entre 2025 y 2027. No obstante, menciona que la sostenibilidad fiscal exigirá esfuerzos tanto en materia de ingresos como en la racionalización del gasto.

La baja dinámica de la inversión, especialmente si se compara con otros países de la región, se postula como el punto ciego más relevante para el crecimiento sostenido en el mediano plazo.

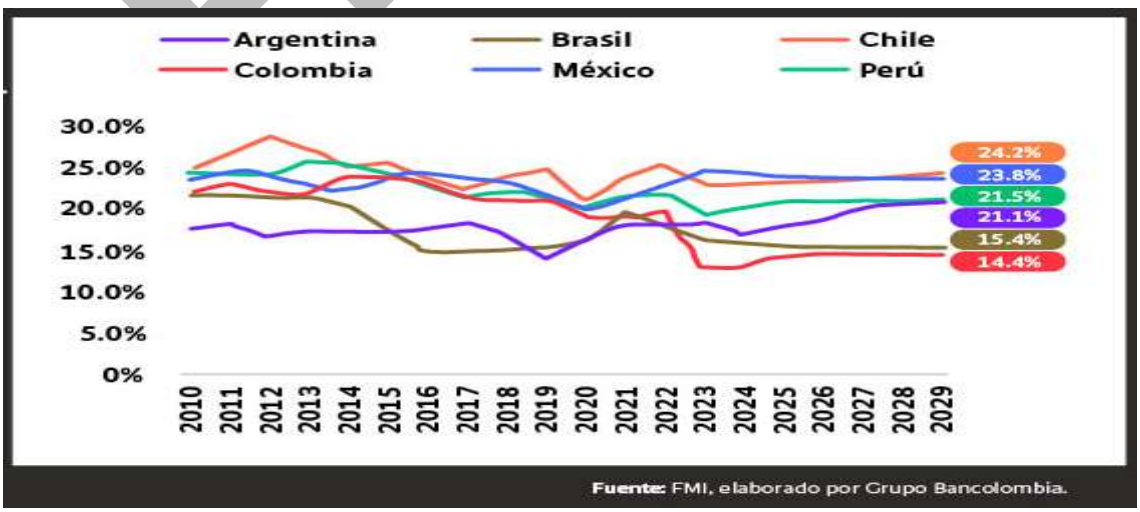

Perspectiva para la economía colombiana en 2026.

La economía colombiana continuará transitando una senda de paulatina convergencia al nivel de mediano plazo de las diferentes variables: el crecimiento del PIB se seguirá fortaleciendo de la mano del impacto positivo de los recortes de tasas de interés local e internacionales en la actividad del sector privado, que a su vez sería posible ante la mayor moderación de la inflación, pero llevará a que se incremente ligeramente el déficit externo y se debilite el mercado laboral.

¿Cuáles son las principales variables macroeconómicas proyectadas para el segundo semestre de 2025 y 2026? ¿Cuánto crecerá el PIB, la inflación al consumidor o la tasa de desempleo urbano, entre otras variables?

Año	2025	2026
Crecimiento del PIB (var. % anual)	2,6 %	3 %
Balance del Gobierno Nacional (% PIB)	-7,1 %	-6,2 %
Balance en cuenta corriente (% PIB)	-2,4 %	-3,1 %
Tasa de desempleo urbano (% PEA, promedio año)	9,5 %	9,7 %
Inflación al consumidor (var. % anual, fin de año)	5,1 %	3,9 %
Inflación al consumidor (var. % anual, promedio de año)	5,1 %	4,3 %
Tasa de referencia BanRep (% anual, fin de año)	8,25 %	6,75 %
Cartera bruta total nominal (var. % anual, final de periodo)	6,12 %	6,54 %
Índice cartera vencida total (%, final de periodo)	4,25 %	4,12 %
DTF 90 Días (% anual, promedio de año)	8,74 %	7,26 %
IBR Overnight (% E.A, fin de año)	8,26 %	6,75 %
Tasa de cambio USDCOP (promedio de año)	$ 4.237	$ 4.294
Tasa de cambio USDCOP (fin de año)	$ 4.245	4.354
Devaluación nominal (% promedio año)	4 %	1,3 %
Precio promedio del petróleo (Ref. Brent, USD por barril)	$ 71	$ 70

Fuente: Históricos de DANE, Ministerio de Hacienda, Banco de la República, Superfinanciera y Reserva Federal, pronósticos de Grupo Bancolombia
Fuente:https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2025#:~:text=Precisamente%2C%20la%20econom%C3%ADa%20colombiana%20viene%20afianzando%20su%20senda,este%20a%C3%B1o%20y%20de%202%2C6%20%25%20para%202025.

La economía colombiana iniciaría el 2026 con señales mixtas en las que aunque el crecimiento **se mantiene en terreno positivo**, los primeros registros del año **evidencian una pérdida de impulso** frente al cierre de 2025 y un desempeño desigual entre sectores productivos, que **generarían nuevos retos** para la vigencia que recién empieza.

Así lo muestra el más reciente reporte del índice NowCast Bancolombia, que ofrece una lectura temprana del ciclo económico y confirma que el país **enfrenta un año de expansión moderada** en medio de un entorno de alta incertidumbre.

En términos mensuales, el indicador ajustado por estacionalidad **registró en enero de 2026 una contracción** de 50 puntos básicos frente al mes anterior. Si bien este resultado **no implica una reversión** del crecimiento, sí **refleja una desaceleración** en el arranque del año, dado que el informe señala que este llega tras un cierre de 2025 más dinámico, lo que sugiere que la economía **entra a una fase de menor tracción** en el corto plazo.

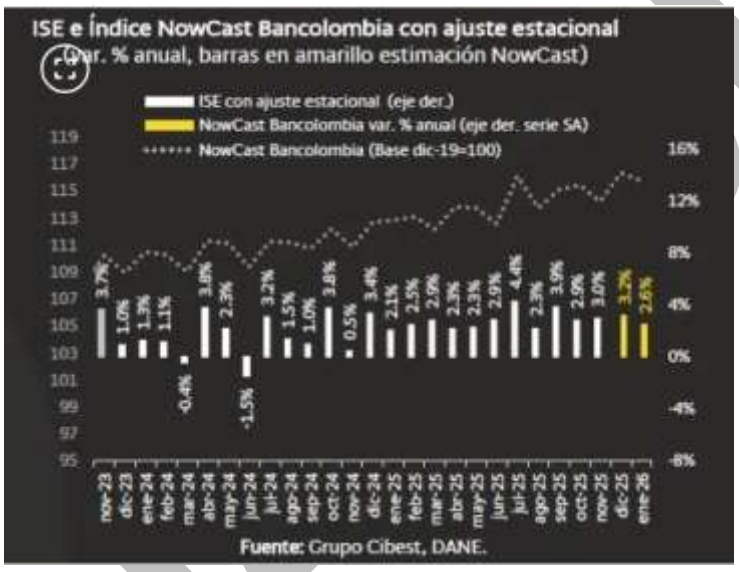

Por otra parte, la comparación anual **mantiene un balance positivo**, aunque menos favorable que meses atrás, dado que en enero de 2026, el NowCast **mostró un crecimiento anual del 2,6%**, por debajo del 3,2% registrado en diciembre de 2025; una moderación que confirma que la economía **sigue expandiéndose**, pero a un ritmo más contenido. Según el reporte, estos resultados **son consistentes con un escenario** de "crecimiento modesto" en un año atravesado por riesgos locales y externos

Al observar el trimestre móvil terminado en enero de 2026, la actividad productiva **se expandió a un ritmo estimado** de 2,7% anual. Este desempeño **es inferior al 3%** observado al cierre de 2025, cifra que además fue revisada al alza desde 2,6% y bajo este contexto, Bancolombia señala que la economía **mantiene su ritmo de crecimiento**, aunque con una dinámica menos vigorosa que la registrada en los últimos meses del año pasado

Pese a la moderación en el inicio de 2026, el informe **destaca que el cierre de 2025** habría sido mejor de lo que anticipaba el mercado y con base en el indicador NowCast, la estimación de crecimiento del PIB para el cuarto trimestre de 2025 **se ubica en 3%**, lo que representa 50 puntos básicos por encima del consenso de analistas, que se mantiene en 2,5% y que de confirmarse, reafirmaría que la economía **avanza mucho mejor**.

Fuente: Economía colombiana en 2026: crecimiento con menor impulso y brechas entre sectores, se

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.

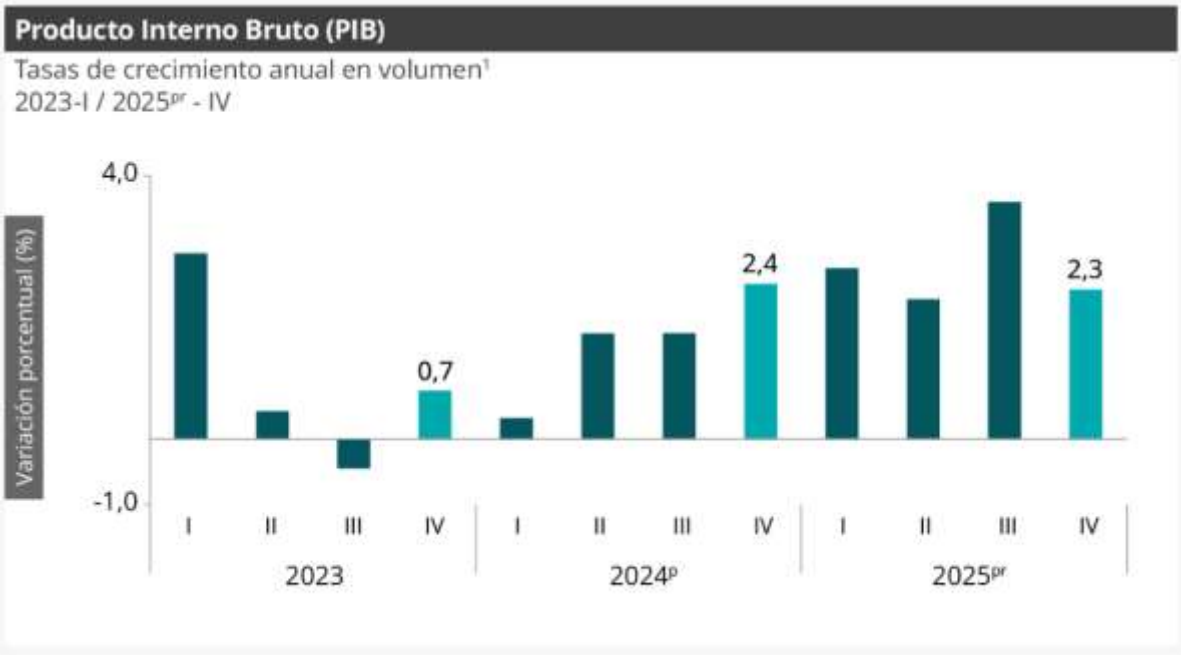

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA – SECTORES MÁS RELEVANTES

comercio al por mayor y al por menor.

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento;

alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas.

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Administración Pública Y Defensa.

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes Comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- Educación crece 11,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- Educación crece 4,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[p]	2025[Pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Para el año 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.
• Cultivo permanente de café decrece 2,2%.
• Ganadería crece 8,0%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.
• Pesca y acuicultura crece 11,2%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%.
• Cultivo permanente de café decrece 22,1%.
• Ganadería crece 7,2%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02% • Pesca y acuicultura decrece 11,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 2,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,0%.
• Cultivo permanente de café decrece 22,2%.
• Ganadería crece 1,4%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.
• Pesca y acuicultura decrece 19,1%.

CENACYOP

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,1**	**-0,4**	**-2,6**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO.

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto a precios corrientes es de 8,2% en el año 2025pr, se explica por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final crece 9,4%.
- Formación bruta de capital crece 9,8%.
- Exportaciones crecen 0,8%.
- Importaciones crecen 9,0%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 5,7% respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 9,1%.
- Formación bruta de capital decrece 16,5%.
- Exportaciones decrecen 9,9%.
- Importaciones decrecen 4,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 0,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,6%.
- Formación bruta de capital decrece 20,8%.
- Exportaciones decrecen 7,7%.
- Importaciones decrecen 7,6%.

PIB POR DEPARTAMENTO
Información actualizada el 30 de Mayo de 2025
preliminar
provisional

Producto Interno Bruto por departamento.

Para 2024[pr], el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Producto Interno Bruto por departamento - Base 2015

Producto Interno Bruto por departamento
A precios corrientes
Serie 2005 - 2024[pr]
Miles de millones de pesos

Código Departamento (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2020	2021	2022	2023[p]	2024[pr]
	COLOMBIA	**998.471**	**1.192.634**	**1.471.079**	**1.584.562**	**1.706.447**
91	Amazonas	777	911	1.079	1.213	1.331
5	Antioquia	148.362	177.769	211.751	231.122	253.232
81	Arauca	5.130	6.682	8.911	8.743	9.209
8	Atlántico	44.833	52.768	63.907	70.862	76.818
11	Bogotá D.C.	260.747	303.287	362.157	395.438	430.151
13	Bolívar	34.626	42.170	51.341	56.924	61.185
15	Boyacá	26.480	31.176	39.424	42.277	45.232
17	Caldas	16.674	19.595	23.873	26.213	28.821
18	Caquetá	4.171	4.778	5.586	6.250	6.831
85	Casanare	12.620	16.935	23.122	23.082	23.586
19	Cauca	18.194	21.449	26.176	28.537	31.103
20	Cesar	17.710	23.310	39.133	34.821	31.092
27	Chocó	4.489	5.198	6.108	6.891	7.582
23	Córdoba	17.893	21.116	25.760	28.303	30.952
25	Cundinamarca	61.315	73.405	91.540	99.945	108.202
94	Guainía	374	444	501	555	605
95	Guaviare	826	955	1.148	1.266	1.396
41	Huila	16.653	19.729	24.497	26.533	29.310
44	La Guajira	8.709	14.473	22.880	20.346	17.618
47	Magdalena	13.841	16.353	20.058	21.914	24.026
50	Meta	30.525	40.270	55.686	53.797	54.797
52	Nariño	15.702	18.226	21.587	23.455	25.835
54	Norte de Santander	15.814	18.596	23.327	25.301	27.389
86	Putumayo	3.361	4.279	5.683	5.834	6.091
63	Quindío	8.275	9.865	12.137	13.317	14.587
66	Risaralda	16.410	19.405	23.880	26.404	28.675
88	San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)	1.350	1.701	2.113	2.286	2.454
68	Santander	61.639	75.157	93.020	101.446	109.532
70	Sucre	8.457	9.794	11.524	12.705	13.770
73	Tolima	21.417	25.149	30.965	33.735	37.046
76	Valle del Cauca	100.115	116.549	140.858	153.564	166.349
97	Vaupés	294	334	379	427	472
99	Vichada	687	803	967	1.057	1.167

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Participación a precios corrientes

Para 2024pr, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mita del

PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67,1% del PIB de Colombia.

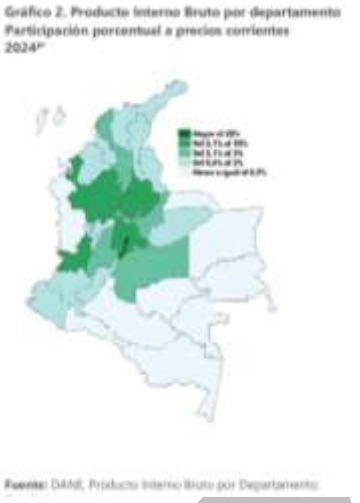

Producto Interno Bruto Departamental por habitante.

Para 2024pr, el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2024pr

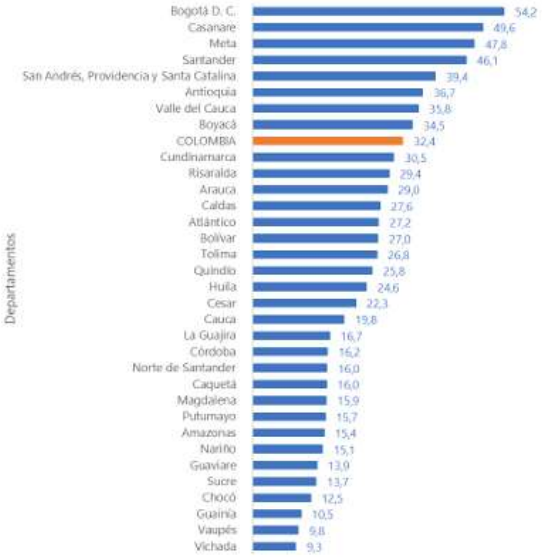

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

MERCADO LABORAL

Información Diciembre de 2025

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

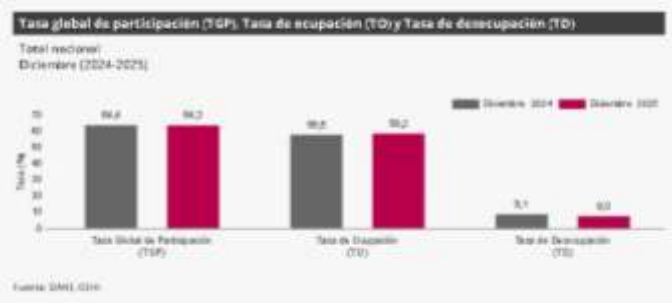

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).[5].

FACTORES QUE IMPACTAN EL MERCADO.

Los factores que impactan el mercado laboral en Colombia incluyen la tasa de desempleo, la tasa de ocupación, la rama de actividad, la remuneración, y el comportamiento del mercado laboral para jóvenes, mujeres y otros grupos poblacionales específicos. Estos indicadores permiten conocer aspectos como la tasa de ocupación, la tasa de desocupación, la rama de actividad en que se desempeñan los colombianos y su remuneración, así como el comportamiento del mercado laboral para jóvenes, mujeres y otros grupos poblacionales específicos.

El mercado laboral colombiano enfrenta desafíos estructurales que limitan su capacidad para generar empleo de calidad y bienestar económico. Aunque se han logrado avances recientes en la disminución de la tasa de desempleo, persisten retos significativos en cuanto a informalidad, brechas de género, desigualdades regionales y la falta de articulación entre educación, productividad y el mercado laboral.
Fuente: DANE- Departamento Administrativo Nacional de Estadística

El mercado laboral colombiano muestra señales de recuperación y dinamismo, con una tasa de desempleo entre 8,6% y 8,8%, uno de los niveles más bajos en más de dos

[5]**DANE.** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

CENACYOP

décadas. La tasa de ocupación alcanzó 58,4% en junio y 58,9% en julio, lo que refleja una mayor participación activa en el mercado laboral.

El mercado laboral colombiano se caracteriza por su dinamismo, informalidad y múltiples desafíos estructurales. Comprender sus particularidades y los problemas que enfrenta permite identificar vías efectivas de mejora y crecimiento.
Fuente:
https://www.bing.com/search?pglt=41&q=FACTORES+QUE+IMPACTAN+EL+MERCADO+LABORAL+EN+COLOMBIA%3F&cvid=e05cda2b9a5e4605bc5c33c58558c3f4&gs_lcrp=EgRlZGdlKgYIABBFGDkyBggAEEUYOTIHCAEQ6wcYQNIBCDg5NjNqMGoxqAIAsAIA&FORM=ANNTA1&PC=U531

Mercado laboral en Casanare.

El mercado laboral en Casanare enfrenta varios retos, pero también presenta oportunidades significativas. Entre los retos se encuentran la necesidad de mejorar la salud pública, la infraestructura educativa y tecnológica, y la formación docente. Además, se requiere un enfoque en la sostenibilidad ambiental, la sofisticación y la diversificación, así como la innovación para reducir la huella de carbono y fomentar la creación de negocios verdes.

Por otro lado, las oportunidades incluyen la mejora continua en los servicios de empleo y capacitación, la inversión en infraestructura educativa y tecnológica, y la digitalización de empresas y servicios públicos. También se están implementando políticas para ampliar la oferta y acceso a la educación superior, especialmente en áreas técnicas y tecnológicas, y se están promoviendo programas de becas y financiamiento para facilitar el acceso.

El Foro intersectorial de retos y oportunidades para Casanare, que se llevará a cabo en noviembre de 2024, es un evento académico que busca impulsar diálogos para abordar y desarrollar propósitos comunes, promoviendo la identificación de brechas, la competitividad, la migración empresarial a nuevos sectores, la innovación interna, iniciativas de cambio, el fortalecimiento en gestión de controversias y el acceso a procesos contractuales.

Estos esfuerzos están diseñados para transformar la región y contribuir al desarrollo económico y la transformación de conflictos, asegurando que las respuestas se adapten a la realidad económica de Casanare.
Fuente:
https://www.bing.com/search?q=RETOS+Y+OPORTUNIDADES+PARA+EL+MERCADO+LABORAL+EN+CASANARE&cvid=35ddcb9fdcc44e309e90646e590cb627&gs_lcrp=EgRlZGdlKgYIABBFGDkyBggAEEUYOTIHCAEQ6wcYQNIBBzg1NmowajmoAgiwAgE&FORM=ANAB01&PC=U531

IPC - INDICIE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

CENACYOP

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.
En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.
El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (enero)

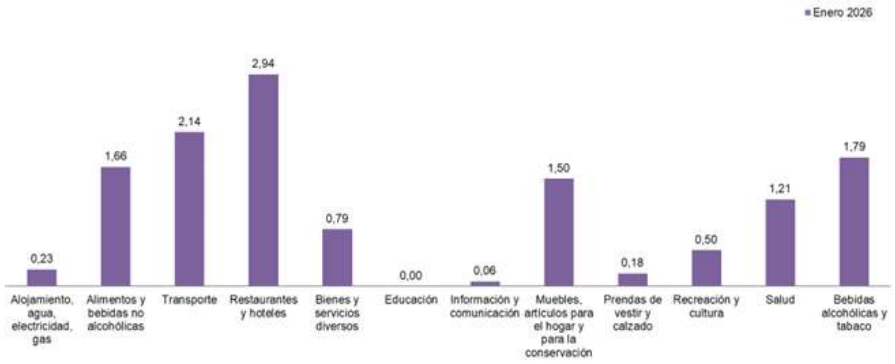

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18%, frente a diciembre de 2025. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 2,94%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares

para consumo inmediato (2,78%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,11%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,61%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (1,63%).

La división Transporte registró una variación mensual de 2,14%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (8,10%), transporte urbano (5,11%) y peajes (3,50%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), servicios de latonería y pintura (-0,43%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-0,16%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,06%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En enero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,59%).

En enero de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,26 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,24 puntos porcentuales y carne de res y derivados con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,03 puntos porcentuales, transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales y suministro de agua con -0,01 puntos porcentuales.

Estado del sector comercio en Colombia 2026.

El sector comercio en Colombia está experimentando un crecimiento sostenido, impulsado por actividades terciarias como comercio, transporte, salud, educación, entretenimiento y administración pública. Este sector ha sido el principal motor del crecimiento económico en los últimos meses, con un aumento de 3,31% a agosto frente al mismo periodo de 2024. Se espera que continúe liderando la expansión de la economía en 2026, con avances sostenidos en la mayoría de sus ramas.

El comercio minorista ha mostrado un aumento de 11,0% en ventas reales en diciembre de 2025, y el personal ocupado creció 2,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.
Banco de la República

El sector financiero también se prevé que mantenga un crecimiento de 3,6% en 2026, gracias a la reducción gradual de las tasas de interés y un mejor comportamiento de la cartera bruta.

En general, el comercio, transporte, alojamiento y comidas, junto con la administración pública, salud y educación, mantendrán una dinámica mixta en el bienio 2025–2026, con

CENACYOP

un crecimiento sobresaliente en el sector público y un dinamismo favorable en el sector de entretenimiento.

Fuente:
https://www.bing.com/search?q=estado+del+sector+comercio+en+colombia+2026%3F&cvid=4cf65e624d1e4c22a3d83374e9e3f7f7&gs_lcrp=EgRlZGdlKgYIABBFGDkyBggAEEUYOTIHCAEQ6wcYQNIBCTI2OTc3ajBqOagCALACAA&FORM=ANAB01&PC=U531

Participación del sector COMERCIO EN EL IPC.

La participación del sector comercio en el IPC de Colombia ha mostrado un crecimiento significativo en los últimos años. En el primer semestre de 2025, el PIB real del sector comercio al por mayor y al por menor creció un 7,2% en comparación con el mismo periodo de 2024, con ventas en grandes superficies que sumaron $71,9 billones entre enero y julio de 2025, lo que representa un incremento del 11,5% anual. Además, el comercio electrónico ha mostrado un crecimiento notable, con ventas en línea que alcanzaron $54,2 billones en el primer semestre de 2025, lo que representa un aumento del 48,7% anual. Estos datos reflejan un sector que sigue siendo dinámico y contribuyendo positivamente al crecimiento económico del país.

De acuerdo con la certificación emitida por el Dane, en 2025 el IPC tuvo una variación porcentual del 5,10 %. Esta variación fue 0,10 puntos porcentuales menor a la que se registró al cierre de 2024, pues en ese año la variación fue de 5,20 %.

Pronóstico mensual y cierre de año

- Estimamos que el consumo en diciembre se moderaría a 0,2 % anual, en línea con lo registrado en noviembre, lo que confirma un cierre menos dinámico frente al acumulado del año.
- Electrodomésticos y muebles, entretenimiento y educación sostuvieron el consumo en 2025, mientras consumo masivo y moda redujeron participación.
- Todas las regiones muestran moderación en noviembre, algunos con variaciones negativas entre -2,2 % y -3,4 %, confirmando menor dinamismo.

Variación anual real del consumo por categorías

Categoría	Var. anual octubre 2025	Var. año corrido 2025
Entretenimiento	13.1%	16.3%
Electrodomésticos y muebles	18.2%	13.4%
Turismo y hotelería	12.4%	12.7%
Misceláneos	19.1%	11.6%
Tocador y aseo	5.7%	5.6%
Transporte	2.6%	5.1%
Alojamiento y servicios del hogar	5.6%	3.7%
Restaurantes y bares	-8.2%	-3.4%
Consumo masivo (mercado)	-7.9%	-5.0%
Moda	-10.4%	-6.3%
Comunicaciones	-19.5%	-10.7%

El comercio minorista creció en 10,0% en octubre, en línea con el promedio observado de los últimos meses.

El impacto exacto de este sector en el IPC dependería de la magnitud de los costos logísticos involucrados en los eventos durante el período de medición y de cómo estos se distribuyen a lo largo de las categorías del IPC.

SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

Decreto 1469 del 29 de diciembre 2025, en el cual se establecieron las cifras del salario mínimo mensual legal y del auxilio de transporte, respectivamente, que regirán a partir del 1 de enero de 2026 y Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 Por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026, de la siguiente manera:

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual	$1.750.905
Auxilio de Transporte	$249.095

INDICADORES ECONÓMICOS[6]

Variable macroeconómica: Las variables macroeconómicas, también conocidas como macromagnitudes, son aquellas que recogen información agregada. Dicho con otras palabras, recogen información de un conjunto de individuos. Por ejemplo, el producto interior bruto (PIB), el desempleo de una determinado país o región, el déficit público o la inflación son variables macroeconómicas.

Variable microeconómica: Las variables microeconómicas, son aquellas que recogen información de un agente económico a nivel individual. En este caso, podríamos hablar de la producción de una determinada empresa, la aversión al riesgo de un inversor o el salario de un empleado.

Las variables macroeconómicas son fundamentales para entender el funcionamiento de una economía y su influencia en los precios de bienes y servicios. Estas variables, que incluyen la inflación, el producto interno bruto (PIB), el desempleo y las tasas de interés, tienen un impacto directo y significativo en el costo de vida de los consumidores.

La inflación, La inflación es causada por una serie de factores económicos y políticos. Uno de los factores principales es la oferta y demanda. Si la demanda de bienes y servicios supera la oferta, los precios se elevan, lo que a su vez lleva a un aumento en la inflación. La inflación también puede ser causada por la política monetaria. Si el gobierno imprime demasiado dinero, puede llevar a una mayor inflación. La inflación también puede ser causada por una disminución en la productividad.

Puede ocurrir cuando el gasto del gobierno, el crecimiento del consumo de los hogares o de la inversión de las empresas (factores de demanda) crecen más que la oferta de bienes y servicios.

[6] **PORTAFOLIO** https://www.portafolio.co/

Entre las razones asociadas a la oferta, está la escasez de un producto que genera alzas en su precio. Las tasas de interés altas pueden ser otra de las razones, pues al manifestarse en el costo del crédito se refleja en mayores costos en las empresas, que se trasladan precio final de los productos.

Finalmente, un tipo de cambio devaluado, en una economía que importe muchos bienes de consumo básico y muchas materias primas para su industria, tiene un fuerte impacto en la inflación, como ocurre, por ejemplo, en Venezuela.

La inflación puede tener efectos negativos en el **sector productivo de bienes**. Los productores de bienes tendrán que aumentar los precios para compensar el aumento de los costos de producción. Si los consumidores no están dispuestos a pagar los precios más altos, los productores tendrán que reducir la producción. Esto puede llevar a una disminución en el empleo en el sector productivo de bienes.

La inflación también puede tener efectos negativos en el **sector productivo de servicios**. Los proveedores de servicios también tendrán que aumentar los precios para compensar el aumento de los costos de producción. Si los consumidores no están dispuestos a pagar precios más altos, los proveedores tendrán que reducir la producción. Esto puede llevar a una disminución en el empleo en el sector productivo de servicios.

¿Cómo afecta la inflación al crecimiento económico?

La inflación puede tener efectos negativos en el crecimiento económico. Si la inflación aumenta, los consumidores y las empresas tendrán menos dinero disponible para gastar. Como resultado, el gasto de consumo y el gasto empresarial disminuirán. Esto puede llevar a una disminución en la producción y, en última instancia, a una disminución del crecimiento económico.

La inflación también puede tener efectos negativos en la inversión. Si los inversores esperan una mayor inflación en el futuro, es menos probable que inviertan en la economía. Como resultado, el crecimiento económico puede disminuir.

¿Cómo se puede combatir la inflación?

Hay varias formas en que se puede combatir la inflación. Una forma es la política monetaria. El banco central puede aumentar las tasas de interés para reducir el suministro de dinero. Esto puede ayudar a disminuir la inflación. Otra forma es mediante políticas fiscales. El gobierno puede reducir el gasto público o aumentar los impuestos para reducir la inflación. También se pueden usar medidas para aumentar la producción y la productividad para reducir los costos de producción y, en última instancia, reducir la inflación.

El PIB, que refleja la actividad económica de un país, también tiene un papel crucial. Un crecimiento sostenido del PIB generalmente se asocia con un aumento en la demanda de bienes y servicios. Este incremento en la demanda puede ejercer presión alcista sobre los precios, especialmente en momentos en que la oferta no logra adaptarse rápidamente a las nuevas condiciones del mercado. Por otro lado, en épocas de recesión, la disminución del

CENACYOP

PIB puede conducir a una reducción en la demanda, provocando una estabilización o incluso una caída en los precios.

El desempleo, por su parte, influye en el poder adquisitivo de los consumidores. Un alto índice de desempleo limita la capacidad de gasto de las personas, lo que puede llevar a una disminución en la demanda. Esto, en escenarios de alta competencia entre proveedores, podría resultar en una contención de precios o incluso descuentos significativos. En cambio, un mercado laboral robusto con bajo desempleo facilita un mayor consumo, lo que puede impulsar los precios.

Las tasas de interés externas: determinan el flujo de capitales hacia nuestros países y el costo de la deuda externa del país. Cuando las tasas de interés externas son altas, los capitales se van llevándose los recursos en dólares, generando escases de la divisa y aumentos en su precio (devaluación).

Las tasas de interés internas: determinan el costo del endeudamiento de personas y empresas. También el flujo de capitales hacia nuestros países, que crece cuando son más altas que las tasas externas y se reduce cuando son menores.

El gasto del gobierno. Por su volumen el gasto del gobierno puede dinamizar la demanda y el empleo. Por ejemplo, el DANE contrató más de 22 mil personas para realizar el censo agropecuario en un período de seis meses. También genera demanda a proveedores de bienes y servicios, como en el caso de la infraestructura, donde inversión del gobierno dinamiza muchas industrias.

Si no se acompaña de un equilibrio en las cuentas fiscales (ingresos con gastos), puede generar inflación y aumentos en las tasas de interés, pues como toda empresa, cuando el gobierno no tiene recursos se endeuda en el mercado, pero en grandes montos y por eso puede hacer subir las tasas de interés, afectando a los consumidores y las empresas.

El crecimiento sectorial: Esté atento del crecimiento de su sector, cuanto crecen las ventas y cuánto la producción. Si su empresa crece más quiere decir que puede estar ganando porciones del mercado y debe consolidar su crecimiento si crece menos debe explorar que está haciendo el mercado que usted no.

Las ventas del comercio: reflejan la demanda de los consumidores. Si es un industrial las ventas del comercio anticipan la demanda de sus productos en el futuro y permiten planear de mejor manera la producción y los inventarios. Las cifras del comercio permiten ver el consumo de bienes durables como electrodomésticos o vehículos y no durables como alimentos y moda.

El consumo de los hogares: permite observar la evolución de las compras y las expectativas de consumo de los hogares.

La pirámide poblacional. La segmentación por grupos de edad está marcando las tendencias del consumo en el mundo que cada vez diseña más productos para los distintos segmentos y en todos hay distintas oportunidades para los sectores de cosméticos,

CENACYOP

alimentos saludables, servicios de entretenimiento, salud y belleza.

SMMLV, los incrementos del salario mínimo mensual vigente, por encima de la productividad elevan los costos laborales y fiscales, y que, sin cambios estructurales, la política salarial termina limitando la capacidad de crecimiento del empleo y del ingreso en el país

Esta estructura refleja una economía con baja capacidad para generar salarios medios y altos, lo que limita las posibilidades de movilidad salarial. En este contexto, el salario mínimo deja de ser una referencia básica y se convierte en un techo que restringe la progresión de ingreso.

La diferencia no radica en la ausencia de regulación, sino en la capacidad de las economías para generar productividad, empleo formal y demanda por trabajo calificado. En el caso colombiano, se plantea que la combinación de incertidumbre, regulaciones laborales y costos asociados a la formalidad limita la creación de empleos con mayor remuneración.

Balanza comercial copara las exportaciones y las importaciones de un país, una balanza positiva indica que se exporta más de lo que se importa, lo que genera un déficit comercial. Este déficit puede tener varios efectos en la economía del país: (i) **Deuda Externa**: Para financiar el déficit, el país debe endeudarse, lo que puede dificultar su economía y hacer más difícil la realidad económica del país. (ii). **Presiones Cambiarias**: Un déficit comercial puede generar presiones cambiarias, donde el país debe pagar intereses sobre la deuda, lo que incrementa las salidas de dinero y afecta la cuenta corriente del país. (iii). **Vulnerabilidad a Crisis**: Economías con déficits comerciales prolongados pueden enfrentar presiones cambiarias y vulnerabilidad a crisis externas. (iv). **Acceso a Bienes y Servicios**: Un déficit comercial puede restringir el acceso a bienes y servicios de otros países, ya que el país puede tener que pagar más por la moneda extranjera.

El dólar. El valor del dólar tiene muchos efectos sobre las empresas, las personas y los gobiernos, dependerá de las transacciones que se realicen en la divisa. En las personas si tienen su tarjeta de crédito en dólares, si van a comprar pasajes, si reciben giros del exterior, si hacen compras por internet. En las empresas si compran materias primas importadas, si exportan, si contratan servicios en el exterior, si se endeudan en dólares.

CENACYOP



Fuente: https://www.portafolio.co/

CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO

Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente

Bogotá, 26 de diciembre de 2025. – Con base en la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del 28 de noviembre al 19 de diciembre de 2025, la Superintendencia Financiera, en ejercicio de sus atribuciones legales[7], expidió la Resolución 2288 de 2025 por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las siguientes modalidades de crédito:

Crédito de consumo y ordinario

Se certifica en 16,24% efectivo anual para la vigencia entre el 1 y el 31 de enero de 2026, la cual representa una disminución de 44 puntos básicos (0,44%) frente a la vigente en diciembre de 2025 (16,68%).

Certificaciones para otras modalidades

Las siguientes certificaciones del Interés Bancario Corriente estarán vigentes entre el 1 y el 31 de enero de 2026.

Modalidad	Efectivo anual

[7] En especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010.

Crédito de consumo de bajo monto	45,90%
Crédito productivo de mayor monto	26,80%
Crédito productivo rural	18,65%
Crédito productivo urbano	38,49%
Crédito popular productivo rural	50,88%
Crédito popular productivo urbano	59,83%

Tasas no certificadas por la SFC
basadas en el Interés Bancario Corriente

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los intereses remuneratorio y moratorio definidos en el Código de Comercio (artículo 884)[8] y para determinar los efectos de la norma sobre usura definida en el Código Penal (artículo 305).

Modalidades de crédito	Interés remuneratorio y de mora (efectivo anual)	Usura (efectivo anual)
Crédito de consumo y ordinario	24,36%	24,36%
Crédito de consumo de bajo monto	68,85%	68,85%
Crédito productivo de mayor monto	40,20%	40,20%
Crédito productivo rural	27,98%	27,98%
Crédito productivo urbano	57,74%	57,74%
Crédito popular productivo rural	76,32%	76,32%
Crédito popular productivo urbano	89,75%	89,75%

Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115946/superfinanciera-certifica-el-interes-bancario-corriente/

En conclusión,
Las variables macroeconómicas son fundamentales para entender el funcionamiento de una economía y su influencia en los precios de bienes y servicios, incluyendo la compra o adquisición de sostenimiento animales. Estas variables, que incluyen la inflación, el producto interno bruto (PIB), el desempleo y las tasas de interés, tienen un impacto directo y significativo en el costo de vida de los consumidores.

La inflación, por ejemplo, se manifiesta como un aumento generalizado y sostenido de los precios. Cuando la inflación es alta, los costos de producción y operación para los

[8] En concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010

CENACYOP

proveedores aumentan. Esto, a su vez, se traduce en precios más altos para los consumidores. En el sector comercio de (adquisición de sostenimiento animales), pueden incrementar el valor al aumento de los costos operativos, los precios de los productos pueden elevarse debido a los mayores costos de materias primas y transporte.

El PIB, que refleja la actividad económica de un país, también tiene un papel crucial. Un crecimiento sostenido del PIB generalmente se asocia con un aumento en la demanda de bienes y servicios. Este incremento en la demanda puede ejercer presión alcista sobre los precios, especialmente en momentos en que la oferta no logra adaptarse rápidamente a las nuevas condiciones del mercado. Por otro lado, en épocas de recesión, la disminución del PIB puede conducir a una reducción en la demanda, provocando una estabilización o incluso una caída en los precios.

El desempleo, por su parte, influye en el poder adquisitivo de los consumidores. Un alto índice de desempleo limita la capacidad de gasto de las personas, lo que puede llevar a una disminución en la demanda de bienes y servicios. Esto, en escenarios de alta competencia entre proveedores, podría resultar en una contención de precios o incluso descuentos significativos. En cambio, un mercado laboral robusto con bajo desempleo facilita un mayor consumo, lo que puede impulsar los precios.

Finalmente, las tasas de interés tienen un efecto indirecto pero significativo. Un aumento en las tasas de interés puede encarecer los créditos hipotecarios y los préstamos para la producción de bienes y servicios. Esto puede resultar en menores inversiones, llevando a un aumento en los precios debido a la disminución de la oferta.

En conclusión, las variables macroeconómicas juegan un papel decisivo en la determinación de los precios bienes y servicios. La relación entre la inflación, el PIB, el desempleo y las tasas de interés con el costo de vida es compleja y multifacética, y comprenderla es esencial para quienes buscan navegar las dinámicas económicas actuales.

El presente proceso mantendrá su equilibrio económico ya que, aunque las variables macroeconómicas son fluctuantes, este no tendrá repercusión que afecte su ejecución y/o alteración en precios, ya que es un proceso que tendrá una duración inferior a seis meses, por ende, no afectará su equilibrio, lo cual se traduce en beneficio para ambas partes, tanto para la entidad como para el futuro oferente.

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

ALIMENTOS PARA ANIMALES
Para garantizar la calidad de los alimentos para animales el ICA registra y controla productos, fabricantes e importadores de alimentos, sales mineralizadas y harinas de origen animal.

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) la industria de alimentos

balanceados se encuentra ubicado en medio del sector agroindustrial y del pecuario, y es la responsable de elaborar alimento para especies animales como bovino, porcino, avícola, así como mascotas, conejos, equinos, peces y camarones.

La nutrición animal es un aspecto fundamental para garantizar la salud y el desarrollo adecuado de los animales. A través de una alimentación balanceada y adecuada, los animales obtienen los nutrientes necesarios para su crecimiento, reproducción y mantenimiento de su salud.

¿Qué es la nutrición animal?

La nutrición animal se refiere al proceso mediante el cual los animales obtienen y utilizan los nutrientes necesarios para su crecimiento, desarrollo y mantenimiento de sus funciones vitales. Los nutrientes son sustancias que proporcionan energía, promueven el crecimiento y reparación de tejidos, regulan las funciones corporales y mantienen la salud general del animal.

Existen diferentes tipos de nutrientes que los animales necesitan en su dieta, como los carbohidratos, las proteínas, las grasas, las vitaminas y los minerales. Cada uno de estos nutrientes cumple una función específica en el organismo del animal y su deficiencia puede llevar a problemas de salud y rendimiento.

¿Cómo es la alimentación de los animales?

La alimentación de los animales varía dependiendo de su especie, tamaño, edad y requerimientos nutricionales específicos. Por lo general, los animales se alimentan de una combinación de alimentos que les proporcionan los nutrientes necesarios para su desarrollo y mantenimiento de la salud.

Los animales herbívoros se alimentan principalmente de plantas y vegetales, mientras que los animales carnívoros se alimentan de carne y otros animales. Por otro lado, los animales omnívoros tienen una dieta más variada, ya que pueden consumir tanto alimentos de origen vegetal como animal.

Es importante destacar que la alimentación de los animales debe ser balanceada y adecuada a sus necesidades nutricionales. Una deficiencia o exceso de ciertos nutrientes puede llevar a problemas de salud, como desnutrición, obesidad o enfermedades metabólicas.

¿Cuáles son los factores que influyen en la nutrición animal?

La nutrición animal está influenciada por varios factores, como la genética, el ambiente, la calidad de los alimentos y la gestión nutricional. Cada animal tiene requerimientos nutricionales específicos que deben ser cubiertos para asegurar su salud y rendimiento óptimo.

La genética juega un papel importante en la nutrición animal, ya que determina las

CENACYOP

necesidades específicas de cada individuo. Por ejemplo, algunas razas de perros tienen mayor predisposición a problemas de obesidad, por lo que requieren una alimentación más controlada.

El ambiente en el que se encuentra el animal también influye en su nutrición. Por ejemplo, las temperaturas extremas pueden aumentar las necesidades energéticas de los animales para mantener su temperatura corporal adecuada.

La calidad de los alimentos es otro factor clave en la nutrición animal. Los alimentos deben ser frescos, seguros y de alta calidad para proporcionar los nutrientes necesarios. También es importante considerar la palatabilidad de los alimentos, es decir, que sean atractivos y apetecibles para los animales.

La gestión nutricional es fundamental para asegurar que los animales reciban una alimentación balanceada y adecuada. Esto incluye el cálculo de las cantidades de alimento necesarias, la distribución de las raciones y el monitoreo del estado nutricional de los animales.

¿Por qué es importante la nutrición animal?

La nutrición animal es importante porque garantiza el crecimiento, desarrollo y mantenimiento de la salud de los animales. Una alimentación balanceada y adecuada proporciona los nutrientes necesarios para que los animales puedan llevar a cabo sus funciones vitales de manera óptima.

Además, una buena nutrición animal tiene un impacto directo en la producción y rendimiento de los animales. En el caso de los animales destinados a la producción de alimentos, una nutrición adecuada puede mejorar la calidad de los productos, como la carne, la leche o los huevos.

Por otro lado, una mala nutrición puede llevar a problemas de salud, como deficiencias nutricionales, enfermedades metabólicas, disminución de la fertilidad y menor resistencia a enfermedades.

La nutrición animal es un aspecto clave para garantizar la salud y el desarrollo adecuado de los animales. A través de una alimentación balanceada y adecuada, los animales obtienen los nutrientes necesarios para su crecimiento, reproducción y mantenimiento de su salud. La genética, el ambiente, la calidad de los alimentos y la gestión nutricional son factores que influyen en la nutrición animal. Es importante destacar que una buena nutrición animal tiene un impacto directo en la producción y rendimiento de los animales, así como en su bienestar y salud general.
Fármacos para animales: importancia y uso correcto.

El bienestar y la salud de los animales, tanto de compañía como de producción, dependen en gran medida del uso adecuado de medicamentos veterinarios. Estos fármacos para animales son esenciales para prevenir, controlar y tratar diversas enfermedades que pueden afectarles.

CENACYOP

Sin embargo, su uso indebido puede conllevar riesgos significativos, como la aparición de resistencias antimicrobianas y la presencia de residuos en productos de origen animal destinados al consumo humano. Por ello, es fundamental comprender la importancia de estos medicamentos y cómo administrarlos correctamente.

Los medicamentos veterinarios desempeñan un papel crucial en la sanidad animal. Su correcta aplicación no solo garantiza el bienestar de los animales, sino que también protege la salud pública y asegura la producción de alimentos seguros. Además, contribuyen a la prevención de enfermedades zoonóticas, aquellas que pueden transmitirse de animales a humanos.

¿Por qué debemos usar fármacos en animales?

- Prevención de enfermedades: la administración de vacunas y otros medicamentos profilácticos ayuda a evitar la aparición de enfermedades, reduciendo la morbilidad y mortalidad en las poblaciones animales.
- Tratamiento de afecciones: cuando los animales enferman, es imprescindible el uso de fármacos para tratar las infecciones y otras patologías, garantizando su recuperación y bienestar.
- Control de brotes: en situaciones donde se detectan brotes de enfermedades, el uso estratégico de medicamentos es vital para controlar la propagación y minimizar el impacto en la población animal y, potencialmente, en la humana.

Beneficios de usar fármacos en animales

- Mejora del bienestar animal: los animales sanos tienen una mejor calidad de vida, presentan mayor productividad y muestran comportamientos más naturales.
- Seguridad alimentaria: en el caso de animales de producción, el uso adecuado de fármacos asegura que los productos derivados (carne, leche, huevos) sean aptos para el consumo humano, libres de patógenos y residuos nocivos.
- Protección de la salud pública: al prevenir y controlar enfermedades en animales, se reduce el riesgo de transmisión de zoonosis a las personas.

Uso correcto de los fármacos en animales.

- Prescripción veterinaria: siempre se debe consultar a un veterinario antes de administrar cualquier medicamento. El profesional realizará un diagnóstico preciso y determinará el tratamiento adecuado. El uso de medicamentos sin supervisión veterinaria puede poner en riesgo la salud del animal y la de las personas.
- Dosificación adecuada: es crucial respetar la dosis, frecuencia y duración del tratamiento indicados por el veterinario. Una dosificación incorrecta puede ser ineficaz o incluso perjudicial. Por ejemplo, dosis bajas de antibióticos pueden promover la resistencia bacteriana.
- Cumplimiento de los periodos de retiro: en animales destinados a la producción de alimentos, es necesario respetar los tiempos establecidos entre la última administración del

CENACYOP

medicamento y la obtención de productos como carne, leche o huevos, para evitar residuos en los alimentos.

- Almacenamiento adecuado: los medicamentos deben conservarse según las indicaciones del fabricante, en condiciones óptimas de temperatura y humedad, para mantener su eficacia.
- Uso responsable de antibióticos: la resistencia a los antimicrobianos es una preocupación global. Es fundamental utilizar antibióticos únicamente cuando sean necesarios y bajo supervisión veterinaria, evitando su uso preventivo en animales sanos.

El uso responsable y adecuado de fármacos en animales es esencial para garantizar su salud y bienestar, proteger la salud pública y asegurar la inocuidad de los alimentos de origen animal. La colaboración entre propietarios, veterinarios y autoridades sanitarias es clave para lograr estos objetivos y enfrentar desafíos como la resistencia antimicrobiana. Siempre se debe priorizar la consulta y supervisión de un profesional veterinario en cualquier tratamiento farmacológico.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.



Existen tres tipos diferentes de agentes de económicos, ellos son:

- FAMILIA U HOGARES: Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

- EMPRESAS: Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

- GOBIERNO O ESTADO: Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?

INTERCAMBIO DE BIENES: Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

El gobierno y las empresas también adquieren bienes de capital, que son aquellos productos que no son utilizados para su consumo final, es decir son utilizados para la producción de otros bienes y servicios, un ejemplo claro de lo anterior son los instrumentos de alta tecnología y los camiones.

A Los bienes de capital y los bienes de consumo se les denomina bienes finales, debido a que durante el proceso productivo no sufren ningún adicional, por su parte a los *bienes intermedios* se les conoce como insumos o materia primas lo que sugiere que serán objeto de transformación en el proceso productivo.
FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

En Colombia existen ciertos gremios, asociaciones y actores, vinculados directa e indirectamente a la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios, que se dedican a difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa, que trabajan en propiciar la formalización empresarial, emprendimiento dinámico, innovación y el desarrollo regional ante el Estado para promover la competitividad y adelantan acciones que articulan a los sectores público y privado presentando propuestas y soluciones a los problemas que afectan a las diferentes regiones, sirviendo de órganos consultivos o de representación ante el Estado. A continuación se relacionan algunos de los gremios y asociaciones que participan en el sector:

GREMIOS EN GENERAL

SIGLA	NOMBRE	Página web
ANDI	Asociación Nacional De Empresarios de Colombia	www.andi.com.co
ACOPI	Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	acopi.org.co
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes	www.fenalco.com.co
CONFECAMARAS	Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio	www.confecamaras.org.co
SIC	Superintendencia de industria y comercio	www.sic.gov.co

Gremios del sector de veterinario en Colombia:
En Colombia, los gremios del sector veterinario son fundamentales para la representación y defensa de los intereses de los médicos veterinarios. Aquí hay una lista de algunas de las principales asociaciones y gremios en el país:

VEPA: Representa a los médicos veterinarios y veterinarios zootécnicos a nivel nacional e internacional.

ACOVEZ: Se enfoca en el desarrollo del sector pecuario y de la salud pública, promoviendo la calidad profesional y la ética en el ejercicio de las ciencias Veterinarias y Zootécnicas.

Gremio de los Médicos Veterinarios en Colombia: Vela por la salud de los animales de compañía y producción, promoviendo el desarrollo profesional mediante procesos de actualización y investigación.

Estas organizaciones no solo representan a sus miembros, sino que también trabajan en la

mejora de la calidad de vida de la población colombiana a través de la medicina veterinaria.

CIFRAS TOTALES DE VENTAS:

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC):

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% y el personal ocupado creció 2,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%[9].

.



ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS).

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.[10].

---

[9] **DANE.** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

[10] **DANE.** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones



Otros análisis:
Visión General del Mercado de Alimentos para Mascotas en Colombia.

El mercado de alimentos para mascotas en Colombia obtuvo un valor de USD 1,22 mil millones en 2024. Se estima que el mercado crecerá a una tasa de crecimiento anual compuesto (CAGR) del 4,20% durante 2025-2034, para alcanzar un valor de alrededor de USD 1,71 mil millones en 2034.

Los alimentos para mascotas son un tipo de pienso producido para el consumo exclusivo de animales. Por lo general, está dirigido a tipos de animales como la comida para perros o gatos, que normalmente se venden en tiendas de mascotas y supermercados. La mayoría de la carne utilizada en los alimentos para mascotas se deriva de los subproductos de la industria alimentaria humana, que no califica como de grado humano

CENAC YOP



El mercado de alimentos para mascotas en Colombia crece a un ritmo constante debido a varios factores, tales como el aumento de la urbanización, el incremento de la renta disponible y el aumento de la propiedad de mascotas en los hogares colombianos. Además, los estilos de vida cambiantes de los colombianos han jugado un papel significativo en impulsar el mercado de alimentos para mascotas. La población urbana considera a las mascotas como compañeros y miembros de su familia, lo que resulta en una mayor voluntad de invertir en la salud y el bienestar de sus mascotas. Esto ha impulsado la demanda de requisitos dietéticos premium y especializados de mascotas, como opciones orgánicas y sin granos.

La expansión de los canales minoristas modernos, incluyendo supermercados e hipermercados, tiendas especializadas en mascotas y plataformas de comercio electrónico, ha tenido un impacto positivo en las perspectivas del mercado de alimentos para mascotas en Colombia. Estos canales proporcionan comodidad y una amplia variedad de opciones de productos que facilitan a los clientes el acceso a los productos de alimentos para mascotas. Además, las iniciativas gubernamentales y las normas reglamentarias en relación con la calidad y la seguridad de los alimentos para mascotas han jugado un papel crucial en el crecimiento del mercado colombiano de alimentos para mascotas. Las estrictas regulaciones aseguran que los productos para mascotas cumplan con los estándares específicos de calidad y seguridad, fomentando aún más la confianza de los consumidores en la industria de alimentos para mascotas en Colombia.

Principales Tendencias que Estimulan el Desarrollo del Mercado de Alimentos para Mascotas en Colombia.

Con el aumento de los ingresos disponibles, los dueños de mascotas colombianos buscan cada vez más opciones de nutrición de alta calidad y personalizadas para sus perros y gatos. El desarrollo del mercado en la región se ve favorecido por la creciente humanización de las mascotas, donde las personas consideran a sus mascotas una parte integral de la familia, lo que lleva a los propietarios a priorizar su salud y bienestar.
Los nutricionistas de mascotas y veterinarios han jugado un papel importante en la educación de los propietarios de mascotas sobre las necesidades dietéticas específicas de varias razas y mascotas, dependiendo de su edad. Esto ha llevado a un cambio de las opciones de alimentos genéricos a productos más premium y especializados, con el fin de satisfacer los requisitos específicos.

CENACYOP

Los fabricantes y minoristas en Colombia están ampliando sus líneas de productos, lo que da a los dueños de mascotas la opción de elegir entre una amplia gama de productos especializados, aumentando aún más el tamaño del mercado de alimentos para mascotas en Colombia. También están invirtiendo en comercialización y para mostrar eficazmente los beneficios nutricionales de sus productos. Esto estimula el crecimiento de la industria de alimentos para mascotas y fomenta la innovación y la competencia entre los fabricantes para satisfacer las cambiantes preferencias de los consumidores.

Grupos de mercancías
Ventas Reales

En marzo de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 12,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variación anual negativa en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se presentó en la venta de Bebidas no alcohólicas, aportando -0,1 puntos porcentuales.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total, nacional
Marzo 2025 / marzo 2024 Pr

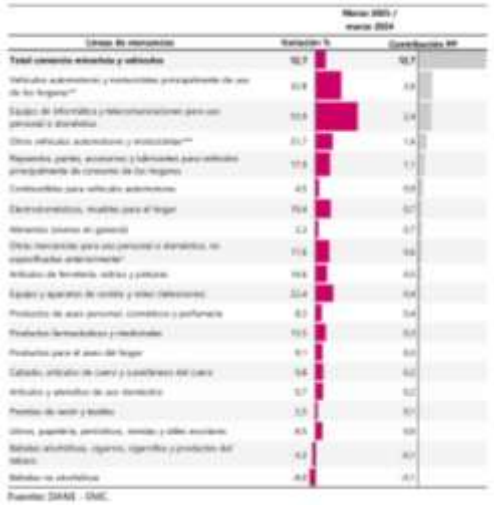

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS:

La economía colombiana transita por una fase de recuperación paulatina, con señales alentadoras en el consumo, el mercado laboral y algunos sectores productivos. El crecimiento proyectado del PIB —2,6 % en 2025 y 3,0 % en 2026— refleja una reactivación impulsada por la demanda interna, especialmente por el consumo de los hogares, que ha ganado tracción gracias al proceso de desinflación y al ingreso récord por remesas. Sectores como entretenimiento, agro y comercio minorista lideran la recuperación, mientras se espera una mejora en la construcción para el próximo año. Sin embargo, esta reactivación no es lineal ni homogénea: enfrenta tensiones estructurales, presiones fiscales y una inversión aún débil.

En el plano internacional, Colombia navega en un entorno convulsionado por tensiones geopolíticas, guerra comercial y volatilidad financiera. La política arancelaria de EE. UU. bajo la administración Trump ha perdido fuerza, pero sigue latente. En este contexto, las economías emergentes de la región se perfilan como destinos atractivos para capitales globales, gracias a diferenciales de tasas reales y oportunidades de carry-trade. Las elecciones en Chile, Colombia y Brasil reavivan el interés por posibles giros políticos que podrían redefinir el rumbo económico regional.

A nivel interno, el país se prepara para una transición transformadora en 2026. La inflación, aunque en descenso, se mantendrá fuera del rango meta por sexto año consecutivo, afectada por la persistencia en servicios, alimentos y el efecto de la indexación salarial. La política monetaria seguirá siendo cauta: se proyecta una tasa de interés de 8,25 % al cierre de 2026, aún en terreno contractivo.

En paralelo, el gasto público, que ha sido motor de crecimiento y empleo, enfrenta límites estructurales. Los déficits fiscales —entre 6,5 % y 7,1 % del PIB— reflejan una presión creciente sobre la sostenibilidad macroeconómica. La activación de la cláusula de escape de la regla fiscal permitirá mantener este ritmo de gasto, pero también exigirá reformas profundas para evitar un mayor deterioro.

La economía colombiana muestra una dualidad estructural: **el consumo representa el 77 % del PIB, mientras la inversión se mantiene rezagada en torno al 17 %.** Esta composición limita el crecimiento potencial y evidencia un desplazamiento de recursos que compromete la capacidad de expansión futura. En este escenario, la transición hacia un modelo más equilibrado será clave. Como en un triatlón, el éxito no depende solo del rendimiento en cada disciplina, sino de la calidad de las transiciones. Colombia deberá desacelerar el gasto, fortalecer la inversión y planificar con precisión sus próximos pasos. La reactivación es una carrera de largo aliento, y 2026 será el año en que se definan las condiciones para sostenerla o perder el ritmo.

CENACYOP



Fuente: pronostcporgrupo cibest

PERSPECTIVA INTERNACIONAL: CRECIMIENTO ESTABLE Y FLEXIBILIZACIÓN MONETARIA

Para 2025, el crecimiento económico global se proyecta en 2,6 %, una cifra que, aunque revisada ligeramente al alza, representa el desempeño más débil desde la pandemia y el más bajo desde 2001. Esta desaceleración responde principalmente a la pérdida de dinamismo en la economía estadounidense, la contracción del comercio mundial de mercancías —afectado por la política arancelaria de EE. UU.— y la incertidumbre generada por las medidas de la administración Trump.

En 2026, se espera una expansión similar, pero con una reconfiguración regional:

- **Estados Unidos:** mostraría una leve recuperación.
- **China:** enfrentaría una desaceleración, presionada por nuevas restricciones comerciales y el intento de Estados Unidos de penalizar el uso de terceros mercados asiáticos para evadir aranceles.
- **Europa:** experimentaría una expansión modesta, sostenida por una política fiscal más flexible, aunque limitada por los altos niveles de deuda pública en varios países.
- **América Latina:** enfrentará desafíos adicionales derivados de la menor demanda China, las restricciones al comercio internacional y un intenso calendario electoral con diez comicios nacionales en los próximos doce meses.

En cuanto a precios, se anticipa una inflación global de 3,6 % en 2026, impulsada por la caída en los precios de la energía y el enfriamiento de la demanda. Sin embargo, los riesgos asociados a los aranceles, las disrupciones logísticas y los conflictos geopolíticos podrían añadir volatilidad. En este entorno, los bancos centrales concluirán sus ciclos de recorte de tasas, consolidando un escenario de tasas de interés más elevadas que las observadas en el periodo prepandemia.

PRONÓSTICO DE CRECIMIENTO GLOBAL (VAR % ANUAL)

CENACYOP

Región	Prom. 2010-2019	sep-25		Dif. sep-25 vs jun-25	
		2025	2026	2025	2026
Mundo	3.7%	2.6%	2.6%	0.1%	0.0%
EE.UU.	2.4%	1.6%	1.7%	0.1%	0.1%
Zona euro	1.4%	1.1%	1.1%	0.2%	-0.1%
China	7.7%	4.7%	4.3%	0.3%	0.2%
Japón	1.2%	0.9%	0.7%	0.0%	0.0%
ALyC	2.0%	2.1%	2.0%	0.1%	-0.1%
Brasil	1.2%	2.2%	1.7%	0.1%	-0.1%
México	1.2%	0.4%	1.4%	0.2%	0.0%

Fuente: pronostcporgrupo cibest

PERSPECTIVA LOCAL: MAYOR CRECIMIENTO, PESE A LOS RETOS INFLACIONARIOS Y FISCALES

Colombia se proyecta hacia una aceleración económica en 2026, con un crecimiento del PIB estimado en 3,0 %, superior al 2,6 % previsto para 2025. Este avance se dará en un entorno de tasas de interés aún elevadas, pero con impulso desde el consumo privado, sostenido por la solidez del mercado laboral y el flujo constante de remesas. La inversión también podría mostrar señales de recuperación, ante la expectativa de condiciones más favorables en el próximo cuatrienio. El gasto público será otro pilar de crecimiento, respaldado por la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal, que permitirá mantener un déficit elevado en 2026.

El consumo privado se consolida como el principal motor de crecimiento, con una tendencia creciente en la demanda de bienes durables y semidurables. Este comportamiento favorecerá sectores clave como comercio, transporte, alojamiento y comidas. Sin embargo, el fortalecimiento del consumo también implicará un deterioro en el balance comercial, debido al aumento de las importaciones. Aunque la producción local en rubros no tradicionales y servicios como el turismo ha mitigado parcialmente la caída en exportaciones tradicionales, el desbalance externo seguirá restando impulso al crecimiento. La **inversión fija**, aunque en proceso de recuperación, permanecerá en niveles bajos durante 2025, con una trayectoria más definida en 2026. Los sectores intensivos en capital como construcción y minería seguirán enfrentando desafíos, mientras que las tasas de interés elevadas continúan afectando el dinamismo inversionista. No obstante, el ciclo electoral de 2026 podría generar expectativas renovadas entre los inversionistas, especialmente si se vislumbra una agenda promercado en la próxima administración. La anticipación del sector privado a un entorno más favorable podría ser clave para reactivar la inversión.

Finalmente, desde la **composición del gasto**, se espera que el consumo —tanto público como privado— mantenga su protagonismo. El gasto público crecería cerca de 2,7 % en 2025 y 2,5 % en 2026, impulsado por la rigidez en nómina y funcionamiento. La recuperación gradual de las importaciones, favorecida por una menor tasa de cambio, se verá reflejada en el consumo de bienes durables.

Por otro lado, las **exportaciones** se mantendrán en terreno positivo, con crecimientos de

1,1 % en 2025 y 2,4 % en 2026, gracias al dinamismo en productos no tradicionales y servicios. En conjunto, el crecimiento económico colombiano se consolida, aunque persisten desafíos estructurales que requerirán atención estratégica.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR, COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO:

Variable macroeconómica: Las variables macroeconómicas, también conocidas como macromagnitudes, son aquellas que recogen información agregada. Dicho con otras palabras, recogen información de un conjunto de individuos. Por ejemplo, el producto interior bruto (PIB), el desempleo de una determinado país o región, el déficit público o la inflación son variables macroeconómicas.

Variable microeconómica: Las variables microeconómicas, son aquellas que recogen información de un agente económico a nivel individual. En este caso, podríamos hablar de la producción de una determinada empresa, la aversión al riesgo de un inversor o el salario de un empleado.

Las variables macroeconómicas son fundamentales para entender el funcionamiento de una economía y su influencia en los precios de bienes y servicios. Estas variables, que incluyen la inflación, el producto interno bruto (PIB), el desempleo y las tasas de interés, tienen un impacto directo y significativo en el costo de vida de los consumidores.

La inflación, La inflación es causada por una serie de factores económicos y políticos. Uno de los factores principales es la oferta y demanda. Si la demanda de bienes y servicios supera la oferta, los precios se elevan, lo que a su vez lleva a un aumento en la inflación. La inflación también puede ser causada por la política monetaria. Si el gobierno imprime demasiado dinero, puede llevar a una mayor inflación. La inflación también puede ser causada por una disminución en la productividad.

Puede ocurrir cuando el gasto del gobierno, el crecimiento del consumo de los hogares o de la inversión de las empresas (factores de demanda) crecen más que la oferta de bienes y servicios.

Entre las razones asociadas a la oferta, está la escasez de un producto que genera alzas en su precio. Las tasas de interés altas pueden ser otra de las razones, pues al manifestarse en el costo del crédito se refleja en mayores costos en las empresas, que se trasladan precio final de los productos.

Finalmente, un tipo de cambio devaluado, en una economía que importe muchos bienes de consumo básico y muchas materias primas para su industria, tiene un fuerte impacto en la inflación, como ocurre, por ejemplo, en Venezuela.

La inflación puede tener efectos negativos en el **sector productivo de bienes**. Los

CENACYOP

productores de bienes tendrán que aumentar los precios para compensar el aumento de los costos de producción. Si los consumidores no están dispuestos a pagar los precios más altos, los productores tendrán que reducir la producción. Esto puede llevar a una disminución en el empleo en el sector productivo de bienes.

La inflación también puede tener efectos negativos en el **sector productivo de servicios**. Los proveedores de servicios también tendrán que aumentar los precios para compensar el aumento de los costos de producción. Si los consumidores no están dispuestos a pagar precios más altos, los proveedores tendrán que reducir la producción. Esto puede llevar a una disminución en el empleo en el sector productivo de servicios.

¿Cómo afecta la inflación al crecimiento económico?

La inflación puede tener efectos negativos en el crecimiento económico. Si la inflación aumenta, los consumidores y las empresas tendrán menos dinero disponible para gastar. Como resultado, el gasto de consumo y el gasto empresarial disminuirán. Esto puede llevar a una disminución en la producción y, en última instancia, a una disminución del crecimiento económico.

La inflación también puede tener efectos negativos en la inversión. Si los inversores esperan una mayor inflación en el futuro, es menos probable que inviertan en la economía. Como resultado, el crecimiento económico puede disminuir.

¿Cómo se puede combatir la inflación?

Hay varias formas en que se puede combatir la inflación. Una forma es la política monetaria. El banco central puede aumentar las tasas de interés para reducir el suministro de dinero. Esto puede ayudar a disminuir la inflación. Otra forma es mediante políticas fiscales. El gobierno puede reducir el gasto público o aumentar los impuestos para reducir la inflación. También se pueden usar medidas para aumentar la producción y la productividad para reducir los costos de producción y, en última instancia, reducir la inflación.

El PIB, que refleja la actividad económica de un país, también tiene un papel crucial. Un crecimiento sostenido del PIB generalmente se asocia con un aumento en la demanda de bienes y servicios. Este incremento en la demanda puede ejercer presión alcista sobre los precios, especialmente en momentos en que la oferta no logra adaptarse rápidamente a las nuevas condiciones del mercado. Por otro lado, en épocas de recesión, la disminución del PIB puede conducir a una reducción en la demanda, provocando una estabilización o incluso una caída en los precios.

El desempleo, por su parte, influye en el poder adquisitivo de los consumidores. Un alto índice de desempleo limita la capacidad de gasto de las personas, lo que puede llevar a una disminución en la demanda. Esto, en escenarios de alta competencia entre proveedores, podría resultar en una contención de precios o incluso descuentos significativos. En cambio, un mercado laboral robusto con bajo desempleo facilita un mayor consumo, lo que puede impulsar los precios.

CENACYOP

Las tasas de interés externas: determinan el flujo de capitales hacia nuestros países y el costo de la deuda externa del país. Cuando las tasas de interés externas son altas, los capitales se van llevándose los recursos en dólares, generando escases de la divisa y aumentos en su precio (devaluación).

Las tasas de interés internas: determinan el costo del endeudamiento de personas y empresas. También el flujo de capitales hacia nuestros países, que crece cuando son más altas que las tasas externas y se reduce cuando son menores.

El dólar. El valor del dólar tiene muchos efectos sobre las empresas, las personas y los gobiernos, dependerá de las transacciones que se realicen en la divisa. En las personas si tienen su tarjeta de crédito en dólares, si van a comprar pasajes, si reciben giros del exterior, si hacen compras por internet. En las empresas si compran materias primas importadas, si exportan, si contratan servicios en el exterior, si se endeudan en dólares.

El gasto del gobierno. Por su volumen el gasto del gobierno puede dinamizar la demanda y el empleo. Por ejemplo, el DANE contrató más de 22 mil personas para realizar el censo agropecuario en un período de seis meses. También genera demanda a proveedores de bienes y servicios, como en el caso de la infraestructura, donde inversión del gobierno dinamiza muchas industrias.

Si no se acompaña de un equilibrio en las cuentas fiscales (ingresos con gastos), puede generar inflación y aumentos en las tasas de interés, pues como toda empresa, cuando el gobierno no tiene recursos se endeuda en el mercado, pero en grandes montos y por eso puede hacer subir las tasas de interés, afectando a los consumidores y las empresas.

El crecimiento sectorial: Esté atento del crecimiento de su sector, cuanto crecen las ventas y cuánto la producción. Si su empresa crece más quiere decir que puede estar ganando porciones del mercado y debe consolidar su crecimiento si crece menos debe explorar que está haciendo el mercado que usted no.

Las ventas del comercio: reflejan la demanda de los consumidores. Si es un industrial las ventas del comercio anticipan la demanda de sus productos en el futuro y permiten planear de mejor manera la producción y los inventarios. Las cifras del comercio permiten ver el consumo de bienes durables como electrodomésticos o vehículos y no durables como alimentos y moda.

El consumo de los hogares: permite observar la evolución de las compras y las expectativas de consumo de los hogares.

La pirámide poblacional. La segmentación por grupos de edad está marcando las tendencias del consumo en el mundo que cada vez diseña más productos para los distintos segmentos y en todos hay distintas oportunidades para los sectores de cosméticos, alimentos saludables, servicios de entretenimiento, salud y belleza.

SMMLV, los incrementos del salario mínimo mensual vigente, por encima de la productividad elevan los costos laborales y fiscales, y que, sin cambios estructurales, la

CENACYOP

política salarial termina limitando la capacidad de crecimiento del empleo y del ingreso en el país

Esta estructura refleja una economía con baja capacidad para generar salarios medios y altos, lo que limita las posibilidades de movilidad salarial. En este contexto, el salario mínimo deja de ser una referencia básica y se convierte en un techo que restringe la progresión de ingreso.

La diferencia no radica en la ausencia de regulación, sino en la capacidad de las economías para generar productividad, empleo formal y demanda por trabajo calificado. En el caso colombiano, se plantea que la combinación de incertidumbre, regulaciones laborales y costos asociados a la formalidad limita la creación de empleos con mayor remuneración.

Balanza comercial copara las exportaciones y las importaciones de un país, una balanza positiva indica que se exporta más de lo que se importa, lo que genera un déficit comercial. Este déficit puede tener varios efectos en la economía del país: (i) **Deuda Externa**: Para financiar el déficit, el país debe endeudarse, lo que puede dificultar su economía y hacer más difícil la realidad económica del país. (ii). **Presiones Cambiarias**: Un déficit comercial puede generar presiones cambiarias, donde el país debe pagar intereses sobre la deuda, lo que incrementa las salidas de dinero y afecta la cuenta corriente del país. (iii). **Vulnerabilidad a Crisis**: Economías con déficits comerciales prolongados pueden enfrentar presiones cambiarias y vulnerabilidad a crisis externas. (iv). **Acceso a Bienes y Servicios**: Un déficit comercial puede restringir el acceso a bienes y servicios de otros países, ya que el país puede tener que pagar más por la moneda extranjera.

Análisis económico de las variables económicas

Lo más importante de analizar la realidad económica a través de datos o variables que pretenden expresar un fenómeno económico es conocer sus características y metodología. Ocurre, sobre todo en variables macroeconómicas, que los datos son estimaciones. Es decir, cuando se calcula el PIB de un país es complicado que la medida sea exacta. Sin embargo, existen técnicas que permiten estimarlas con mayor exactitud.

Adicionalmente, también es importante tener en cuenta en qué momentos debemos utilizar las variables en bruto, en neto, real, nominal. Conocer si la variable es un proceso estacionario o es un proceso no estacionario.
Fuente: https://economipedia.com/definiciones/variable-economica.html

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN:

Se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general todo lo relacionado con actividades de bienes y servicios, Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicios requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta

CENACYOP

de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o prestación de servicios al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios. Los mismos empresarios, bajo un régimen de libertad, ofrecen su producción en el mercado, lugar donde, al igual que ellos, concurren los compradores.



Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

Otras dinámicas.
La producción se realiza por grandes industrias:

Existen cuatro tipos de proceso de producción diferentes. Son los siguientes

- **Producción bajo pedido:** en esta modalidad productiva solamente se fabrica un producto a la vez y cada uno es diferente, no hay dos iguales, por lo que se considera un proceso de mano de obra intensiva. Los productos pueden ser hechos a mano o surgir como resultado de la combinación de fabricación manual e interacción de máquinas y/o equipos.

- **Producción por lotes:** con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción

intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar patrones o plantillas que simplifican la ejecución. Las máquinas se pueden cambiar fácilmente para producir un lote de un producto diferente, si se plantea la necesidad.

- **Producción en masa:** es como se denomina a la manufactura de cientos de productos idénticos, por lo general en una línea de fabricación. Este proceso de producción, a menudo, implica el montaje de una serie de sub-conjuntos de componentes individuales y, generalmente, gran parte de cada tarea se halla automatizada lo que permite utilizar un número menor de trabajadores sin perjuicio de la fabricación de un elevado número de productos.

- **Producción continua:** permite fabricar muchos miles de productos idénticos y, a diferencia de la producción en masa, en este caso la línea de producción se mantiene en funcionamiento 24 horas al día, siete días a la semana, de este forma se consigue maximizar el rendimiento y eliminar los costes adicionales de arrancar y parar el proceso de producción, que está altamente automatizado y requieren pocos trabajadores.

La distribución: consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Existen dos tipos de canales para el segmento de mercado seleccionado. Por lo tanto, el tipo de canal para este segmento de mercado será planteado según dos escenarios diferentes: Con canal directo y con canal indirecto.



- **Canal indirecto:** En este el producto se vendería a supermercados y/o tiendas, los que a su vez venderían al consumidor final. En este caso se tendría una alta cobertura del producto, pero resultarían ser menos las ganancias totales por la venta del producto al adicionar un intermediario a la cadena de distribución.



- **Canal directo:** Venderle directamente al cliente. Lo que supondría, además de tener un establecimiento para la producción, contar con uno para las ventas, el cual puede ser una sección del mismo establecimiento de producción en la etapa inicial de la organización. En este caso serían mayores las ganancias totales por ventas, pero sacrificando la cobertura del mismo. Además, vender el producto por cuenta propia también representa costos como personal dedicado a ventas, acondicionamiento del establecimiento para dicha actividad y publicidad acorde al producto.



Las empresas identificadas tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

Cadena de suministro.
Para el suministro de los insumos requeridos por las Entidades Públicas y Territoriales, se debe tener en cuenta que estos mantengan la calidad exigida por la normatividad vigente en materia de sanidad regulados por el INVIMA y el ICA, al igual que cumplan con todas las condiciones técnicas para cumplir su propósito de bienestar animal.

Los productos ofrecidos también deben contar con altos estándares en control de abastecimiento y entrega de los insumos.

Cadena de Suministro de Alimento Animal.



Fuente: Elaboración propia CCE

Cadena de Suministro de Medicamento Animal.



Fuente: Elaboración propia CCE



MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS:

En Colombia, la industria de alimentos para animales se beneficia de materias primas de alta calidad y aditivos especializados. Las empresas ofrecen una variedad de productos que incluyen macrominerales, microminerales, minerales orgánicos, y aditivos convencionales y especializados. Estos productos son testeados en centros de investigación para nutrición animal y están disponibles en diferentes presentaciones, como unidades de empaque más pequeñas o a granel, para adaptarse a las necesidades del sector.

La producción de alimentos para animales implica el uso de diversas materias primas, que son esenciales para garantizar la nutrición y el bienestar de los animales. Estas materias primas pueden incluir cereales, subproductos de molinera, gérmenes y glútenes, forrajes secos, y otros componentes que aportan nutrientes y energía a los alimentos. Es crucial que las materias primas sean de alta calidad y cumplan con los estándares de inocuidad y seguridad alimentaria establecidos por las autoridades competentes.

En cualquier circunstancia si aumentan los precios de las materias primas para la producción de alimentos para animales, automáticamente su precio aumenta, no solo por los costos de la materia prima, sino por los costos de producción de los bienes terminados listos para la venta.
De igual forma cualquier aumento no solo en la materia prima sino en combustible esto aumenta de inmediato los precios de los productos y de los servicios en razón a los costos de trasporte de mercancía y personal involucrado en la producción de los alimentos de animales, y de los profesionales que ofrecen dichos servicios.

DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO, EN CASO DE

QUE APLIQUE:

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en noviembre de 2025, las importaciones fueron US$5.889,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 0,3% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 2,9% en el grupo de Manufacturas.



En noviembre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,0%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,1% y Otros sectores con menos de 0,1%.[11].

EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en noviembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.016,6 millones FOB y presentaron una disminución de 2,7% en relación con noviembre de 2024; este resultado se debió principalmente a la caída del 26,0% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.



[11] *DANE.* https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 35,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,7%, Manufacturas con 23,1%, y Otros sectores con 7,8%.

En noviembre de 2025 se exportaron 12,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 7,6% frente a noviembre de 2024[12].

BALANZA COMERCIAL

En noviembre de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.550,4 millones FOB, mientras que en noviembre de 2024 se presentó un déficit de US$1.375,1 millones FOB.[13].

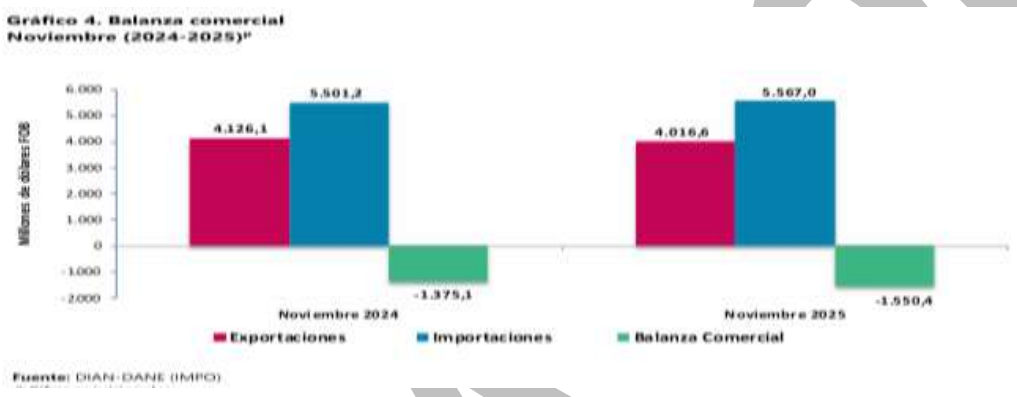

BARRERAS DE ENTRADA DE NUEVOS ACTORES AL MERCADO, INCLUYENDO RESTRICCIONES NORMATIVAS, COSTOS DE INVERSIÓN Y ECONOMÍAS DE ESCALA:

Para la importación de alimentos para animales el importador o persona interesada debe verificar si el producto contiene materias primas de origen animal, en caso afirmativo debe proceder a:

1. Verificación de condiciones previas a través del "Sistema de Información Sanitario para la Importación y Exportación de Productos Agrícolas y Pecuarios (SISPAP)" del ICA

- Verificar que existan requisitos sanitarios establecidos por el ICA que permitan realizar este tipo de importaciones procedentes del país de interés. Consultar aquí. En caso de no existir requisitos sanitarios establecidos para el producto y país de interés, se debe comunicar con la Subgerencia de Protección Animal (subgerencia.animal@ica.gov.co).

[12] **DANE.** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

[13] DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

- Verificar si el establecimiento de origen de la mercancía (planta o establecimiento productor de interés en el exterior) esta previamente registrado ante el ICA en el SISPAP. Consultar aquí.

En caso que el establecimiento de interés no se encuentre en el listado de establecimientos registrados, se debe proceder a realizar la respectiva habilitación del establecimiento de origen ante el ICA.

2. Solicitud del Documento Zoosanitario para Importación (DZI)

- Registrarse como usuario en el SISPAP (Sistema de Información Sanitaria para Importación y Exportación de Productos Agrícolas y Pecuarios), enviando copia escaneada del RUT y Certificado de Cámara y Comercio (reciente) y forma 4-908. Para más información Consultar aquí. En respuesta recibirá correo electrónico indicando su usuario y contraseña de acceso al sistema.
- La persona natural o jurídica que vaya a importar debe estar registrada como tal ante la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios. Para esto debe comunicarse con la Coordinación del Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Alimentos para Animales, Material Genético Animal y sus Productos (reg.vigempresas@ica.gov.co, eduardo.murcia@ica.gov.co)
- Realizar ante la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios, el registro de cada producto que se desea importar y obtener la respectiva Licencia de Venta – LV. Para esto debe comunicarse con la Coordinación del Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Alimentos para Animales, Material Genético Animal y sus Productos (reg.vigempresas@ica.gov.co, eduardo.murcia@ica.gov.co)
- Una vez se cuente con las respectivas Licencias de Venta – LV de los productos de interés, solicitar su registro en el SISPAP, para esto enviar a cuarentena.animal@ica.gov.co la siguiente información (formato Word o Excel):
  - Número de la LV: ejemplo (15483-AL)
  - Nombre exacto del producto autorizado
  - Partida arancelaria del producto
  - Establecimiento de origen
  - País de origen

Realizar a través del SISPAP la solicitud del Documento Zoosanitario para Importación – DZI, y su respectivo pago en línea (Sistema PSE). Ver aquí, para lo anterior debe tener en cuenta:

- Uso / Destino: Consumo Animal
- Establecimiento de destino: Digitar el lugar y dirección donde se almacenará la mercancía en Colombia
- Unidad de Medida: Kilogramos
- Valor FOB: Valor total del producto
- La solicitud del DZI deber ser debidamente pagada en línea, de lo contrario no entrará a los buzones de los funcionarios ICA para su respectiva revisión y trámite.

Una vez la solicitud del DZI cumpla este proceso es asignada a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios para su respectivo Visto Bueno, y posteriormente a la Dirección Técnica de Cuarentena para su revisión y trámite final. Una vez la solicitud es tramitada, el importador recibirá un correo electrónico a la dirección que se tenga registrada en el SISPAP indicando que esta fue:

CENACYOP

- Aprobada: si la información contenida está completa, es clara y consistente. El DZI podrá ser descargado en formato PDF e impresa por parte del importador a través de su usuario del SISPAP.
- Rechazada: si la información contenida está incompleta, no es clara o consistente. En este caso tendrá que presentar y cancelar una nueva solicitud de DZI a través del SISPAP.

3. Certificado Sanitario de Origen expedido por el Servicio Oficial del país de origen:

El DZI expedido por el ICA contiene anexo los requisitos sanitarios de importación establecidos por el ICA para permitir el ingreso de este tipo de productos a Colombia, con base en estos, el Servicio Veterinario Oficial del país de elaboración del producto debe expedir la Certificación Sanitaria de Origen en la cual se dé cumplimiento a cada uno de los requisitos allí establecidos. Esta certificación sanitaria de origen debe tener fecha de emisión posterior a la expedición del DZI del ICA.
La certificación sanitaria de origen expedida por el Servicio Veterinario Oficial del país de origen debe ser traducido de manera oficial al idioma español (en caso de estar en otro idioma diferente) y debe ser presentado a los funcionarios del ICA en el puerto, aeropuerto o paso fronterizo de ingreso a Colombia al momento de su llegada, para la respectiva inspección sanitaria.

4. Solicitud de inspección sanitaria en el lugar de ingreso a Colombia y pago del servicio:

El importador entre las 24 y 48 horas previo a la llegada de la mercancía al territorio colombiano debe realizar la solicitud de inspección a través del SISPAP (con el usuario que le fue asignado previamente) siguiendo la ruta "Inspección – CIS Pecuaria – Importación – DZI Sin Modificación". En caso de que el DZI haya sido modificado por alguna razón seguirá la ruta "Inspección – CIS Pecuaria – Importación – DZI Con Modificación").
El interesado debe ubicar el registro correspondiente a su importación (número del DZI asignado) y hacer clic sobre este, posteriormente debe diligenciar los campos requeridos, y una vez finalizado este proceso deberá imprimir copia de la Solicitud de Inspección Sanitaria haciendo clic en el icono de la impresora. El reporte en formato PDF muestra el valor la inspección que debe pagar el interesado.

El importador deberá realizar el pago correspondiente a través del pago en línea (Sistema PSE), para esto el usuario debe:

- Ingresar al SISPAP con su usuario asignado
- Ingresar a la opción de **Pago en línea / Importación Pecuaria / Solicitud de Inspección con DZI.** En la ventana de **SOLICITUD DE INSPECCIÓN - PENDIENTES POR PAGO** selecciona la solicitud de inspección sanitaria tramitada y hace clic en el botón **Pagar Solicitudes.** Este pago en línea se hace a través del Sistema PSE y sus bancos asociados.
- El interesado deberá imprimir la factura del pago PSE, debe hacer clic en la siguiente ruta: **Consulta / Comprobante de Pago SISPAP**

Con este se realiza la notificación de la fecha de llegada de la mercancía a Colombia y el

CENACYOP

funcionario ICA del punto de ingreso podrá programar la inspección sanitaria de la misma.

5. Expedición del Certificado de Inspección Sanitaria (CIS) en el punto de ingreso

Una vez llegada la mercancía al territorio colombiano, el médico veterinario del ICA ubicado en el punto de ingreso al país procederá a realizar la inspección documental y física de la mercancía motivo de importación, con el fin de constatar que la documentación y certificaciones sanitarias se encuentran en orden, al igual que poder verificar las condiciones sanitarias de la misma. Como resultado final de este proceso será la emisión del Certificado de Inspección Sanitaria (CIS), documento con el cual el ICA certifica su inspección y condición sanitaria, habilitándolo para continuar con los demás trámites requeridos en caso de ser FAVORABLE; en caso contrario (NO FAVORABLE) el médico veterinario del ICA procederá a aplicar las medidas sanitarias del caso.
Fuente: https://www.ica.gov.co/importacion-y-exportacion/procedimientos-importacion/procedimiento-de-importacion-de-animales-producto/alimentos-para-animales

Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos de uso Veterinario y Farmacovigilancia

Ejerce el control técnico-científico de la producción, comercialización y uso de los biológicos y de los medicamentos veterinarios para mejorar la condición sanitaria de los animales.

Registra, inspecciona, vigila y controla los medicamentos y biológicos veterinarios, al igual que su producción, control de calidad, comercialización, importación y uso; a la vez que aplica controles a la importación de materias primas destinadas a la elaboración de dichos productos. Administra el Sistema Nacional de Farmacovigilancia.

El sector de alimentos y medicina animal en Colombia ha venido presentando un aumento exponencial en sus ventas durante la vigencia anterior, según datos del DANE, la producción agropecuaria creció un 4,5%, con un aumento significativo en la cría de ganado bovino y en la producción de forraje. Este crecimiento se ha visto reflejado en el aumento de exportaciones, especialmente en el sector cárnico, donde la carne colombiana sigue ganando mercado internacional por su alta calidad

Con un panorama alentador, se espera que el sector agropecuario continúe siendo uno de los pilares económicos más fuertes del país durante el resto de 2025, contribuyendo de manera significativa a la seguridad alimentaria y al desarrollo rural.

Con respecto a las unidades beneficiarias del presupuesto, cuentan con una cantidad importante de animales entre equinos y caninos que requieren atención medica veterinaria tanto en prevención como en mejoras de su salud al momento requerido, lo cual dentro del análisis de la morbimortalidad de los semovientes se encuentran las atenciones de patologías complejas como el síndrome abdominal agudo, alteraciones musculo esqueléticas, afecciones dermatológicas, sumado a la realización de los exámenes para clínicos, procedimientos quirúrgicos y atención de partos y neonatos que demandan del uso de medicamentos y material veterinario especial.

La atención veterinaria también necesita efectuar todas las acciones médico veterinarias de tipo preventivo, que están alineadas al cumplimiento del plan sanitario, dentro del cual se desarrollan actividades como la alimentación (complementaria y diaria),vacunación,

desinfección de las instalaciones, entre otras, buscando así que no se presenten enfermedades o patologías graves, de igual manera se lleva a cabo el cronograma de toma y envío muestras al laboratorio Clínico Veterinario y el monitoreo de la anemia infecciosa equina, este conjunto de actividades se realizan en cumplimiento a la resolución 676 del 05 de marzo del 2015 y resolución 20174 de 2016, establecidas por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Adicionalmente, los equinos y caninos de las unidades, son utilizados para apoyar la misionalidad del servicio, adquiriendo con ello la responsabilidad de administrarlos adecuadamente y brindarles las atenciones básicas (alimentación - atención médicas infraestructura).

Es importante mencionar al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) como el actor que controla la producción, comercialización y uso de los alimentos, aditivos y sales mineralizadas, utilizados en la alimentación animal. Sus actuaciones buscan que los usuarios colombianos cuenten con alimentos para animales de buena calidad, los cuales al ser usados correctamente prevengan problemas zoosanitarios en las especies animales y garanticen la inocuidad del producto final. También para garantizar la calidad de los productos el ICA registra y controla las plantas productoras y los productores por contrato de alimentos y sales mineralizadas para animales, así como aquellos que producen alimentos para autoconsumo y harinas de origen animal.

El ICA además, registra y hace seguimiento a los laboratorios de control de calidad de los alimentos y a los importadores de materias primas para la elaboración de los mismos. De manera permanente controla la comercialización de productos nacionales e importados[14].

Abonado a esto, el uso de fármacos especializados y material veterinario se hace necesario para el desarrollo de los programas de reproducción equina, mular y canina que se llevan a cabo en los Criaderos de la Policía Nacional, con el fin de mantener el pie de cría, garantizar la reposición de los siniestros y mantener el parte operativo ideal de semovientes en las unidades a nivel país, soportando el servicio de Policía prestado con semovientes

Los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos por diferentes empresas en el mercado en Colombia, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico, que los servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios.

Ahora bien, un emprendedor o empresa que decida dar inicio a la comercialización o distribución o prestación de servicios relacionados con la veterinaria, con antelación estudian no solo la parte de costos y gastos, sino los permisos, licencias y demás

[14] Instituto Colombiano Agropecuario ICA https://www.ica.gov.co/areas/pecuaria/servicios/alimentos-para-animales.aspx

CENACYOP

documentación necesaria y que deben mantenerlos vigentes al momentos de ofertas cualquier bien o servicios, lo que le permite de antemano reglas claras que a su vez lo mantienen absuelto de sanciones ante los entes competentes.

ANÁLISIS DE PRÁCTICAS COMERCIALES, COMO DESCUENTOS POR VOLUMEN, PRECIOS DINÁMICOS O ESTRUCTURAS DE COSTOS QUE PUEDEN INFLUIR EN LA CONTRATACIÓN:

Las estructuras de costos para la venta de productos veterinarios pueden incluir descuentos por volumen y precios dinámicos, dependiendo de la estrategia de precios que se desee implementar.

Minorista: podría ofrecer descuentos por volumen para incentivar compras en grandes cantidades, lo que podría ser beneficioso para la rotación de inventario y la satisfacción del cliente.

Si compra en grandes cantidades, puede pagar menos por unidad gracias al descuento por volumen. Este modelo de precios es clave para empresas y consumidores que buscan ahorrar sin comprometer la calidad.

Este método incentivo al cliente a comprar en mayores cantidades, esta práctica en común en mayoristas, fabricantes y proveedores que buscan aumentar sus ventas y fidelizar clientes.

Las empresas que aplican este método logran optimizar sus costos de producción y logística, al mismo tiempo que ofrecen un beneficio atractivo a los compradores. Dependiente del sector, los descuentos pueden aplicarse de diferentes maneras como descuentos escalonados, acumulativos o en paquetes.

Es importante que las empresas analicen cuidadosamente sus niveles de precios, estructuras de costos y demanda del mercado para establecer descuentos que beneficien tanto a los vendedores como a los compradores.

Fabricante: podría implementar precios dinámicos para adaptarse a la demanda y optimizar los costos de producción.

Los descuentos por precios dinámicos son una estrategia de fijación de precios que permite ajustar los precios de los productos o servicios en función de factores como la demanda, la competencia y el comportamiento del cliente. Esto significa que los precios pueden fluctuar en tiempo real, lo que permite a las empresas maximizar sus ingresos y adaptarse a las condiciones del mercado. Esta estrategia es común en el comercio electrónico y en la gestión de inventarios, ya que ayuda a las empresas a gestionar mejor su oferta y a mantener la competitividad en un mercado en constante evolución.

CENACYOP

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA):

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales, deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

FACTURACION ELECTRONICA:

Una vez seleccionado el proponente ganador del proceso en referencia, se deberán realizar las coordinaciones con el supervisor designado o tesorero o persona dispuesta por la entidad, para llevar a cabo el proceso de facturación, cumplimento lo establecido en el Decreto 1625 DE 2016 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, entre otros:

Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

Resolución 000012 de 2021 Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones.

Resolución 000013 de 2021 Por la cual se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica la funcionalidad del documento soporte de pago de nómina electrónica y se adopta el anexo técnico para este documento.

Resolución 000015 de 2021 Por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico de registro de la factura electrónica de venta como título valor.

Resolución 099 de 2020 Por la cual se modifica el grupo 6 del numeral 1 del artículo 20 de la Resolución 00042 de mayo 5 de 2020.

Resolución 094 de 2020 Por la cual se modifica parcialmente el numeral 2 del artículo 20 de la Resolución 000042 de mayo 5 de 2020.

Directiva Presidencial 09 de 2020 Lineamientos para pago a Proveedores del Estado.

Decreto Único Reglamentario en materia tributaria DUR VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO 05 DE 2020.

Ley de crecimiento Ley 2010 de 2019 Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Circular Externa del Ministerio de Hacienda 016 09 de marzo de 2021, ..(..) a partir del 1º de abril de 2021 se debe orientar a los proveedores obligados a facturar electrónicamente para que envíen sus facturas al siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. Este correo es el único receptor de las facturas emitidas, y para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

ESQUEMAS RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRONICAS:

- Recepción descentralizada por supervisor
- Recepción centralizada

Responsabilidad del contratista o proveedor (emisor):

A. Diligenciar en la sección de la factura "Datos del Emisor", en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

B. Registrar en la sección de la factura "datos del adquiriente" en el campo "correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la recepción de la Factura Electrónica, Notas debito y notas crédito Electrónicas de las Entidades de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional.

C. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección de "Notas Finales" u "observaciones", lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI), número del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre #$ al inicio y #$ final, sin espacios según la siguiente estructura:

CENACYOP

#$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@xxxx#$

D. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, ya que, si lo hacen, en el momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva factura de manera correcta.

E. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o Software propio, previa habilitación ante la DIAN con la información técnica antes indicada.

F. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) de la entidad al cual pertenece el contrato, datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:



Contenedor electrónico:



Documento (PDF, XML):

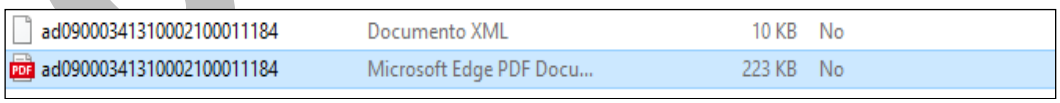

Nota importante: que el contratista en el asunto diligencie de manera correcta la información solicitada para la identificación y direccionamiento correcto de la Factura Electrónica, Notas débito y Notas Crédito Electrónicas para su respectiva aprobación o rechazo según la siguiente estructura:

Ejemplo:

Correo:
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto:

15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@armada.mil.co
15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@buzónejército.mil.co
15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@fac.mil.co

G. En caso de registrar erróneamente los datos solicitados en los numerales B o C, y de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral A, es decir, al correo electrónico registrado en los Datos del emisor en el documento electrónico, según ejemplo:

Información diligenciada de forma incorrecta:

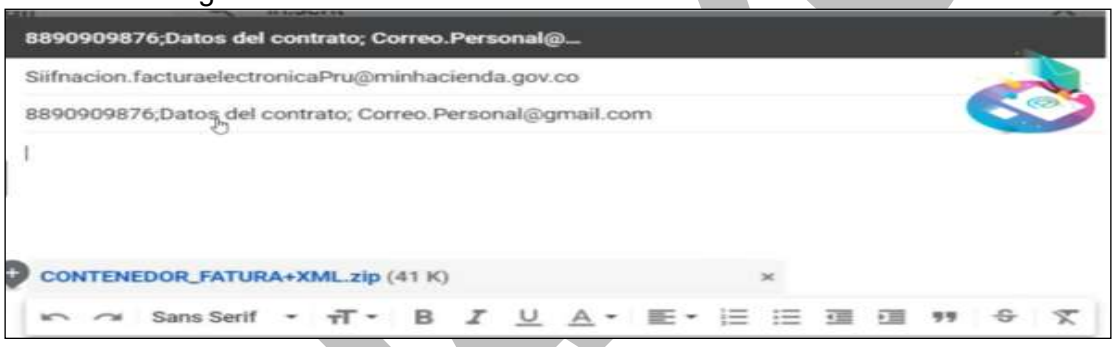

En todo caso, se realizarán las coordinaciones necesarias entre la entidad y el contratista de acuerdo a la normatividad vigente, para dar cumplimiento al proceso de facturación electrónica para los obligados responsabilidad con código 52 "Facturador Electrónico", durante la vigencia.

ASPECTOS TÉCNICOS:

Cambios tecnológicos

En los últimos años se han incrementado los avances tecnológicos, la tecnología ha revolucionado la forma de consumir, comunicarnos y radicalmente la manera en la que hacemos negocios. Cada vez son más las empresas que adoptan herramientas tecnológicas para lograr sus objetivos deseados.

Sin embargo, existen estudios que hoy en día todavía existen empresas que no aprovechan estos avances tecnológicos. Hay quienes perciben al mundo dividido en dos: un mundo fuera de línea (offline) y otro conectado (online). La realidad es que hoy más que nunca vivimos en un mundo digital: ¡La era digital llegó para quedarse!

En un mundo tan cambiante y globalizado, las empresas deben estar actualizadas para innovar todos sus recursos y la tecnología ha llegado para dar un gran giro a la innovación de los procesos, reducción de costos, reducción de problemas, manejo de información, etc. En otras palabras, llegó a eliminar las barreras de las organizaciones a través de sistemas innovadores y que son adaptables a las necesidades de cada una.

Es así que en el análisis del sector desde el punto de vista técnico se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado atendiendo las nuevas tendencias. Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias y especificaciones técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los bienes solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

La oferta para el presente proceso es común y es de fácil acceso; teniendo en cuenta que en el mercado existen personas naturales y jurídicas que pueden fabricar y comercializar este tipo de elementos; ya que normalmente se utilizan en cualquier inmueble y de forma personal.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

En lo que respecta a la calidad, es importante tener en cuenta que el futuro adjudicatario deberá entregar los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos del proceso.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, no se requieren condiciones de entrega de tipo especial, medios de transporte sofisticados, como tampoco cadenas de frio, sin embargo, se hace necesario que el futuro adjudicatario del proceso, estime todos los medios de transporte convenientes, empaque y rotulados para cumplir a cabalidad con la entrega de los elementos.

No obstante, a lo anterior, se requiere que el futuro adjudicatario del presente proceso, estime otras variables o situaciones de orden Publio que presentan algunas regiones o municipios del país donde van hacer entregados los insumos.

Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de este servicio.

Veterinarios:

Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada por la unidad, se requiere que el oferente

cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación, en el mercado nacional encontramos personas naturales o jurídicas que cuentan con la experiencia que le permite cumplir con el suministro de bienes y/o servicios para la satisfacción de la necesidad planteada.

Los productos deben contar con las siguientes características técnicas mínimas.

Registro sanitario vigente, expedido por el INVIMA y/o ICA; Para todos los ítems, a excepción del heno, se deben mencionar los números del registro ICA y/o INVIMA según corresponda de cada Ítem, esto teniendo en cuenta que la composición de cada uno de ellos debe ser garantizada.

Vencimiento de los productos, los alimentos concentrados tienen cierto límite de tiempo para ser consumidos por el animal una vez son fabricados, por esta razón, el oferente debe anexar certificación donde se compromete a entregar todos los ítems marcados con la fecha de vencimiento y/o fabricación de los elementos (excepto el heno), la cual no puede ser inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario al momento de su entrega.

Para los medicamentos, los oferentes deberán certificar por escrito que se comprometen a entregar los elementos con la marcación de la fecha de vencimiento del producto, esta deberá estar impresa con tinta indeleble. Esta fecha de vencimiento no podrá ser inferior a doce (12) meses en el momento de la entrega, a excepción de los ítems que por su especial condición tienen fechas de vencimiento inferiores al tiempo antes mencionado.

Cambio y/o Reposición, para los alimentos concentrados, el oferente debe anexar certificación indicando que aun cuando los alimentos, concentrados y suplementos, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega a las unidades beneficiarias del presupuesto y manteniéndose en perfectas condiciones de almacenamiento, estos no hayan superado la fecha de vencimiento y se les haya dado el manejo adecuado, llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su administración a los semovientes: el Proveedor efectuará su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la CENAC, en un tiempo no mayor a 48 horas.

Los oferentes deben anexar certificación escrita para los medicamentos, en la que indiquen que efectuarán cambio o reposición sin costo alguno para la CENAC de los medicamentos veterinarios que llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas en un tiempo no mayor a 48 horas.

Rotulación "Uso institucional - Prohibida su venta" Los oferentes deben garantizar mediante certificación escrita que todos los medicamentos veterinarios y alimentos o suplementos alimenticios para animales a excepción del heno, estén marcados con el rótulo "PROPIEDAD DEL GOBIERNO NACIONAL- PROHIBIDA SU VENTA" en la unidad de empaque. Los rótulos deberán tener un mínimo de 5 cm de largo y 4 cm de ancho. Cuando la medida del producto es inferior a esta debe cubrir el 80% del producto con el rotulo. El mismo deberá estar encima o debajo de la fecha de vencimiento y deberá ser con tinta indeleble.

Presentación ficha técnica de productos, para todos los ítems el oferente debe anexar las fichas técnicas de los mismos, donde se describa su marca, composición, presentación, calidad y cantidad, conforme a la descripción del anexo técnico en forma legible, para lo cual también anexarán fotografía del producto. (No se aceptará copiar la descripción de los elementos del anexo sobre especificaciones técnicas). Para el caso del heno anexar bromatológico de cada producto con fin de confirmar si el producto tiene las mismas características solicitadas por la unidad.

CENACYOP

Garantía, el oferente deberá anexar certificación escrita al momento de presentar la propuesta, ofreciendo una garantía por defectos de fabricación de los bienes, por mínimo un (1) año desde el momento de entrega.

Desde el punto de vista técnico es viable la **contratar el suministro de alimentos y sostenimiento veterinario**, para suplir las necesidades de las diferentes unidades centralizadas administrativamente por la CENAC YOPAL, con el fin de garantizar el estado, salud y cuidados de los semovientes equinos y caninos.

ASPECTO REGULATORIO:

El objeto planteado en el presente estudio previo es lícito y posible de conformidad con lo previsto en el Código Civil Colombiano (art 1519), así mismo los bienes que se pretender contratar, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de pluralidad de oferentes de la presente contratación.

Regulaciones específicas del sector:

Regulaciones específicas del sector veterinario en Colombia
Las regulaciones específicas del sector veterinario en Colombia están diseñadas para garantizar la calidad y seguridad en la práctica veterinaria. Estas regulaciones incluyen:

Requisitos de formación: Para ejercer en el territorio de la República, los profesionales deben cumplir con requisitos específicos de formación, como obtener un título de una entidad docente reconocida o presentar certificados de materias cursadas y aprobadas.

Registro profesional: Los profesionales deben inscribirse ante el Ministerio de Agricultura y obtener su matrícula profesional.

Ética y responsabilidad: Los profesionales deben mantener un alto nivel de competencia y cumplir con principios éticos y morales, como el respeto mutuo y la cooperación colectiva.

Protección de los animales: Se reconoce a los animales como seres sintientes y se eleva a delito el maltrato animal en Colombia.

Educación sanitaria: Los profesionales deben realizar acciones de educación sanitaria y promover campañas para controlar y erradicar enfermedades transmisibles.

Estas regulaciones buscan asegurar que los profesionales de la medicina veterinaria y zootecnia cumplan con los altos estándares de calidad y ética en su práctica profesional.

Las regulaciones específicas para la venta de productos veterinarios en Colombia incluyen el registro y la licencia de venta de medicamentos y biológicos veterinarios, así como alimentos para animales. Para comercializar estos productos, las personas naturales o jurídicas deben solicitar ante el ICA el registro o licencia de venta. Los requisitos y

documentos necesarios para el trámite incluyen un oficio de solicitud firmado por el representante legal, un recibo de pago o factura de venta, información general, composición garantizada y formula típica cuantitativa, método de elaboración, pruebas de estabilidad, certificado de marca, literatura técnica o científica, y certificado de clasificación toxicológica de Minsalud si se trata de plaguicidas. El ICA tiene oficinas en Bogotá y Medellín para facilitar el trámite y la notificación de resultados.
Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Para más información sobre el proceso de registro y control de productos veterinarios, se puede consultar la cartilla informativa de la división de insumos pecuarios del ICA, que detalla todos los procesos técnicos necesarios para el cumplimiento de la función de control técnico de la producción y comercialización de productos veterinarios.

Cambios regulatorios y su impacto

En Colombia, los cambios regulatorios para la venta de productos veterinarios incluyen la implementación de nuevas normativas y procedimientos para asegurar la calidad, seguridad y eficacia de los productos. Estos cambios buscan desburocratizar y agilizar los trámites administrativos, garantizando respuestas más rápidas y transparentes tanto para los ciudadanos como para las empresas del sector.

Resolución 11/2025: Simplifica los procedimientos administrativos para mejorar la eficiencia en el funcionamiento del organismo.

Resolución 416/2024: Actualiza las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para la elaboración y/o comercialización de productos veterinarios.

Decisión 960: Armoniza y moderniza los requisitos para el registro, control, comercialización y uso de productos veterinarios en la Comunidad Andina.

Estos cambios son parte de un esfuerzo más amplio para mejorar la sanidad animal y la salud pública en la región.

Los cambios regulatorios en el sector veterinario en Colombia incluyen la regulación de la producción y comercialización de biológicos y medicamentos veterinarios, así como la vigilancia y control de los productos. El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) se encarga de registrar, inspeccionar, vigilar y controlar los medicamentos y biológicos veterinarios, así como su producción, control de calidad, comercialización, importación y uso. Además, el ICA administra el Sistema Nacional de Farmacovigilancia y establece requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de insumos agropecuarios y semillas para siembra.
Fuente: Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

La Ley 2480 de 2025 también establece condiciones para los servicios de cuidado de animales de compañía, protegiendo los derechos de los usuarios y garantizando el bienestar de los animales. Esta ley es aplicable a guarderías, hoteles, centros de educación

CENACYOP

o adiestramiento, peluquerías, grooming, spa, paseadores de perros, veterinarias y similares.
Fuente: bogotajuridica.gov.co

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha adoptado un Manual de Bienestar Animal para Zoocriaderos y Eventos de Concentración y Exhibición de Animales de Producción del Sector Agropecuario Nacional, estableciendo disposiciones sobre la protección y bienestar de los animales de producción y transporte utilizados en el sector agropecuario.
Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Estos cambios regulatorios buscan mejorar la salud pública, la producción agropecuaria y la seguridad alimentaria en Colombia

Cumplimiento de normas ambientales y de sostenibilidad

El cumplimiento de normas ambientales en el sector veterinario en Colombia es un aspecto crucial para la conservación y protección del medio ambiente. Las profesiones de Medicina Veterinaria y Zootecnia son reguladas por la Ley 73 de 1985, que establece requisitos para el ejercicio de estas profesiones y la necesidad de cumplir con normas ambientales.

Planificación de un Sistema de Gestión Ambiental: Es fundamental para mitigar impactos ambientales y lograr beneficios para la comunidad y la empresa.

Políticas Ambientales: Se han adoptado políticas que alientan a los productores a implementar soluciones agrícolas para restaurar los hábitats de la fauna silvestre.

Responsabilidad de los Profesionales: Los profesionales deben mantener un nivel de preparación y competencia profesional, cumplir con sus deberes bajo la más estricta honestidad y promover la conservación de la biodiversidad.

Estas medidas son esenciales para garantizar la sostenibilidad y la salud de los ecosistemas, así como para proteger la sanidad animal y la salud pública.

El cumplimiento de normas ambientales para la venta de productos veterinarios en Colombia implica seguir ciertos lineamientos y requisitos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y la Ley 1774 de 2016. Estos incluyen:

Registro y Licencia: Los productos veterinarios deben ser registrados y licenciados ante el ICA, lo que incluye la presentación de documentos como oficios de solicitud, recibos de pago, y certificados de bienestar animal.

Bienestar Animal: Se debe asegurar que los productos veterinarios no causen sufrimiento ni daño a los animales, cumpliendo con los principios de bienestar animal establecidos por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

CENACYOP

Control y Vigilancia: El ICA realiza un control técnico de la producción y comercialización de productos veterinarios, asegurando su calidad y cumplimiento de las normativas ambientales.

Documentación: Se requiere presentar literatura técnica o científica, certificados de clasiificación toxicológica, y otros documentos que el interesado considere necesarios.
Es fundamental que los productores y comercializadores de productos veterinarios en Colombia se familiaricen con estas normas y cumplan con ellas para garantizar la salud y el bienestar de los animales y la protección del medio ambiente
Fuente:
https://www.bing.com/search?q=Cumplimiento%20de%20normas%20ambientales%20para%20venta%20de%20productos%20veterinario%20en%20colombia&qs=n&form=QBRE&sp=-1&lq=0&pq=cumplimiento%20de%20normas%20ambientales%20para%20venta%20de%20productos%20veterinario%20en%20colombia&sc=7-82&sk=&cvid=04843A51FA4D451886025DDD29CDACE5

Normas técnicas y directrices de autoridades regulatorias

Las normas técnicas y directrices de las autoridades regulatorias del sector veterinario en Colombia son fundamentales para garantizar la salud y bienestar de los animales. Estas normas incluyen regulaciones sobre la producción, importación, comercialización y uso de productos veterinarios, así como el control de plagas y enfermedades. El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia son las principales entidades responsables de establecer y mantener estas normas.
Fuente:
https://www.bing.com/search?q=Normas%20t%C3%A9cnicas%20y%20directrices%20de%20autoridades%20regulatorias%20del%20sector%20veterinario%20en%20colombia&qs=n&form=QBRE&sp=-1&lq=0&pq=normas%20t%C3%A9cnicas%20y%20directrices%20de%20autoridades%20regulatorias%20del%20sector%20veterinario%20en%20colombia&sc=7-92&sk=&cvid=6D01CD6E53FB4B7B8E24DD4AEF88F464

El anterior contexto regulatorio permite la estructuración del proceso de contratación alineado con la normativa vigente, minimizando riesgos y asegurando condiciones óptimas para la ejecución del contrato.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

¿QUIÉN VENDE?
A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que oferten los bienes requeridos y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado nacional y regional existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían proveer la adquisición objeto del presente proceso.

CATEGORÍAS:

La CENACYOPAL, agrupa las diferentes adquisiciones en categorías y subcategorías con el fin de identificar los proveedores que puedan ofertar dichos bienes y/o servicios.

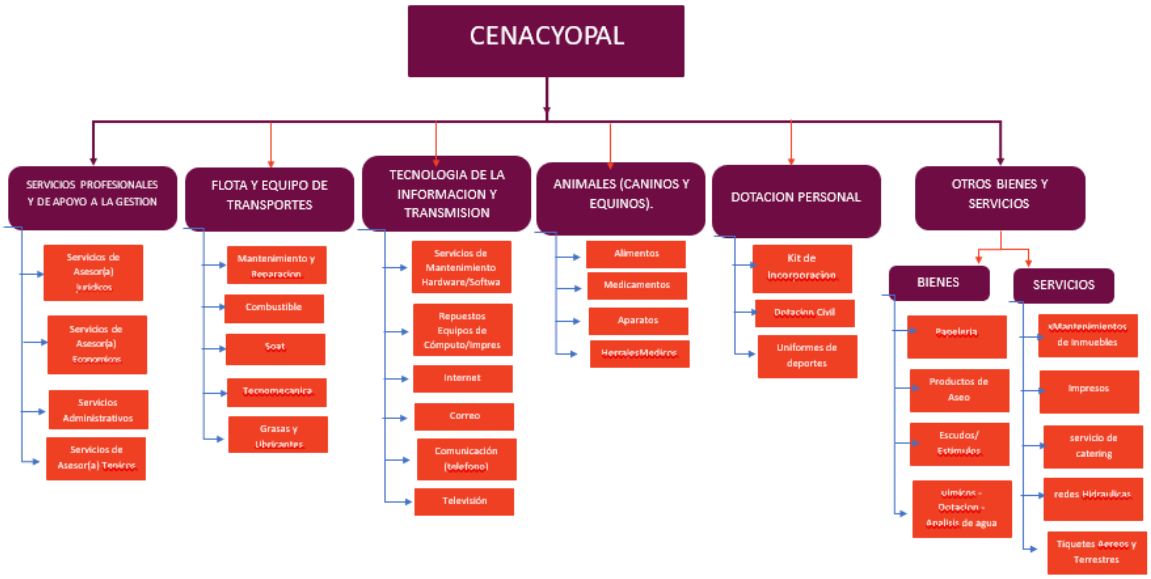

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y en aplicación de la herramienta establecida por CCE en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES y el modelo de abastecimientos estratégico (MAE), la cual contiene información de las vigencias 2020 a 2025.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0). El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, enmarcada dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

El modelo de abastecimientos estratégico (MAE) Es la adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE OFERTA

De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC:

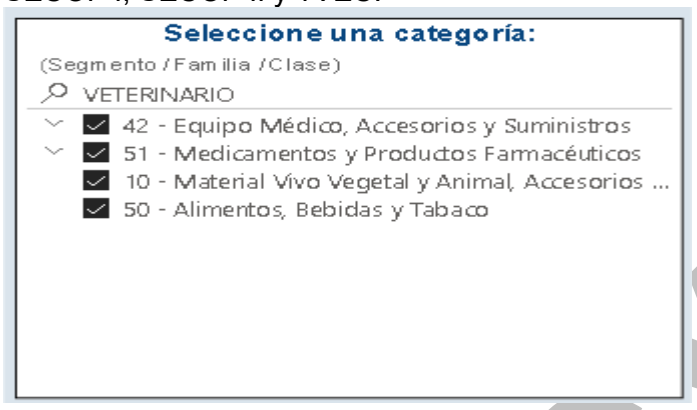

Valor de contratos celebrados

En el rango comprendido de la vigencia 2020 a la fecha actual se evidencia la celebración de 53.817 contratos por un valor de $23902.676.774.808 relacionados con los códigos UNSPSC identificados para el presente proceso contractual.

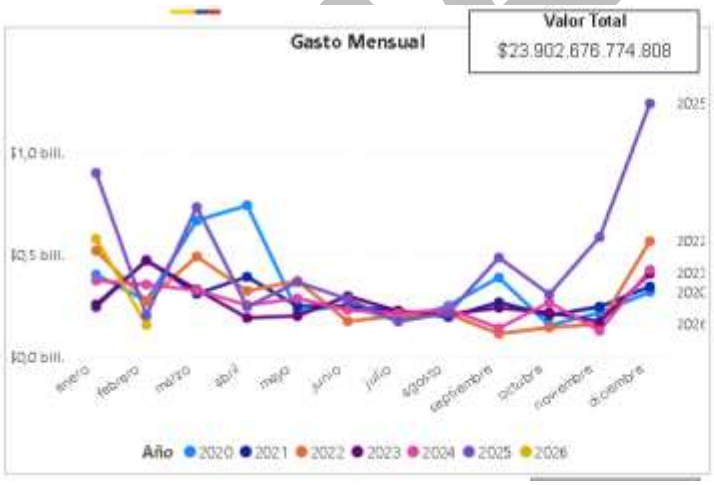

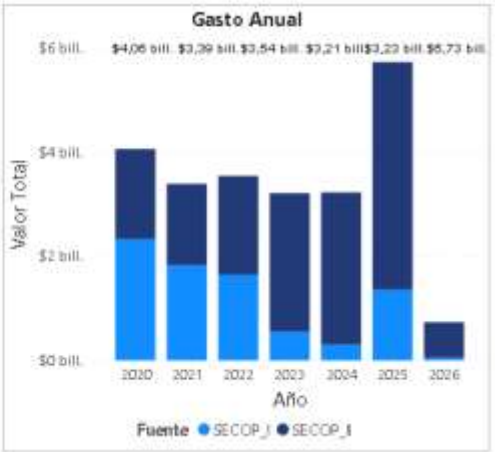

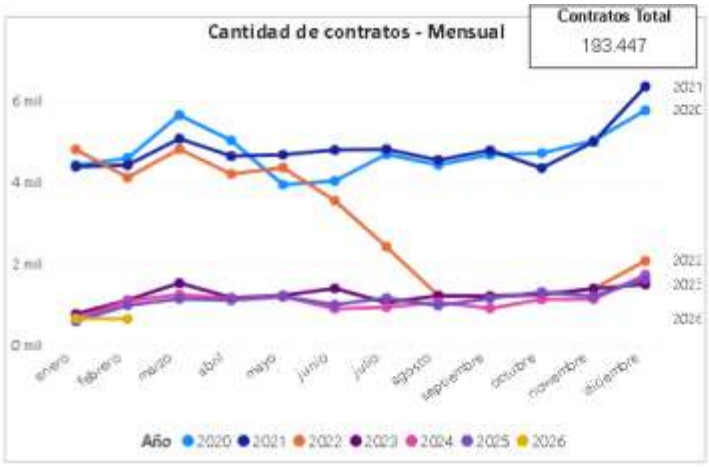



Principales proveedores.





Modalidad de Contratación

La modalidad de selección más utilizada para la contratación de los servicios contratados enunciados, fue por contratación por Licitación pública, como se detalla a continuación:

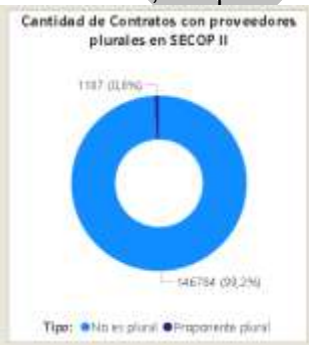

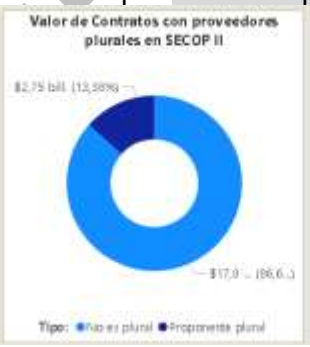



Comportamiento contratación códigos UNSPSC:
Identificación de proveedores por clasificación de bienes y servicios como se indica a continuación:

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1010 - Animales vivos	0,07%	15	$1.028.116.446	0,01%	3037	$616.076.652.290	2,58%
1011 - Productos para animales domésticos	0,04%	16	$220.131.663	0,00%	980	$166.045.632.644	0,69%
1012 - Comida de animales	0,18%	22	$9.604.319.602	0,04%	2631	$273.800.297.216	1,15%
1013 - Recipientes y hábitat para animales	0,03%	3	$54.487.310	0,00%	187	$19.599.904.318	0,08%
1014 - Productos de talabartería y arreo	0,01%	1	$40.200.000	0,00%	141	$15.861.690.287	0,07%
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	0,44%	15	$5.279.541.500	0,02%	3624	$690.606.870.386	2,89%
1016 - Productos de floricultura y silvicultura	0,30%	3	$1.603.445.439	0,01%	579	$166.738.301.373	0,69%
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	0,39%	12	$1.715.919.944	0,01%	2046	$345.047.708.127	1,44%
1019 - Productos para el control de plagas	0,27%	1	$20.999.999	0,00%	647	$132.459.183.292	0,55%
1020 - Rosales vivos	0,00%				18	$268.885.842	0,00%
1021 - Plantas vivas de especies o variedades de flores altas	0,08%	1	$20.700.000	0,00%	49	$20.615.342.929	0,09%
1022 - Plantas vivas de especies o variedades de flores bajas	0,00%				76	$2.672.661.213	0,01%
1023 - Crisantemos vivos	0,00%				8	$51.202.000	0,00%
1024 - Claveles vivos	0,02%				10	$4.602.185.510	0,02%
Total	20,97%	1325	$734.081.121.550	3,07%	193447	$23.902.676.774.808	100,00%

Por último, se puede determinar la entidad que más contrato dicho bien o servicio como se indica en el siguiente grafico:

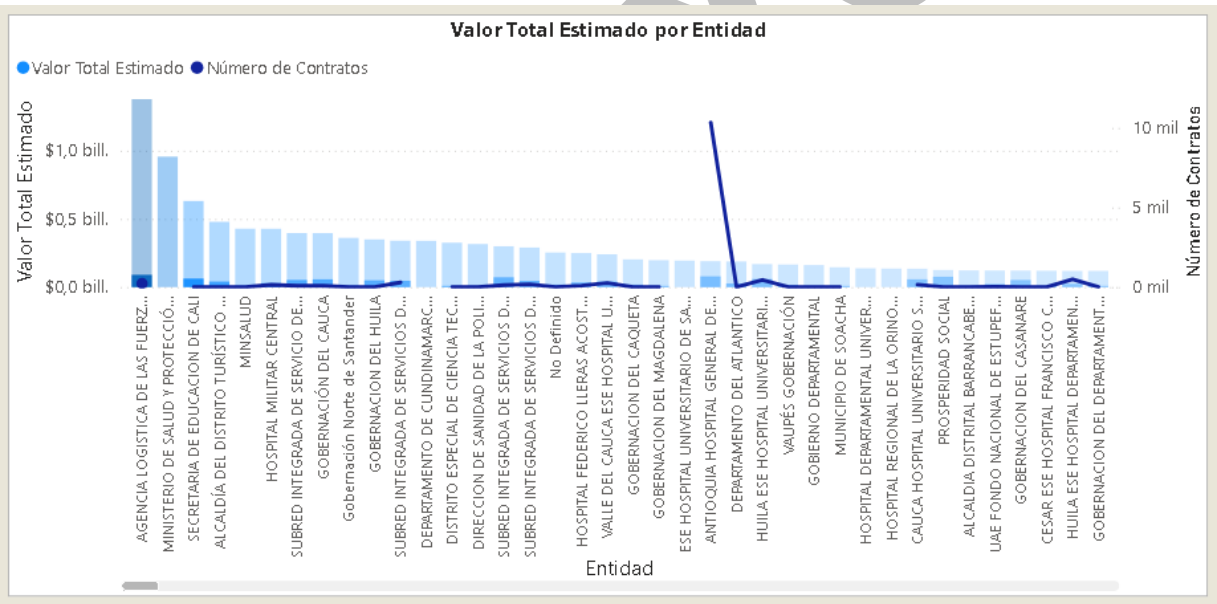

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

MIPYMES EN COLOMBIA

Las pequeñas y medianas empresas (pymes) siempre han existido. Al salir a las avenidas de Bogotá y de Medellín, o a las calles de Jericó o Guaduas, encontrarás cientos de tiendas minoristas, restaurantes, startups tecnológicas, sastrerías o empresas de seguridad que pertenecen al grupo de las pymes en el país.

Estas empresas forman parte de nuestras vidas y contribuyen con un volumen importante del total de las operaciones comerciales y del flujo de capital en el país.

Sin embargo, a pesar de todo lo que contribuyen a la economía del país y todo lo que lograrán, los emprendedores y dueños de pymes suelen verse en apuros y se enfrentan a muchos obstáculos que entorpecen el crecimiento de sus compañías.

En este artículo veremos cómo se desempeñan las pymes en Colombia, los desafíos que afrontan y las soluciones que el gobierno y la iniciativa privada han dado para generar e impulsar su desarrollo y crecimiento.

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han aumentado gracias a este estatus legal. Sin embargo, la falta de claridad en la regulación ha dado lugar a crear códigos específicamente diseñados para estas fuerzas económicas y productivas.

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

SECTOR	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDES
MANOFACTURERO	0	23.563	23.564	204.995	204.996	1.736.565	MAYOR
SERVICIOS	0	32.988	32.989	131.951	131.952	483.034	MAYOR
COMERCIO	0	44.769	44.770	431.196	431.197	2.160.692	MAYOR
MANOFACTURERO	-	1.234.088.562	1.234.140.936	10.736.408.130	10.736.460.504	90.950.855.310	MAYOR
SERVICIOS	-	1.727.713.512	1.727.765.886	6.910.801.674	6.910.854.048	25.298.422.716	MAYOR
COMERCIO	-	2.344.731.606	2.344.783.980	22.583.459.304	22.583.511.678	113.164.082.808	MAYOR

Al 2026, la UVT tiene un valor de $52.374 pesos colombianos.

Las pymes desempeñan un papel fundamental para la vida económica, laboral y productiva de Colombia. Por ello, podemos afirmar que su importancia radica en tres aspectos principales:

1. Son fuentes de empleo. Debido al gran número de pymes que existen en el país, se sabe que la mayor parte de las oportunidades laborales las crean estas empresas. Esto significa que sin pymes no habría empleos y, por tanto, la riqueza de la población se vería mermada.
2. Representan la mayoría de las actividades económicas del país. Casi el 100 % de los negocios en Colombia son considerados pymes. Estas empresas activan la economía y generan ganancias para sus trabajadores y para los emprendedores.
3. Componen la punta productiva de la nación. La gran mayoría de las pymes desempeñan actividades económicas secundarias y terciarias. Eso significa que el comercio y los servicios son sus principales nichos de mercado; es decir, son quienes gestionan la mayor parte de nuestras operaciones comerciales cotidianas.

Fuente: https://blog.hubspot.es/marketing/la-importancia-de-las-pymes-en-colombia

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU).

Al determinar el sector comercial y/o entidades que podrían suministrar los bienes objeto del presente proceso, encontrándose que la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso, dichas actividades fueron extraídas de los códigos CIIU.

Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren.

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

La clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer la actividad económica del sector del presente proceso por código CIIU así:

CENACYOP

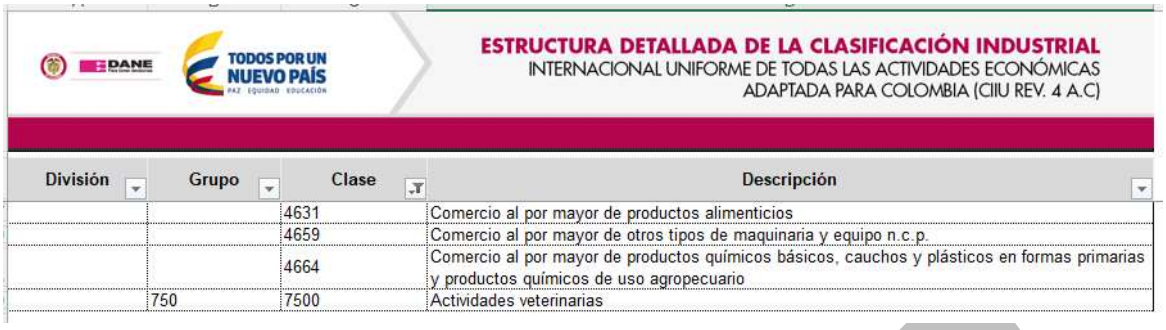

ESTRUCTURA DETALLADA DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL
INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS
ADAPTADA PARA COLOMBIA (CIIU REV. 4 A.C)

División	Grupo	Clase	Descripción
		4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios
		4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
		4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
	750	7500	Actividades veterinarias

DIVISIÓN 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.

Esta clase incluye:
• El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca.

• El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería
y productos farináceos, café transformado, té, cacao, chocolate y especias, salsas.

• El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios.

• El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos.

Esta clase excluye

• El comercio al por mayor de materias primas agrícolas. Se incluye en la clase 4620 «Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

DIVISIÓN 75 Actividades veterinarias

Esta clase incluye:
• Las actividades de atención médica y control de animales en establecimientos agropecuarios.

• Las actividades de atención médica y control de animales domésticos.

• Las actividades de asistentes veterinarios u otro personal auxiliar veterinario.

• Las actividades de diagnóstico clínico-patológico y otros diagnósticos relacionados con animales.

• Las actividades veterinarias que requieran la utilización de ambulancia para animales.

CENACYOP

Esta clase excluye:

• El albergue y el cuidado de animales de granja sin asistencia sanitaria. Se incluyen en la clase 0162 «Actividades de apoyo a la ganadería».

• Las actividades de esquilado de ovejas. Se incluyen en la clase 0162 «Actividades de apoyo a la ganadería».

• Los servicios de inspección sanitaria, arreo de ganado, pastoreo, castración de aves de corral. Se incluyen en la clase 0162 «Actividades de apoyo a la ganadería».

• Las actividades de guarda de animales domésticos. Se incluyen en la clase 9609 «Otras actividades de servicios personales n.c.p.».
"(..)

Listado de algunas empresas inscritas en SECOP II de acuerdo al sector y actividad económica CIIU del presente proceso así:

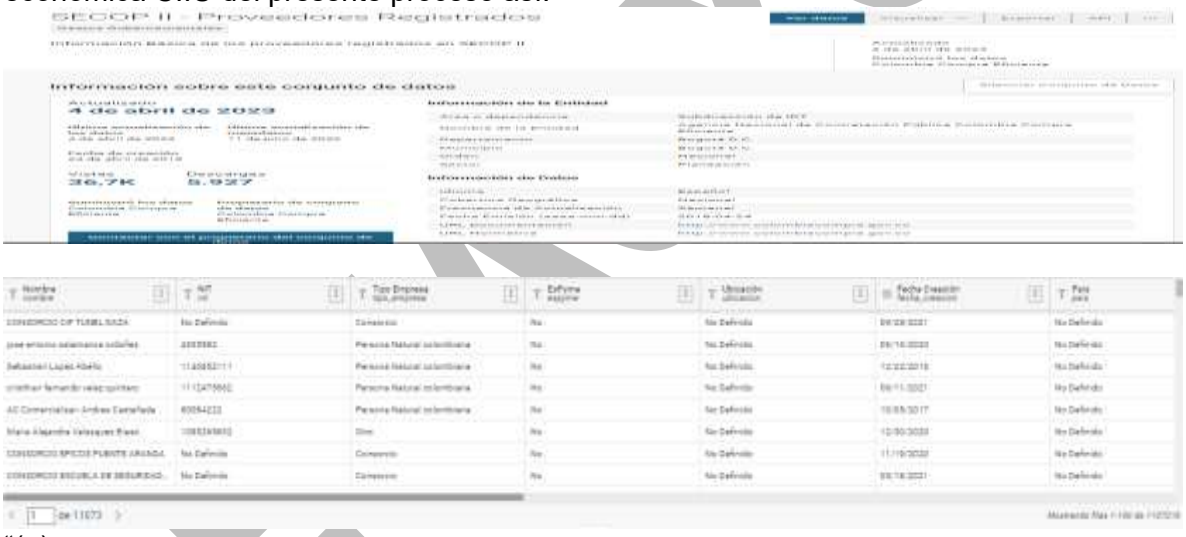

"(..)

La CENACYOPAL ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, con corte diciembre 31 de 2024.

Hemos analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIIU revisión 4 de los siguientes códigos:

CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios
7500	Actividades veterinarias

4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario

De los códigos CIIU verificados se encontraron registradas 1089 empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan algunas de ellas:

NIT	Razón social	Código 4 A.C (CIIU)	Departamento Domicilio
800002609	ENERGEX S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800009973	LUAVAGA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800014620	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONI SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800018856	AQUALAB SAS	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	BOGOTA D.C.
800019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CORDOBA
800022862	FRUTAS DE EXPORTACIO SAS FRUTEX SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA
800024238	PUMPER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800026030	ALFAQUIMICOS S.A.S	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	ANTIOQUIA
800030594	PRODEX S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA
800030667	INTERHOSPITALARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800036354	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800042641	SURTIMINAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
800042671	HORTITEC COLOMBIA SAS	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	CUNDINAMARCA
800043907	PLASTICOS SALFER SAS	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	BOGOTA D.C.
800045218	SUPERORIENTE S.A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA
800060420	GRUPO DIVERSA SAS	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	BOGOTA D.C.
800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
800074063	MASER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS IMPORINCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800079832	FITOGRANOS COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL LTDA	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	BOGOTA D.C.

CENACYOP

800082225	,MARWIND SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800083827	PROALIMENTOS SAS	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	VALLE
800085606	BCI INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800088568	PROVETECMAR S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800094923	DISTRILACTEOS LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NORTE DE SANTANDER
800102065	PLASSOL S.A.S	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	ANTIOQUIA
800102638	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y OPORTUNIDADES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA
800104007	COACOSTA SAS	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	ATLANTICO
800104215	POLIMEROS TECNICOS SA	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	BOGOTA D.C.
800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800106621	SITO COMERCIAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800106791	GIPSON LTDA	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	BOGOTA D.C.
800107664	AGRICOLA RIO NEIVA S.A.S.	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	HUILA
800107853	GONZALEZ TASCON S A S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800111618	MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
800113803	LINEA UNO COMPAÑIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
800114140	DISTRIBUIDORA DE COLORANTES Y QUIMICOS RECOLQUIM SA	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	ANTIOQUIA
800115389	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800117139	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
800118728	SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	MAGDALENA
800118736	PRODUCTOS PARA CUERO PROCUR SA	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	BOGOTA D.C.
800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800126506	IMCOMELEC INGENIEROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
800129580	LAUZOL SAS EN REORGANIZACION	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	BOGOTA D.C.
800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800136998	LACTEOS BUENOS AIRES S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA
800137224	QUIMICA INTERKROL LTDA	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	BOGOTA D.C.
800140931	DISTRIBUIDORA FULLER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
800144465	DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO

800151049	ALMAGRICOLA SAS	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	CUNDINAMARCA
800152575	AGROPECUARIA LA HACIENDA Y CIA SAS	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	VALLE
800152665	DICSON SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800153144	ALMACEN INSUAGRO LTDA	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	CAQUETA
800153557	DELAGRO SAS	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	TOLIMA
800159028	AGRICOLA LOS PINOS SAS	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	CUNDINAMARCA
800159598	ENTRE RIOS S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA
800162252	INVERSIONES ARAMBURO SANTAMARIA Y CIA S EN C S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
800162553	PQUIM SAS	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	ANTIOQUIA

"(...)

TAMAÑO EMPRESARIAL

En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos CIIU anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo a la clasificación por activo total que posee cada una de ellas.

TAMAÑO	ACTIVOS TOTALES EN SMMLV	CANTIDAD	PORCENTAJE
Microempresa	Hasta 500 ($875.452.500)	9	1%
Pequeñas	Superior a 500 y hasta 5.000 ($8.754.525.000)	315	28,93%
Medianas	Superior a 5.000 y hasta 30.000 ($52.527.150.000)	548	50,32%
Grandes	Superior a 30.000 ($52.527.150.000)	217	20%
TOTAL	**TODAS**	**1.089**	**100%**

UBICACIÓN

A continuación, se presenta la distribución de las empresas en el territorio nacional por departamento y distrito capital.

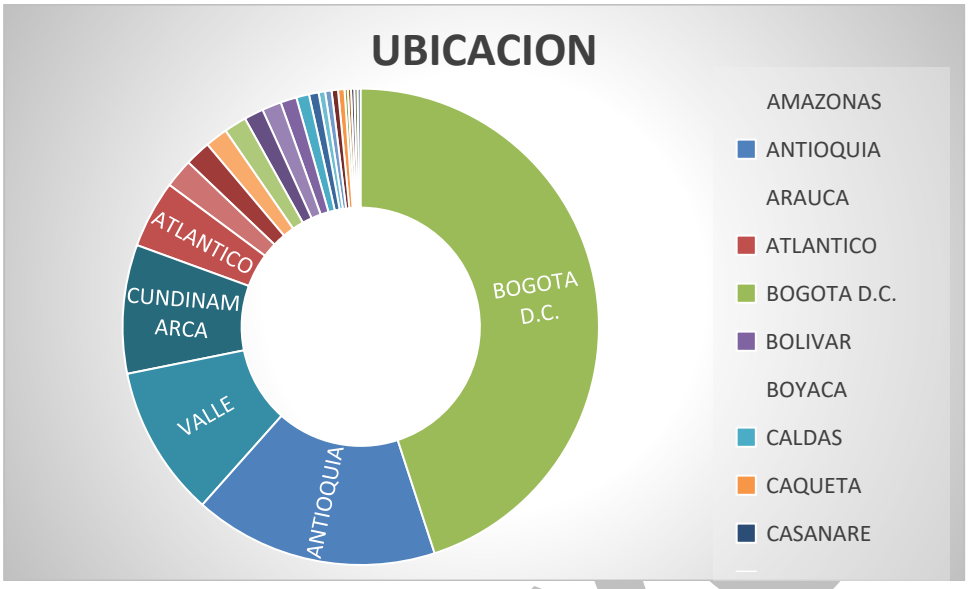

De acuerdo con la consulta realizada en el Portal de la Superintendencia de Sociedades se observa que la mayoría de las empresas que tienen relación al objeto contractual se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO?

DINAMICA DEL SERVICIO:



CADENA DE DISTRIBUCIÓN

La estructura de la cadena de suministro es una red de empresas que participan en una secuencia de producción y servicios, desde el abasto de materias primas hasta la entrega del producto final.

OTRAS DINAMICA EN GENERAL:

CENACYOP



El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el caso que nos ocupa, el comercializador es el intermediario que dispone de los productos y servicios los vende a la Entidad.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien y/o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?
ADQUISICIONES CENAC YOPAL

Para realizar el análisis de la demanda, se verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la CENAC YOPAL en las últimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, con iguales o similares características técnicas y económicas solicitadas, que permiten obtener información de empresas como posibles oferentes, las cuales se detallaron en el numeral 1.1. del presente estudio previo.

El objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica.

Otras verificaciones:
Se evidencia que en cada vigencia se presenta variación en la apropiación presupuestales

como se indica a continuación:

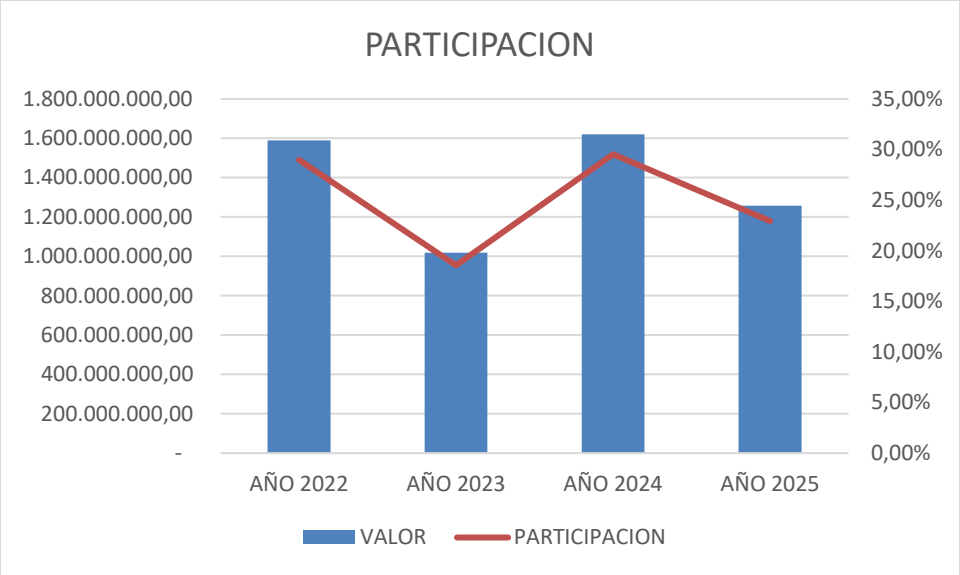

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES
¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien?

Al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2. del presente estudio previo.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y en aplicación de la herramienta establecida por CCE en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES y el modelo de abastecimientos estratégico (MAE), la cual contiene información de las vigencias 2020 a 2025:

Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE DEMANDA

De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC:



Valor de contratos celebrados

En el rango comprendido de la vigencia 2020 a la fecha actual se evidencia la celebración de 45 contratos por un valor de $1.228.984.398 relacionados con los códigos UNSPSC identificados para el presente proceso contractual.

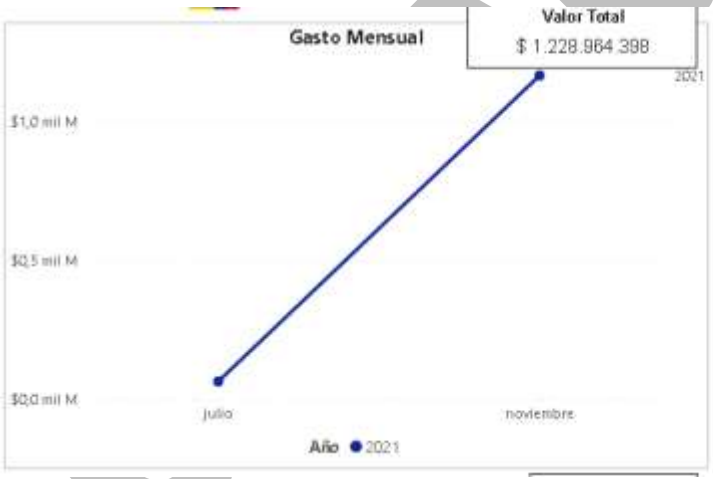

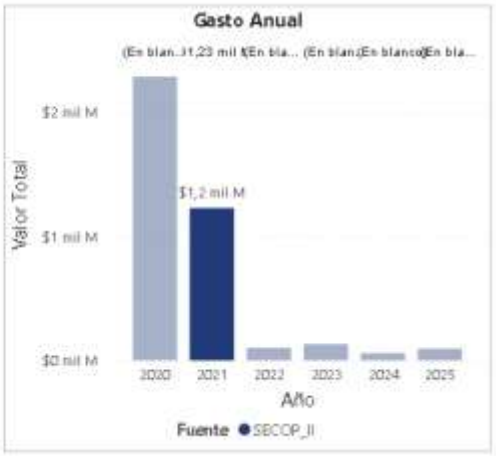

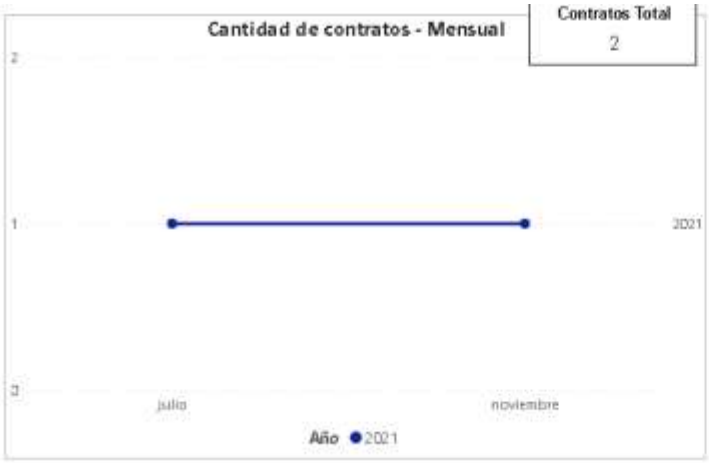

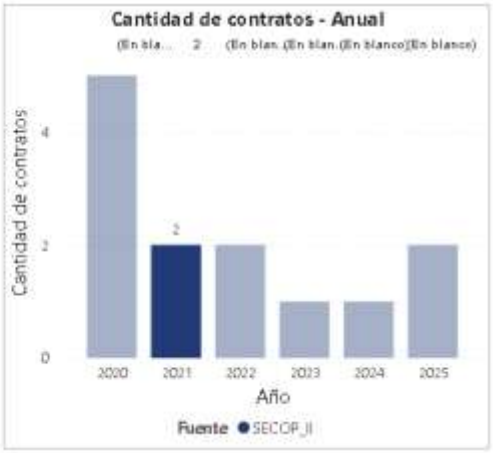

Principales proveedores.



Principales Origen de los proveedores.

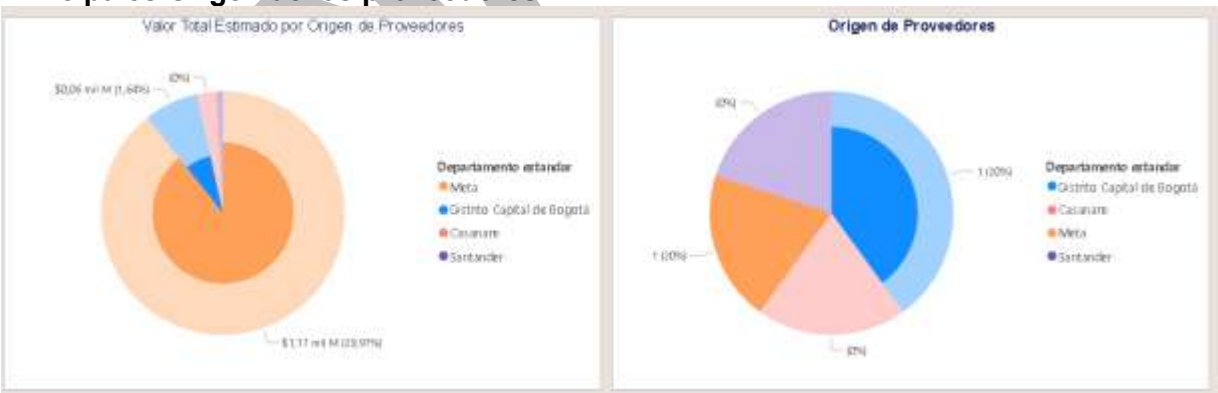

Modalidad de Contratación

La modalidad de selección más utilizada para la contratación de los bienes o servicios contratados enunciados, fue por contratación por Licitación Publica, como se detalla a continuación:



Comportamiento contratación códigos UNSPSC:
Identificación de proveedores por clasificación de bienes y servicios como se indica a continuación:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1012 - Comida de animales							2	$2.244.724.788	57,80%
4229 - Productos quirúrgicos							1	$1.149.487.340	29,44%
1019 - Productos para el control de plagas							1	$130.948.909	3,35%
5012 - Pescados y mariscos							1	$73.001.000	1,87%
5011 - Productos de carne y aves de corral							1	$63.896.514	1,63%
4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	1	$58.000.000	1,49%				1	$58.000.000	1,49%
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo				1	$51.506.094	1,32%	1	$51.506.094	1,32%
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo							2	$50.400.960	1,29%
4218 - Productos de examen y control del paciente				1	$42.830.000	1,10%	1	$42.830.000	1,10%
4212 - Equipos y suministros veterinarios							1	$28.139.000	0,72%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería							1	$11.188.460	0,29%
Total	1	$58.000.000	1,49%	2	$94.336.094	2,42%	10	$3.903.802.740	100,00%

Por último, se puede determinar la entidad que más contrato dicho bien o servicio como se indica en el siguiente grafico:



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Proveedores Locales.

Teniendo en cuenta que la proyección para Casanare representa el 67,95% del presupuesto oficial del presente proceso, se solicita la base de datos a la cámara de comercio con el fin de identificar los posibles oferentes a nivel local obteniendo el siguiente resultado:

NIT	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	CIIU-1
8440039450	ALMACEN CASA AGROGANADERA E.U	CARRERA 13 NO. 4 - 04	TAURAMENA	M7500 ** Actividades veterinarias
86043260	ALMACEN AGROPECUARIO HATO COROZAL	CR 7 11 30	HATO COROZAL	M7500 ** Actividades veterinarias
86043260	ALMACEN AGROPECUARIO TAURAMENA	CR 13 5 14	TAURAMENA	M7500 ** Actividades veterinarias
1049635791	LINA PATRICIA APERADOR TOCARRUNCHO	CARRERA 12 Nro. 6 - 18	HATO COROZAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1049635791	ZOOCAMPO-REPROLLANO	CARRERA 12 Nro. 6 - 18	HATO COROZAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1121817513	AGROLANDIA AGRICOLA & GANADERA	CARRERA 11 N 4-75	PAZ DE ARIPORO	M7500 ** Actividades veterinarias
1121945206	GALINDO BETANCOURT JOSE MANUEL	CL 2 10 47	TAURAMENA	M7500 ** Actividades veterinarias
1121945206	CENTRO AGROPECUARIO MANARE	CALLE 2 Nº 10-47	TAURAMENA	M7500 ** Actividades veterinarias
9002778887	AGROPECUARIA CENTRO DEL LLANO	KM 69 VIA YOPAL TILODIRAN - OROCUE	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
4055668	MORENO CASTILLO PEDRO NEL	CARRERA 4 NO. 6-52	TRINIDAD	M7500 ** Actividades veterinarias
4055668	AGROVET CASANARE	CARRERA 4 NO. 6-52	TRINIDAD	M7500 ** Actividades veterinarias
74845509	CARDENAS LUNA UDILVER ALBERTO	CARRERA 4 Nº 16-63	MANÍ	M7500 ** Actividades veterinarias
9012670891	AGROVETERINARIA EL CANEY MV	CORRE MORICHAL BARRIO VILLA COLOMBIA	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
9012670891	AGRO VETERINARIA EL CANEY S.A.S	KILOMETRO 11 VIA PRINCIPAL YOPAL - MORICHAL	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
23417954	PEREZ MARTINEZ MARIA LETICIA	CARRERA 7 N. 6-17	SABANALARGA	M7500 ** Actividades veterinarias
23417954	AGROVETERINARIA EL CAPORAL	CARRERA 7 N. 6-17	SABANALARGA	M7500 ** Actividades veterinarias
1098611001	AGROVETERINARIA LEON	CARRERA 14 NO.7-08	TAURAMENA	M7500 ** Actividades veterinarias
1098611001	LEON VILLABONA MARCOS EDUARDO	CARRERA 14 NO. 7 - 08	TAURAMENA	M7500 ** Actividades veterinarias
1116553157	GAITAN AMAYA DANIELA	CARRERA 14 NO 9 41	AGUAZUL	M7500 ** Actividades veterinarias
1116553157	AGROVETERINARIA Y ENSERES LA GRANJA DE DANNY	CARRERA 14 NO 9 41	AGUAZUL	M7500 ** Actividades veterinarias
1118774117	DISTRIBUIDORA AGROVETERINARIA LA PRADERA	CR 6A 6-40 EDIFICIO EL PRADO URBANIZACIÓN EL BOSQUE	SAN LUIS DE PALENQUE	M7500 ** Actividades veterinarias
1118774117	JORGE LUIS SALCEDO GUTIERREZ	CR 6A 6-40 EDIFICIO EL PRADO URBANIZACIÓN EL BOSQUE	SAN LUIS DE PALENQUE	M7500 ** Actividades veterinarias
74845509	AGROVETERINARIA CASANARE	CARRERA 4 Nº 16-63	MANÍ	M7500 ** Actividades veterinarias
18255884	ACOSTA LOPEZ ALVARO	CR 14 4 21	OROCUÉ	M7500 ** Actividades veterinarias
18255884	AGROVETERINARIA EL CRIOLLO	CR 14 4 21	OROCUÉ	M7500 ** Actividades veterinarias
1115691222	ESTEPA RODRIGUEZ HEIDERBERG	CARRERA 7 N 2-126 LA YOPALOSA	NUNCHÍA	M7500 ** Actividades veterinarias
1115691222	CENTRO VETERINARIO SANA VET	CARRERA 7 NRO.2-126 LA YOPALOSA	NUNCHÍA	M7500 ** Actividades veterinarias
1121892451	LA HACIENDA AGROVETERINARIA PZA	CR 11 6 76	PAZ DE ARIPORO	M7500 ** Actividades veterinarias
1121892451	CARVAJAL PINZON ALEJANDRA MILENA	CARRERA 11 NO. 6 - 76	PAZ DE ARIPORO	M7500 ** Actividades veterinarias
9434674	COMERCIALIZADORA PAMS	CALLE 15 NRO. 27A - 30	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
9006552731	ALIMENTOS DEL CASANARE S.A.S	MANZANA I LOTE 9 PARQUE INDUSTRIAL LA VILLA VÍA YOPAL MORICHAL	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
9013468151	INVERSIONES OROCUE S.A.S	DIAGONAL 5 8-100	OROCUÉ	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
9013468151	INVERSIONES OROCUE 2	CALLE 4 8-40	OROCUÉ	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
1094264505	NIÑO MORALES ALVARO RENE	CARRERA 11 Nº 10-39	PAZ DE ARIPORO	M7500 ** Actividades veterinarias
1094264505	CENTRO MEDICO VETERINARIO MORENO	CARRRERA 11 Nº 10-39	PAZ DE ARIPORO	M7500 ** Actividades veterinarias
9003840833	AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 21 A 33 56	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
9003840833	AMBT SAS TRINIDAD	CALLE 7 3-18	TRINIDAD	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
1118548081	CARREÑO SANABRIA WHILBER ANDRES	CARRERA 11 Nro. 03-38	PAZ DE ARIPORO	M7500 ** Actividades veterinarias
1118548081	AGRO VETERINARIA EL CRIOLLO	CARRERA 11 Nro. 03-38	PAZ DE ARIPORO	M7500 ** Actividades veterinarias
9015903343	CLINICA VETERINARIA ANIMAL CENTER DEL LLANO RL S.A.S.	CALLE 40 12A-36	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1098674367	LEAL RUIZ RUBEN DARIO	CARRERA 29 N 20-30	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1098674367	CLÍNICA VETERINARIA ANIMAL CENTER LA 29	CARRERA 29 N 20-30	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1115858353	CARVAJAL MEJIA ERIKA FERNANDA	CARRERA 7 N 8-36	PAZ DE ARIPORO	M7500 ** Actividades veterinarias
1115858353	ANIMAL FAMILY M&T CLINICA VETERINARIA	CARRERA 7 N 8-36	PAZ DE ARIPORO	M7500 ** Actividades veterinarias
8220055149	SUIZE DISTRIBUCIONES YOPAL	CALLE 40 TRANSVERSAL 23 - 265	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
9005587473	DISTRISUIZE YOPAL S.A.S.	CALLE 40 TRANSVERSAL 23 - 265	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
1019110864	ARENAS MADRID JENNIFER ALEJANDRA	CALLE 11 28 - 725 INT 20	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1019110864	AGROVETERINARIA ARENAMAD	CALLE 11 28 - 725 INT 20	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
9430605	SANABRIA / OTROS WILSON ARDILA	CALLE 6 NRO. 2 - 07	TÁMARA	M7500 ** Actividades veterinarias
9430605	AGROVETERINARIA ESTANCIA LA TAMAREÑA	CALLE 6 NRO. 2 - 07	TÁMARA	M7500 ** Actividades veterinarias
9002385442	ATRATO RIVER SOLUCIONES SAS	CLL 18 CRA 1A 7-25	TAURAMENA	M7500 ** Actividades veterinarias
1116544427	LEYDY BIBIANA BETANCOURT TUMAY	VEREDA RAMONONATO PEREZ	PORE	M7500 ** Actividades veterinarias
1116544427	AGRO VETERINARIA BELLAVISTA	VEREDA RAMONONATO PEREZ	PORE	M7500 ** Actividades veterinarias
9014259963	BIONATTIVA S.A.S	CALLE 33 42-30	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
80504820	ASISGAN	ALTOS DE SAN PEDRO LOTE 68	VILLANUEVA	M7500 ** Actividades veterinarias
80504820	IBATA BERNAL CARLOS FERNANDO	ALTOS DE SAN PEDRO LOTE 68	VILLANUEVA	M7500 ** Actividades veterinarias
1115856095	MARIA CAROLINA GUALDRON PAREDES	CALLE 2 SUR N 5-05	PAZ DE ARIPORO	M7500 ** Actividades veterinarias
1115856095	AGROCOL CASANARE P&C	CALLE 2 SUR N 5-5	PAZ DE ARIPORO	M7500 ** Actividades veterinarias

NIT	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	CIIU-1
33480248	BLANCA NUR CASTRO MALDONADO	CARRERA 14 N. 24A - 18	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
33480248	MICHI GUAU PET SHOP	CARRERA 14 N. 24A - 18	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
9015195940	CHONCHO INMENSAMENTE RICO S.A.S. BIC	CARRERA 20 NRO. 26-66	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
9018074321	AGROVETERINARIA LOS CABALLOS GYC S.A.S	CR 15 6 05	TAURAMENA	M7500 ** Actividades veterinarias
9018074321	AGROVETERINARIA LOS CABALLOS GYC SAS	CR 15 6 05	TAURAMENA	M7500 ** Actividades veterinarias
9017451620	CLÍNICA VETERINARIA CONEXIÓN ANIMAL	CALLE 29 NRO. 15 BIS - 84	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
9017451620	CLINICA VETERINARIA CONEXION ANIMAL SAS	CALLE 29 15 BIS 84	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1118569033	ALVAREZ HERNANDEZ JUANA VALENTINA	CRA 29 N 24A - 03	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1118569033	VALVET PRO	CRA 29 N 24A - 03	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
71694944	GOMEZ VARGAS JESUS MAURICIO	CAR 28 N 17 28	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
71694944	DON MONCHO DISTRIBUCIONES	CAR 28 N 17 28	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
9018532621	CONCENTRADOS EL ORDEÑO SAS	CARRERA 7 NRO. 11-13	HATO COROZAL	M7500 ** Actividades veterinarias
9003039579	INDUSTRIA NUTRICIONAL AVICOLA SAS-VILLANUEVA	CRA 11 Nº 7 - 02 CLL 7 Nº 10-74/80	VILLANUEVA	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
1104126072	CONTRERAS LARA CARLOS MARIO	CALLE 22 NO 12A-35	AGUAZUL	M7500 ** Actividades veterinarias
1104126072	ESTETICA CLINICA VETERINARIA ANIMAL HOME	CALLE 22 NO 12A-35	AGUAZUL	M7500 ** Actividades veterinarias
9016873072	MEDILAB LABORATORIO CLINICO VETERINARIO DE LA ORINOQUIA SAS	CAR 25 N 11 50 PISO 2	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1118550877	DANIELLA DÍAZ CENTRO MEDICO VETERINARIO	CARRERA 2 16- 116	MANÍ	M7500 ** Actividades veterinarias
63396526	DARY XIOMARA UMAÑA RODRIGUEZ	CL 17 19 32	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
63396526	AGRO LLANO EGMS	CL 17 19 32	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1116543667	HERNANDEZ DIAZ THAYZ DAYANA ALEXANDRA	CALLE 9 NO 13-46	AGUAZUL	M7500 ** Actividades veterinarias
1116543667	AGROANDEZ	CALLE 9 NO 13-46	AGUAZUL	M7500 ** Actividades veterinarias
1118548259	OSORIO ARBELAEZ CRISTIAN CAMILO	CALLE 11 Nro. 21 - 93	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
1118548259	DELIRIOUS GB	CALLE 11 Nro. 21 - 93	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
1118570849	BARRERA AVELLA DIANA MARCELA	CENTRAL DE ABASTOS LOCAL 03 PESCADO MAYORISTA	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
1118570849	DISTRIBUIDORA ALEJO PEZ	CENTRAL DE ABASTOS LOCAL 03 PESCADO MAYORISTA	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
901721430	DISTRIBUCIONES SNACKS PSG SAS YOPAL	CALLE 19 NO. 20 A - 10	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
11389150	BAQUERO BAQUERO OMAR FERNANDO	CARRERA 14 NRO. 22-12	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
9018141587	DISTRIBUIDORA J&P SIN FRONTERAS S.A.S.	CL 9 NO. 9 - 20	VILLANUEVA	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
1049629335	AVENDAÑO CELY OMAR YESID	CARRERA 12 NRO. 9 - 43	HATO COROZAL	M7500 ** Actividades veterinarias
23794202	DORA YANETH DEL PILAR VEGA PRADA	CALLE 9 N 10-67	PAZ DE ARIPORO	M7500 ** Actividades veterinarias
23794202	TIENDA CAMPESINA AGROPECUARIA P.Z.A.	CALLE 9 N 10 - 67	PAZ DE ARIPORO	M7500 ** Actividades veterinarias
1115851190	IBICA JIMENEZ JAZMIN ISBETH	CL 6 Nº 14 A - 36	PORE	M7500 ** Actividades veterinarias
1115851190	ZOOASIS	CL 6 Nº 14 A - 36	PORE	M7500 ** Actividades veterinarias
86043260	ARIAS GUTIERREZ DUMAR	CARRERA 7 Nº 9 - 63	PAZ DE ARIPORO	M7500 ** Actividades veterinarias
86043260	ALMACEN AGROPECUARIO PAZ DE ARIPORO	CARRERA 7 Nº 9 - 63	PAZ DE ARIPORO	M7500 ** Actividades veterinarias
86043260	ALMACEN AGROPECUARIO SAN LUIS DE PALENQUE	CALLE 5 3 - 103	SAN LUIS DE PALENQUE	M7500 ** Actividades veterinarias
86043260	ALMACEN AGROPECUARIO PORE	CARRERA 21 N 4-25 MARGINAL DE LA SELVA	PORE	M7500 ** Actividades veterinarias
86043260	ALMACEN AGROPECUARIO YOPAL	CR 27 26 26	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
86043260	ALMACEN AGROPECUARIO AGUAZUL	CL 22 15 A 33	AGUAZUL	M7500 ** Actividades veterinarias
1118146312	AVENDAÑO MORA JORGE EDUARDO	CR 20 N 22-09	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1118146312	AGROPUNTO DEL LLANO	CR 20 N 22 09	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
9018985581	EL CANEY VET SAS	KM 11 VIA PRINCIPAL YOPAL - MORICHAL	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1118538975	PEREZ LEMUS WILMER ULISER	CALLE 17 N 18 09	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
1118538975	SUPERMERCADO Y DEPOSITO DE PAPA LA 17	CALLE 17 N 18 09	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
91079153	QUINTERO PINTO ROQUE NORBERTO	CALLE 10 N 18 -08	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
91079153	TIENDA AGROINSUMOS Y VETERINARIA MUNDO ANIMAL	CALLE 10 N 18 - 08	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
91079153	VETERINARIA EL CORRAL DE LA 40	CALLE 40 N 9A-04	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1118574542	CUBIDES CAMARGO DANIELA	CRA 18 N 11 - 39	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
6283805	FRIO MEATS	CALLE 20 N 25-75	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
9011584231	HEGOMIX DISTRIBUCIONES S.A.S.	CARRERA 10 24 65	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
17652958	VARON AROS FARUCK SIDDHARTA	CALLE 28 4 90	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
17652958	DIANAAGRO LLANOS	CALLE 28 4 90	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
9005054615	FEDAG SAS SUCURSAL PORE	CALLE 3 N 20 04	PORE	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
1118549337	CELY VERDUGO JENNY FERNANDA	TRANSVERSAL 15NRO.36B12	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1118549337	ANIMAL LIFE CLÍNICA VETERINARIA	TRANSVERSAL 15NRO.36B12	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1118543044	COMERCIALIZADORA VELIN	VEREDA LA VEGA	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
24190957	TABACO NOHORA ISABEL	LOS ESCALONES	OROCUÉ	M7500 ** Actividades veterinarias
9659138	BENJUMEA MARTINEZ FREDY	CARRERA 29 N. 17-59 BLOQUE F INT 16	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
86083290	PINILLA HURTADO FREDY ALFONSO	CARRERA 9 NO 9-31	VILLANUEVA	M7500 ** Actividades veterinarias
86083290	AGROPECUARIA Y VETERINARIA EL RODEO	CARRERA 9 NO 9-27	VILLANUEVA	M7500 ** Actividades veterinarias
9014287795	COMPANY F&F S.A.S	CL 15 21 28	AGUAZUL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
9010921738	TIENDAS ME GUSTA BUENO Y BARATO	KILOMETRO 1 VIA VIJAGUAL BOCAS DE PORE	PORE	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
9018135578	GENELITE S.A.S.	CR 29 A 22 48	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1118542434	CASTAÑEDA TORRES JAISON JULIAN	CALLE 12 N. 27-76	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
9001638429	COMER CRUZ 2	CALLE 31B N 43 94	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
9009930850	NUTRIMAZ S.A.S	CALLE 17 15 50 PISO 1	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios

CENACYOP

NIT	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	CIIU-1
9018410141	MILK AMMI S.A.S	CL 19 N 8 30	VILLANUEVA	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
9004805691	BODEGA DEL CANASTO PLAZA DE MERCADO YOPAL	CALLE 40 NO. 6A -37 PLAZA DE MERCADO	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
74326986	ZAMARPAZ	CARRERA 10 Nro. 5-45 SUR	PAZ DE ARIPORO	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
1118574542	AGROVETERINARIA EL FUNDO	CARRERA 18 11 39	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
3093045	ALARCON GALINDO SANTOS ALONSO	CARRERA 9 NO. 7-33	VILLANUEVA	M7500 ** Actividades veterinarias
3093045	AGROVETERINARIA LA MANGA	CARRERA 9 NO. 7-33	VILLANUEVA	M7500 ** Actividades veterinarias
9014736250	IMPORTACIONES SURAMERICANA S.A.S	CALLE 11 NO 11 32	AGUAZUL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
	INEXPORMARKMH S.A.S	CR 7 NO 15 13	VILLANUEVA	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
9019220685	AGROPECUARIA INSEMINAGRO JOB	CARRERA 13 NO. 9-43	VILLANUEVA	M7500 ** Actividades veterinarias
46370713	IVON JANETH PERDOMO ARAGON	CALLE 36 NRO. 19 - 44	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
46370713	HAPPY PETS CENTRO MEDICO VETERINARIO DEL LLANO	CALLE 36 NRO. 19 - 44	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
12108039	AGROPECUARIA EL ESTABLO MONTERREY	CALLE 17 NO. 6 - 49	MONTERREY	M7500 ** Actividades veterinarias
12108039	MORA RAMOS JAIRO	CL 17 N. 6 49	MONTERREY	M7500 ** Actividades veterinarias
80167043	MEDINA SANCHEZ JAIRO	CALLE 6 5-26	TRINIDAD	M7500 ** Actividades veterinarias
80167043	AGRICOLA Y GANADERA LLANO GRANDE	CLLE 6 5-26	TRINIDAD	M7500 ** Actividades veterinarias
3198323	GARCIA HIDALGO JENESSER ANDREINA	CALLE 60 N 1C OESTE 05	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1002603265	PEREZ BELTRAN JOHAN FERNANDO	VRD MONTERRALO CASA 49 CENTRO POBLADO	AGUAZUL	M7500 ** Actividades veterinarias
1002603265	SOLUCIONES AGROPECUARIAS MONTERRALO	VRD MONTERRALO CASA 49 CENTRO POBLADO	AGUAZUL	M7500 ** Actividades veterinarias
1118542924	MORALES TOBOS JOSE LUIS	CALLE 10 NRO. 18 - 38	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1118542924	CENTRO VETERINARIO ZOOMASCOTAS	CALLE 10 NRO. 18 - 38	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1118548988	MEDIPET SHOP	CALLE 40 TRANVERSAL 23 87 LOCAL 5 TORRR 3	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1118548988	GONZALEZ OCHICA KAREN MARITZA	CL 40 23 87 LC 05	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1116616674	CENTRO MEDICO VETERINARIO LA CASA DE LAS MASCOTAS	CALLE 39 A 11 21	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1116616674	BARRETO DELGADO NEVIYER	CALLE 39 A 11 21	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
24190957	VETERINARIA AGROCASANARE	LOS ESCALONES	OROCUÉ	M7500 ** Actividades veterinarias
1020760101	AGROVET LA TALANQUERA	CL 24 10 91	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1118535199	BARRERA LAVERDE JOHN LIBARDO	CALLE 34 N 15 04	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
1118535199	DISTRIBUIDORA DE HELADOS Y CHOCOCONOS EL CHAVITO	CALLE 34 N 15 04	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
9015903343	CLINICA VETERINARIA ANIMAL CENTER DEL LLANO	CALLE 40 NO. 12A-36	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
9015532941	LA ESTRELLA AG	CARRERA 15 3 -14	TAURAMENA	M7500 ** Actividades veterinarias
1032371014	COMERCIALIZADORA CRB	CALLE 11 NO 24-50 PISO 2	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
9017850623	AGROVETERINARIA LA HACIENDA DE MANI	CARRERA 2 NO 14 - 71	MANÍ	M7500 ** Actividades veterinarias
9017850623	AGROPECUARIA HACIENDA MANI S.A.S.	CR 2 14 71	MANÍ	M7500 ** Actividades veterinarias
9013543460	APIARIO SOL LLANERO S.A.S	CARRERA 14 22-19	VILLANUEVA	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
9012888548	PANELITA MK S.A.S	CALLE 24A NRO. 26-02	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
4076360	RUBIANO GONZALEZ HENRY ECCEHOMO	CAR 26 N 13 10	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
4076360	CASA VETERINARIA PETS	CAR 26 N 13 10	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
7231686	MENDOZA MARTINEZ JOSE IGNACIO	CL 17 N. 4 75	MONTERREY	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
46371131	AGROFINCA CUPIAGUA	CALLE 16A NO 6 04	AGUAZUL	M7500 ** Actividades veterinarias
9019258108	SERVICES M&L7 SAS	CARRERA 19 N 39A - 33	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
1049619928	BARON SAENZ MONICA MARCELA	CR 12 10 31	HATO COROZAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1049619928	AGROVETERINARIA EL ALCARAVAN A.O	CR 12 10 31	HATO COROZAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1118547561	ACEVEDO RIAÑO HUGO FERNANDO	CARRERA 11 Nº 7-22	VILLANUEVA	M7500 ** Actividades veterinarias
1049604590	LEGUIZAMON TOVAR NELLY PATRICIA	CALLE 15 Nº 2 - 63	MANÍ	M7500 ** Actividades veterinarias
1049604590	FELIVET CASA VETERINARIA	CALLE 15 Nº 2 - 63	MANÍ	M7500 ** Actividades veterinarias
1115912427	VALLEJO RUIZ NELSON RICARDO	MZ 87 CASA 44	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
1115912427	EL PUNTO DEL MARACUYA	MZ 87 CASA 44	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
9000843253	AGROVETERINARIA EL PASTISAL	CARRERA 18 N 9 - 22	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
9000843253	AGROVETERINARIA EL PASTISAL CALLE 11	CL 11 N 18-72	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
79727648	RODRIGUEZ PEREZ PABLO ELIECER	C A R R E R A 15 BIS 39 09	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
79727648	YOPALACTEOS	CARRERA 15A BIS 39 09	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
1118560157	AGROVETERINARIA LA PORTUGUESA	CL 4 A 18 102	OROCUÉ	M7500 ** Actividades veterinarias
1075184	CASTELLANOS VALBUENA PEDRO PABLO	CALLE 3 N 3A 49	LA SALINA	M7500 ** Actividades veterinarias
1075184	TIENDA LA GARANTIA Y HONESTIDAD	CALLE 3 N 3A 49	LA SALINA	M7500 ** Actividades veterinarias
6283805	PEREIRA LADINO SLEYDER YOHAN	CALLE 20Nro.25-75	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
1118562820	RODRIGUEZ TUAY YINETH AMANDA	CR 9 7 32	PAZ DE ARIPORO	M7500 ** Actividades veterinarias
1118562820	PESOGAN	CR 9 7 32	PAZ DE ARIPORO	M7500 ** Actividades veterinarias
9013470474	POLAR SOLUCIONES INTEGRALES SEDE CASANARE	CR 20 5 63	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
1000951115	SIZA GOMEZ TATIANA ALEJANDRA	CR 20 20 59LC 2	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1000951115	REPROVET AGROVETERINARIA	CR 20 20 59LC 2	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1055830209	RESTREPO MUÑOZ LUISA MARCELA	CALLE 34 N 29 - 27	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1055830209	PELUDITOS CONSENTIDOS UN TOQUE DE ESTILO	CALLE 34 N 29 - 27	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
8440047244	COMERCIALIZADORA RODRIMAC S.A.S	KM 5 VIA YOPAL - MORICHAL PARQUE INDUSTRIAL PIECOS LOTE B MZ 14	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
8440047244	COMERCIALIZADORA RODRIMAC LTDA	CALLE 16 20 40	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
46373184	PIRAGAUTA OSPINA SANDRA PATRICIA	CARRERA 30A 20 66 PISO 2	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
46373184	EMERVET YOPAL	CARRERA 30A 20 66 PISO 2	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1118168859	KING CAN CENTRO VETERINARIO	CARRERA 19 N. 19 - 59	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1118168859	PATIÑO MONROY SANDRA PATRICIA	CARRERA 19 N. 19 - 59	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias

CENACYOP

NIT	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	CIIU-1
1118534435	PATARROYO MORENO SARA YORLENY	CARRERA 12 N 8-44	HATO COROZAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1118534435	AGROVETERINARIA POLIVET DE HATO COROZAL	CARRERA 12 N 8 - 44	HATO COROZAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1118534435	AGROFUNDO	CR 7 11 30	HATO COROZAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1118572159	PESCA ZARABANDA LUIS SEBASTIAN	CARRERA 21A N 28A 32	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
9016088868	SERVICIOS INTEGRALES HA&T SAS	VRD EL TRINFO MZ 1 CA 2 BRR VILLA OLIMPICA	VILLANUEVA	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
1115917990	NIÑO GARCIA LAURA YASMITH	CL 4 14 38	TAURAMENA	M7500 ** Actividades veterinarias
1115917990	LA VET SERVICIOS VETERINARIOS TAURAMENA	CL 4 14 38	TAURAMENA	M7500 ** Actividades veterinarias
9012524691	SERVIINTEGRALES M&M S.A.S	CR 15 B 23 A 69	AGUAZUL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
9012524691	SERVIINTEGRALES M&M VILLANUEVA	CL 8 10 44	VILLANUEVA	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
1118547425	SAMUDIO MORENO SEBASTIAN	CALLE 15 A 25 27	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
1118547425	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SIG	CALLE 15A 25 27	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
9013639902	SERVICIOS AGROPECUARIOS AMBIENTALES Y TECNOLÓGICOS DE CASANARE S.A.S	DIAGONAL 8 N 11 16	TAURAMENA	M7500 ** Actividades veterinarias
9430843	SANCHEZ ROMERO JOSUE MARIN	VRD SAN JOSE DEL BUBY VIA AGUAZUL-MANI MARGINAL	AGUAZUL	M7500 ** Actividades veterinarias
9430843	AGROVETERINARIA EL BUBUY	VRD SAN JOSE DEL BUBY VIA AGUAZUL-MANI MARGINAL	AGUAZUL	M7500 ** Actividades veterinarias
1116992082	CARLOS SLEYDER ROA ARENAS	CARRERA 6 N. 5-24	SABANALARGA	M7500 ** Actividades veterinarias
1116992082	AGROVETERINARIA EL SAMAN	CARRERA 6 N. 5-24	SABANALARGA	M7500 ** Actividades veterinarias
9012908347	V&C - YOPAL	CR 17 A NRO. 31 - 15 BRR 20 DE JULIO	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
1118543044	CASTRO CELY MARYSOL	VEREDA LA VEGA	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
40375587	FORERO LADINO FANNY	CALLE 64 N 35A 26 VILLA DAVID	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
9018639391	S&M SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	CALLE 44A N 5A - 14	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
1121886383	VETERINARIA MINI PETS	CARRERA 4 Nº 14 - 25	MANÍ	M7500 ** Actividades veterinarias
1121886383	TRIGOS BELISARIO TAMARA	CALLE 16 3 - 116	MANÍ	M7500 ** Actividades veterinarias
9014531476	QUESERA LOS TAUTACOS S.A.S. ZOMAC	VEREDA LA VIGIA KILOMETRO OCHO MONTERREY - YOPAL	MONTERREY	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
1118560191	CLÍNICA VETERINARIA TRAUMAVET YOPAL	CR 23 N 23 - 10	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
9016784549	SUPERMERCADOS UNIVERSAL DE COLOMBIA S.A.S	CR 8 NO. 10-18	VILLANUEVA	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
9016784549	LA CANASTA UNIVERSAL 1 VILLANUEVA	CR 8 N 10 18	VILLANUEVA	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
9016784549	SUPERMERCADOS UNIVERSAL EL TRIUNFO	VRD EL TRIUNFO	VILLANUEVA	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
1032479132	CENTRO MEDICO EL MUNDO DE LAS MASCOTAS	CARRERA 9 NO 11-31	VILLANUEVA	M7500 ** Actividades veterinarias
19356408	UBALDO ANTONIO PAEZ MORENO	CARRERA 16 N 9 - 36 PISO CUARTO	AGUAZUL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
19356408	EMPACADORA TUBULAR DE GRANOS AGUAZUL	CARRERA 16 N 9 - 36 PISO CUARTO	AGUAZUL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
9009665556	VD ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA S.A.S	CARRERA 23 N 16 - 05	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1116546812	VET CENTER YOPAL	DIAGONAL 30 N. 9-59	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
9017672694	MEDICINA Y REPRODUCCION BOVINA S.A.S	MODULO 5 CASA 4	VILLANUEVA	M7500 ** Actividades veterinarias
3198323	CLINICA VETERINARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CALLE 60 1C OESTE 05	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1121851707	MONTAÑA BARRERA DORA INES	CALLE 6 11 07	CHÁMEZA	M7500 ** Actividades veterinarias
1121851707	PRODUCTOS AGRO VETERINARIOS Y OTROS SERVICOS PAVO	CALLE 6 11 07	CHÁMEZA	M7500 ** Actividades veterinarias
9015975144	ALJOMASA SAS	CL 44 A N 11 A 24	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
74360155	BENITEZ TUMAY YUBER IVAN	CARRERA 14 N. 3 - 47	PORE	M7500 ** Actividades veterinarias
74360155	AGRO - VETERINARIA IVAN BENITEZ	CARERA 14 N. 3 - 45 - 47	PORE	M7500 ** Actividades veterinarias
47441770	LA BEEF YOPAL	CAR 11 N 27A 04	YOPAL	G4631 ** Comercio al por mayor de productos alimenticios
1118560191	ZAMYRA YURLEYDY BOTIA MALDONADO	CR 23 N 23 - 10	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
9018511941	ZOOMED AF GROUP S.A.S	CR 13 NO. 9 - 34	VILLANUEVA	M7500 ** Actividades veterinarias
1030594284	ZUINGE YASMIN ESCALANTE GALLEGO	CR 25 12 77	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias
1030594284	CENTRO CLINICO INTEGRAL VETERINARIO ZUVET	CR 25 N 12 - 77	YOPAL	M7500 ** Actividades veterinarias

PROVEEDORES ARAUCA.

A continuación se relacionan los posibles proveedores para el municipio de Arauca teniendo en cuenta la participación del presupuesto para esta unidad del 26,26%, donde se obtiene el siguiente resultado:

ITEM	PROVEEDOR
1	Productos Y Servicio Brianul Sas CALLE 4 12 49 BARRIO EL ESTERO, CRAVO NORTE, ARAUCA Comercio al por mayor de computadores equipo periferico y programas de informatica

	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
2	Asociacion Orbital Trade CALLE 19 21 61 BRR JOSE VICENTE II ETAPA, SARAVENA, ARAUCA Actividades de otras asociaciones n c p ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
3	Asociacion De Fruticultores De Productos Tropicales CARRERA 24 CALLE 7, FORTUL, ARAUCA Actividades de otras asociaciones n c p ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
4	Proyectos Disenos Consultorias Y Construcciones S A S CALLE 2 7 85 BARRIO LAS FLORES, ARAUQUITA, ARAUCA Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
5	Suministros Y Productos Dosver Zomac S A S CARRERA 17 A 20 78 BARRIO JOSE VICENTE II, SARAVENA, ARAUCA Comercio al por mayor de productos alimenticios SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
6	Servicios Auditorias Comercializacion De Productos En Redes E Interventorias De Colombia S A S CARRERA 3 9 79 BARRIO SAN ISIDRO, ARAUQUITA, ARAUCA Comercio al por mayor de productos alimenticios SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
7	Asociacion Para La Transformacion De Productos Reciclados CALLE 30 15 30 SAN LUIS, SARAVENA, ARAUCA Recuperacion de materiales ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
8	Suministros Servicios Productos Y Algo Mas Para Limpieza S A S CARRERA 15 N 22 22 BRR CORDOBA, ARAUCA, ARAUCA Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n c p SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
9	Asociacion Para La Cria De Especies Menores Y Productos Agricolas Y Abejas Apis Y Meliponas VEREDA SANTA ANA FCA EL PARAISO, ARAUQUITA, ARAUCA Explotacion mixta (agricola y pecuaria) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
10	Asociacion De Campesinos Productores Y Comercializadores De Productos Agropecuarios La Becerra Papayito VEREDA LA BECERRA SEC PAPAYITO CRR TODOS LOS SANTOS, ARAUCA, ARAUCA Cria de aves de corral ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

"(..)

PROVEEDORES VICHADA.

A continuación, se relacionan los posibles proveedores para el departamento del vichada

CENACYOP

teniendo en cuenta la participación del presupuesto para esta unidad del 5,79%, donde se obtiene el siguiente resultado:

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Orinoquia Forestal S A S	Puerto Carreno	Vichada	6085654096
Servicios Forestales Del Vichada S A S	Puerto Carreno	Vichada	3046044843
Corporacion Medioambiental Desarrollo Sostenible	Puerto Carreno	Vichada	3107778339
Apiarios La Cristalina S A S	Puerto Carreno	Vichada	3133084803
Asociacion Agropecuaria De Campesinos De La Primavera Vichada	La Primavera	Vichada	3508960125
Asociacion De Meliponicultores De Guainia	Puerto Carreno	Vichada	3163965467
Asociacion De Ganaderos Del Guainia Y Vichada	Puerto Carreno	Vichada	3132082934
Alto Ag S A S	Puerto Carreno	Vichada	3208057488
Asociacion Piraseno Pesca Acuicultura Y Avicultura	Puerto Carreno	Vichada	3123057538
Asociacion Agroforestal Nativos Del Rio Bita	Puerto Carreno	Vichada	3022038810
Agropecuaria Del Orinoco C V Sas	Puerto Carreno	Vichada	3133491186
Asociacion De Campesinos Agropecuarios De La Region De Llano Alto	La Primavera	Vichada	3203438596
Asociacion Granjeros En Acciones	Puerto Carreno	Vichada	3223535689
Asociacion De Productores Agropecuarios De Puerto Carreno	Puerto Carreno	Vichada	3214611163
Avicola El Mechudo Sas	Puerto Carreno	Vichada	3192704010

"(..)

BOGOTA:



"(..)

VILAVICENCIO.

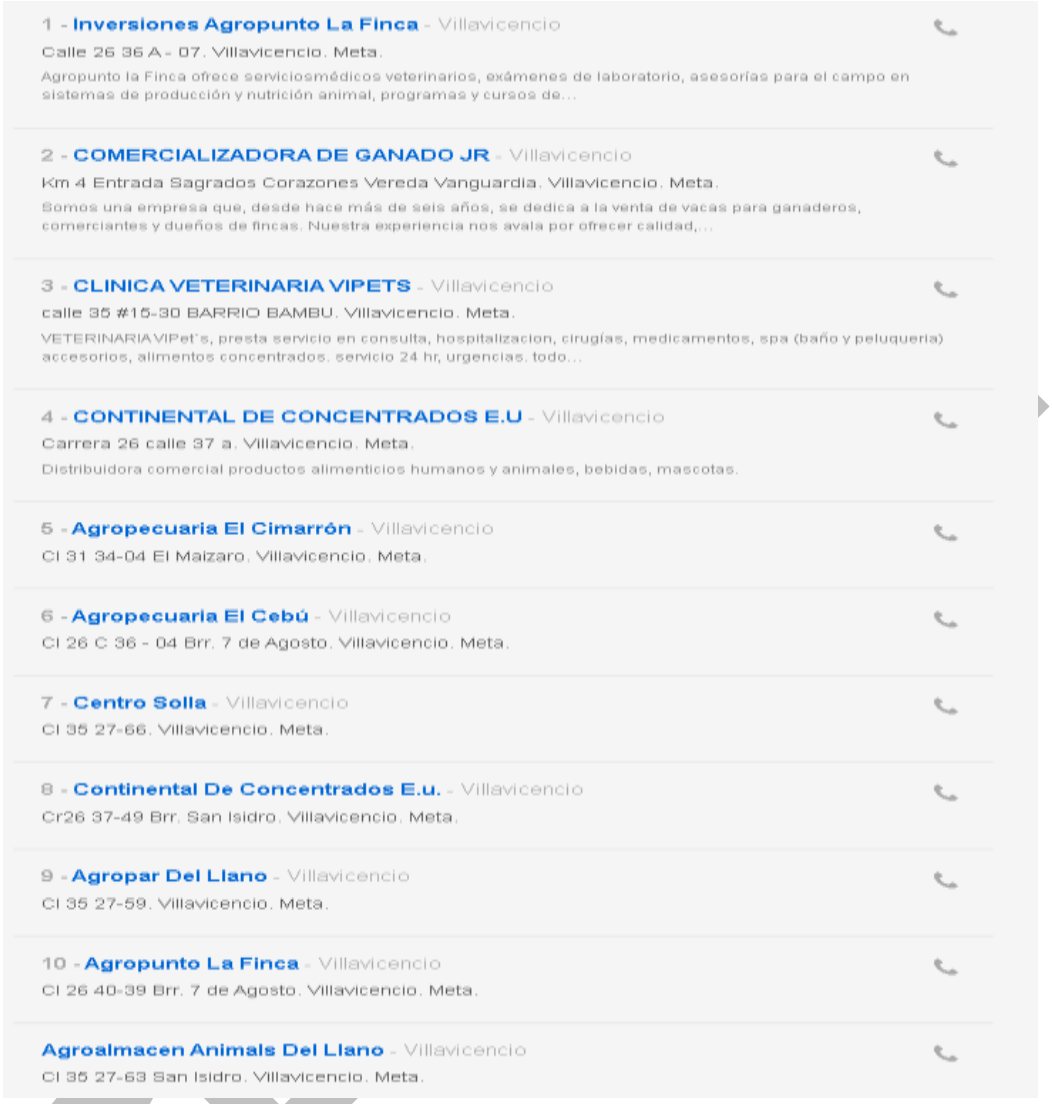

1 - **Inversiones Agropunto La Finca** - Villavicencio
Calle 26 36 A - 07. Villavicencio. Meta.
Agropunto la Finca ofrece serviciosmédicos veterinarios, exámenes de laboratorio, asesorías para el campo en sistemas de producción y nutrición animal, programas y cursos de...

2 - **COMERCIALIZADORA DE GANADO JR** - Villavicencio
Km 4 Entrada Sagrados Corazones Vereda Vanguardia. Villavicencio. Meta.
Somos una empresa que, desde hace más de seis años, se dedica a la venta de vacas para ganaderos, comerciantes y dueños de fincas. Nuestra experiencia nos avala por ofrecer calidad,...

3 - **CLINICA VETERINARIA VIPETS** - Villavicencio
calle 35 #15-30 BARRIO BAMBU. Villavicencio. Meta.
VETERINARIA VIPet's, presta servicio en consulta, hospitalizacion, cirugías, medicamentos, spa (baño y peluqueria) accesorios, alimentos concentrados. servicio 24 hr, urgencias. todo...

4 - **CONTINENTAL DE CONCENTRADOS E.U** - Villavicencio
Carrera 26 calle 37 a. Villavicencio. Meta.
Distribuidora comercial productos alimenticios humanos y animales, bebidas, mascotas.

5 - **Agropecuaria El Cimarrón** - Villavicencio
Cl 31 34-04 El Maizaro. Villavicencio. Meta.

6 - **Agropecuaria El Cebú** - Villavicencio
Cl 26 C 36 - 04 Brr. 7 de Agosto. Villavicencio. Meta.

7 - **Centro Solla** - Villavicencio
Cl 35 27-66. Villavicencio. Meta.

8 - **Continental De Concentrados E.u.** - Villavicencio
Cr26 37-49 Brr. San Isidro. Villavicencio. Meta.

9 - **Agropar Del Llano** - Villavicencio
Cl 35 27-59. Villavicencio. Meta.

10 - **Agropunto La Finca** - Villavicencio
Cl 26 40-39 Brr. 7 de Agosto. Villavicencio. Meta.

Agroalmacen Animals Del Llano - Villavicencio
Cl 35 27-63 San Isidro. Villavicencio. Meta.

"(..)

Como se puede evidenciar dentro del análisis, existe una gran cantidad de empresas dedicadas al suministro de alimentos y servicios veterinarios, lo que permite establecer que no es un mercado cerrado y que diferentes proveedores a nivel local y nacional pueden participar en el proceso, siempre que cumplan con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas descritas en el presente proceso.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios

aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- ✓ DANE: www.dane.gov.co
- ✓ ANIF: www.anif.gov.co
- ✓ ANDI (Encuesta de opinión industrial): www.andi.com.co
- ✓ Banco de La República: www.banrep.gov.co
- ✓ Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- ✓ Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co
- ✓ Confecámaras: www.confecamaras.org.co
- ✓ Departamento Nacional de Planeación, DNP: www.dnp.gov.co
- ✓ Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com
- ✓ Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- ✓ Cámara de Comercio de Casanare - www.cccasanare.co
- ✓ Sistema Electrónico de Contratación Pública - ww.colombiacompra.gov.co/secop ii

Los procesos de contratación adelantados por la CENAC REGIONAL YOPAL han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, la entidad procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar.

En este caso los procesos de contratación realizados en las dos vigencias anteriores, los cuales se encuentran en los antecedentes del presente estudio, poseen especificaciones técnicas contempladas para el presente proceso de contratación por consiguiente es posible realizar un análisis con precios históricos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto a contratar para satisfacer las necesidades presentadas por las unidades es **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y EQUINOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL".**

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato resultante del presente proceso será de SUMINISTRO, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1849 y siguientes del Código Civil, el cual consagra "… La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar …"

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CENACYOP

Los aspectos técnicos objeto de verificación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE ó NO CUMPLE.**

A continuación, se describirán las características técnicas que hacen parte de los bienes requeridos que incluyen de acuerdo al plan de necesidades y que se consolidaron según la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso.

										ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CUMPLE	NO CUMPLE

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC" Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11121707	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Productos no comestibles de planta y silvicultura	Productos secundarios de la explotación forestal	Viruta de madera
30102903	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Pilares	Postes de metal
24141511	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Suministros de embalaje	Suministros para seguridad y protección	Amarres de carga
31152002	Componentes y Suministros de Manufactura	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Cable de seguridad	Alambre de púas
10141503	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos de talabartería y arreo	Talabartería	Herraduras para caballo
31162010	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Clavos	Clavo de herradura
10121505	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Comida de animales	Pienso para ganado	Heno
50151513	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Aceites vegetales o de planta comestibles
50161509	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes
12352107	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos	Sales orgánicas o sus sustitutos
50131702	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	
10121507	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Comida de animales	Pienso para ganado	Forraje compuesto
51241200	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	Agentes dermatológicos	
51191900	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia	
42281604	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para la esterilización médica	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío	Desinfectantes de superficies para uso médico
51102600	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antibióticos veterinarios	
51101700	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antihelmínticos y otros antiparasitarios	
51142700	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos para el sistema nervioso central	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos veterinarios (VNSAID)	
42121600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	
51171800	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos	
51101800	Medicamentos y Productos	Medicamentos	Fungicidas	

CENACYOP

	Farmacéuticos	antiinfecciosos		
51191600	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Electrolitos	
51241100	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	Agentes oftálmicos	
51201600	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos inmunomoduladores	Vacunas, antígenos y toxoides	
51142900	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos para el sistema nervioso central	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	
41122600	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Portaobjetos de laboratorio y suministros	
5117160	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	Laxantes	
41104200	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio	
51102700	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antisépticos	
51161600	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	Antihistamínicos (bloqueadores H1)	
51151600	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	Agentes bloqueadores colinérgicos	
42281600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para la esterilización médica	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío	
51142200	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos para el sistema nervioso central	Analgésicos narcóticos	
11101500	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Minerales, minerales metálicos y metales	Minerales	
51182200	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Hormonas y antagonistas hormonales	Medicamentos para la inducción del parto	
51151900	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	Relajantes músculo-esqueléticos de acción centrada	
41103000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo de enfriamiento para laboratorio	
12141900	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Elementos y gases	No-metales y gases elementales y puros	
51211900	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Categorías de medicamentos varios	Fármacos anestésicos veterinarios	
51111700	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes antitumorales	Antibióticos antineoplásicos	
51141900	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos para el sistema nervioso central	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos	
24111503	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Bolsas	Bolsas plásticas
42143200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Equipo y suministros de tratamiento de la fertilidad y la esterilidad	
42221900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Productos de regulación y medida del flujo intravenoso o arterial	
42142500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	
42311500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Vendas y vendajes y productos relacionados	
42131700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Prendas textiles quirúrgicas	
42291600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados	
42222300	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Productos de transfusión y administración de sangre	
41104000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo de toma de muestras	
42221500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	
42121500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros veterinarios	Equipo veterinario	
10131600	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Recipientes y hábitat para animales	Recipientes para animales	
42132200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Guantes y accesorios médicos	
42142600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Jeringas y accesorios	
42312200	Equipo Médico, Accesorios y	Productos para el cuidado de	Sutura y productos	

CENACYOP

	Suministros	heridas	relacionados	
41116000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos	
41116200	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes	
42271900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Productos para la gestión de la vía aérea	
42142700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Suministros urológicos	Tubos de irrigación urinaria
41116100	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	
52121700	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	
42131708	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Prendas textiles quirúrgicas	Paquete o kit para limpieza quirúrgica o rotación de salas quirúrgicas
42121800	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros veterinarios	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria	
48102100	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento	

En el análisis del sector desde el punto de vista técnico se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias.

ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

Teniendo en cuenta que los elementos a adquirir se encuentran disponibles en el mercado nacional, se deberá dar aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional del Decreto 1082 de 2015.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, el Área de Contratación del Ejército Nacional adelantará el presente proceso para la adquisición de bienes cuyo objeto está regulado por las normas y/o fichas técnicas, a través de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, a la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación, es decir el **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y EQUINOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL"**, dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada por **Subasta Inversa electrónica** SECOP II, consagrada en el literal

a) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra:

"ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).

Serán causales de selección abreviada de subasta a la inversa las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

Así mismo, el procedimiento para la subasta inversa electrónica será el descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado *(Decreto 1860 de 2021, artículo 6)*, así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

CENACYOP

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2. 17 del Decreto 1860 de 2021.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4 Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.5 Subasta inversa electrónica. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II.

Conforme a lo anterior, el procedimiento para la selección objetiva del contratista será por selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de SECOP II, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado *(Decreto 1860 de 2021, artículo 6)*, además de lo dispuesto en la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo

CENACYOP

Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 —Código Civil
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 1860 de 2021- Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 4130 de 2022 —Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional
- Resolución 4223 de 23 de junio de 2022 —Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 de 2018.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

- **Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011:**

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

CENACYOP

- **Artículo 15.** ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.***

"*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015:**

"*Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. "*

LIMITACIÓN A MIPYMES:

Atendiendo a que la cuantía del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2.,2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **NO será susceptible de ser limitado a Mipymes**, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

ITEM	PRESUPUESTO OFICIAL	UMBRAL DE MIPYMES 2026	¿LIMITARSE A MIPYMES?	MOTIVO
1	$1.318.407.992,00	$511.708.497	NO	PRESUPUESTO MAYOR UMBRAL

Teniendo en cuenta lo anterior, **EL PROCESO NO ES SUCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYMES**.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El presente estudio previo se sustenta jurídicamente en el numeral 12 del artículo 25 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 13 de abril de 2021: según el cual *"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. (…)."*.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS:

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 articulo 94 modificado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()".

De igual forma se da aplicación al Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Es importante precisar, que de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, respecto a la obligatoriedad de la aplicación y suscripción de los acuerdos marco para efectos de las entidades de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, se procedió a realizar la verificación de los acuerdos marco de precios evidenciando lo siguiente:

CENACYOP



Existe un AMP el cual venció el 26 de abril de 2025, no siendo renovado por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad la cual consiste en contratar el suministro de sostenimiento y material veterinario animales, la CENAC procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la causal de **selección abreviada por subasta inversa electrónica**, con fundamento en las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, la modalidad a utilizar para el presente proceso será SELECCIÓN ABREVIADA, CAUSAL: BIENES DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION Y EL PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

La república de Colombia a través del ministerio de hacienda y crédito público, mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas.

La Sección de Presupuesto del CENAC YOPAL expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12626 del 29 de enero de 2026, por valor de **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.318.407.992,00)**, como respaldo presupuestal al proceso de contratación.

CENACYOP

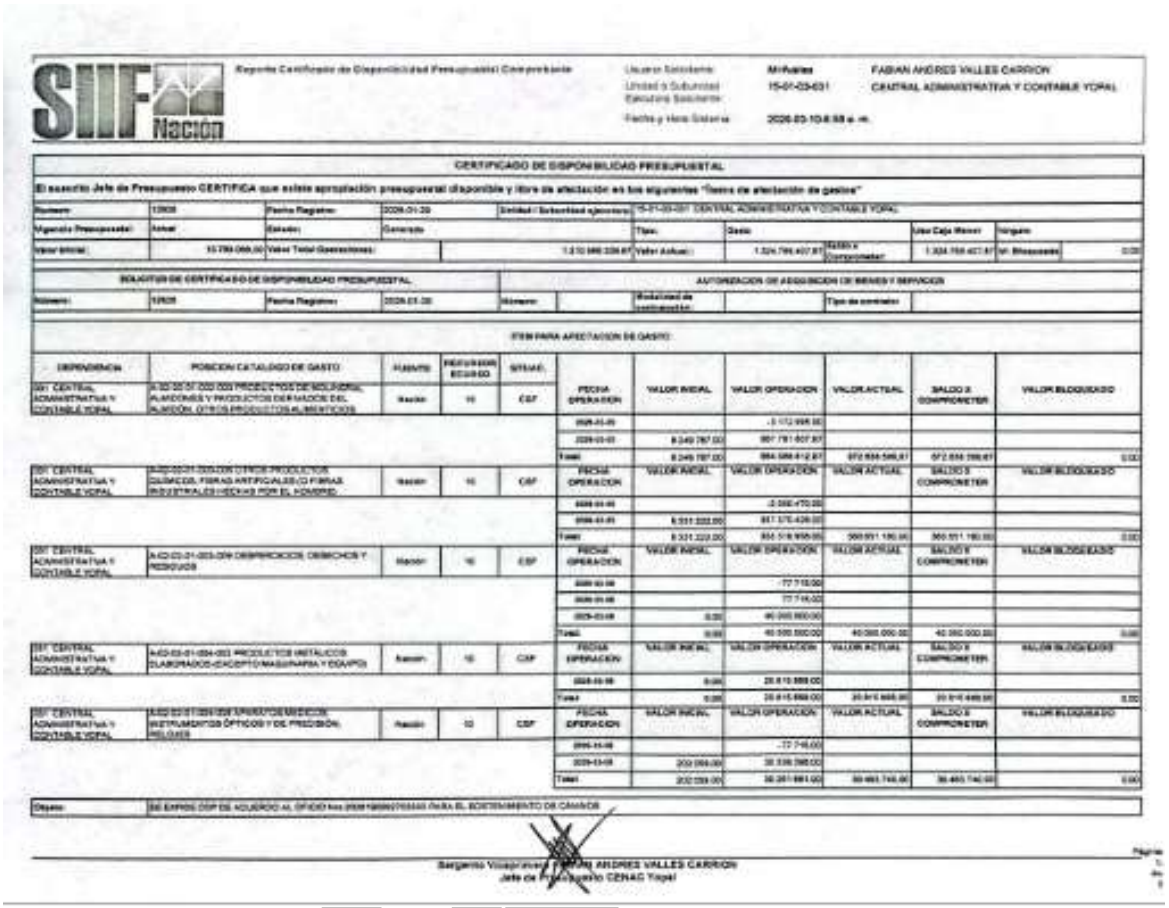

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mi Rubro: FABIAN ANDRES VALLES CARRION
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL
Fecha y Hora Solicitud: 2026-03-10 8:58 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	12935	Fecha Registro:	2026-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Desde:		Usar Caja Menor:	Vinculo:
Valor Inicial:	10.780.000,00	Valor Total Operaciones:	1.210.980.339,87	Valor Actual:	1.324.760.407,87	Saldo x Comprometer:	1.324.760.407,87	Nº. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ASIGNACION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	12935	Fecha Registro:	2026-01-30	Número:		Rubro/cod de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	Fuente	Recursos Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operacion	Valor Actual	Saldo x Comprometer	Valor Bloqueado
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	A-02-02-01-003-009 DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS	Nación	10	CSF	2026-01-30		-3.172.999,00			
					2026-03-03	8.249.787,00	997.781.807,87			
					Total	8.249.787,00	994.608.812,87	972.934.599,87	972.934.599,87	0,00
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operacion	Valor Actual	Saldo x Comprometer	Valor Bloqueado
					2026-01-30		-2.000.470,00			
					2026-01-30	8.331.223,00	997.370.429,00			
					Total	8.331.223,00	994.518.959,00	969.951.190,00	969.951.190,00	0,00
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	A-02-02-01-003-009 DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS	Nación	10	CSF	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operacion	Valor Actual	Saldo x Comprometer	Valor Bloqueado
					2026-03-06		-77.718,00			
					2026-03-06		77.718,00			
					2026-03-06	0,00	40.000.000,00			
					Total	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operacion	Valor Actual	Saldo x Comprometer	Valor Bloqueado
					2026-03-06	0,00	20.615.999,00			
					Total	0,00	20.615.999,00	20.615.999,00	20.615.999,00	0,00
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN; RELOJES	Nación	10	CSF	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operacion	Valor Actual	Saldo x Comprometer	Valor Bloqueado
					2026-01-30		-77.718,00			
					2026-03-06	200.004,00	30.336.398,00			
					Total	200.004,00	30.261.681,00	30.483.744,00	30.483.744,00	0,00

Objeto: DE ENERO CDP DE ACUERDO AL OFICIO No. [illegible] PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS

Sargento Viceprimero FABIAN ANDRES VALLES CARRION
Jefe de Presupuesto CENAC Yopal

Página 1 de 1

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES CENTRALIZADAS

- CASANARE.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CASANARE	VALOR
A-02-02-01-003-009	10 CSF	DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS	GLMGC	40.000.000,00
A-02-02-01-004-002	10 CSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	GLMGC	15.000.000,00
A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS - **SOSTENIMIENTO**(**ALIMENTOS**).	GLMGC_CA	8.884.386,00
			BASPC16_CA	2.538.396,00
			GMD08_CA	3.807.594,00
			BIRNA_CA	7.615.188,00
			GMGDC_EQ	581.414.688,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) EQUINOS - **MEDICAMENTOS**	GLMGC_CA	5.741.316,00
			BASPC16_CA	1.640.376,00
			GMD08_CA	2.460.564,00
			BIRNA_CA	4.921.128,00
			GMGDC_EQ	199.157.040,00
A-02-02-01-004-008	10 CSF	**APARATOS** MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, **RELOJES**	GLMGC_CA	217.602,00
			BASPC16_CA	62.172,00
			GMD08_CA	93.258,00
			BIRNA_CA	186.516,00
			GMGDC_EQ	22.127.472,00
			TOTAL	**895.867.696,00**

Donde:
CA=caninos
EQ=equinos

UNIDAD BENEFICIADA	CANT. CANINOS	CANT. EQUINOS
GLMGC	7	
BASPC16	2	
GMD08	3	
BIRNA	6	
GMGDC		408

- ARAUCA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	ARAUCA	VALOR
A-02-02-01-004-002	10 CSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAACA18	5.815.888,00
A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS - **SOSTENIMIENTO**(**ALIMENTOS**).	BADRA24_CA	20.307.168,00
			BADRE23_CA	16.499.574,00
			BADRA22_CA	16.499.574,00
			GMRPI_CA	8.884.386,00
			GMRPI_CA	1.269.198,00
			BAEEV1_CA	11.422.782,00
			BIRAN_CA	17.768.772,00
			BAEEV14_CA	11.422.782,00
			BAACA18_CA	8.884.386,00
			BITAT59_CA	12.691.980,00
			BAEEV18_CA	5.076.792,00
			GMRPI_EQ	32.775.828,00
			BAACA18_EQ	55.576.404,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) EQUINOS - **MEDICAMENTOS**	BADRA24_CA	13.123.008,00
			BADRE23_CA	10.662.444,00
			BADRA22_CA	10.662.444,00
			GMRPI_CA	5.741.316,00
			GMRPI_CA	820.188,00
			BAEEV1_CA	7.381.692,00
			BIRAN_CA	11.482.632,00
			BAEEV14_CA	7.381.692,00
			BAACA18_CA	5.741.316,00
			BITAT59_CA	8.201.880,00
			BAEEV18_CA	3.280.752,00
			GMRPI_EQ	11.226.990,00
			BAACA18_EQ	19.037.070,00
A-02-02-01-004-008	10 CSF	**APARATOS** MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, **RELOJES**	BADRA24_CA	497.376,00
			BADRE23_CA	404.118,00
			BADRA22_CA	404.118,00
			GMRPI_CA	217.602,00

			GMRPI_CA	31.086,00
			BAEEV1_CA	279.774,00
			BIRAN_CA	435.204,00
			BAEEV14_CA	279.774,00
			BAACA18_CA	217.602,00
			BITAT59_CA	310.860,00
			BAEEV18_CA	124.344,00
			GMRPI_EQ	1.247.382,00
			BAACA18_EQ	2.115.126,00
			TOTAL	**346.203.304,00**

Donde:
CA=caninos
EQ=equinos

UNIDAD BENEFICIADA	CANT. CANINOS	CANT. EQUINOS
BADRA24	16	
BADRE23	13	
BADRA22	13	
GMRPI	7	
GMRPI	2	
BAEEV1	9	
BIRAN	14	
BAEEV14	9	
BAACA18	7	
BITAT59	10	
BAEEV18	4	
GMRPI		23
BAACA18		39

- BOGOTA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	BOGOTA	VALOR
A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS - **SOSTENIMIENTO**(**ALIMENTOS**).	BIPIN_CA	8.884.386,00
			BASPC28_CA	1.269.198,00
			BIAHE_CA	8.884.386,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) EQUINOS - **MEDICAMENTOS**	BIPIN_CA	5.741.316,00
			BASPC28_CA	820.188,00
			BIAHE_CA	5.741.316,00
A-02-02-01-004-008	10 CSF	**APARATOS** MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, **RELOJES**	BIPIN_CA	217.602,00
			BASPC28_CA	31.086,00
			BIAHE_CA	217.602,00
			TOTAL	**31.807.080,00**

CENACYOP

Donde:
CA=caninos
EQ=equinos

UNIDAD BENEFICIADA	CANT. CANINOS	CANT. EQUINOS
BIPIN	7	
BASPC28	1	
BIAHE	7	

- **VILLAVICENCIO:**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	BOGOTA	VALOR
A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS - **SOSTENIMIENTO**(**ALIMENTOS**).	BIROJ	10.153.584,00
			BATOT28	16.499.574,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) EQUINOS - **MEDICAMENTOS**	BIROJ	6.561.504,00
			BATOT28	10.662.444,00
A-02-02-01-004-008	10 CSF	**APARATOS** MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, **RELOJES**	BIROJ	248.688,00
			BATOT28	404.118,00
			TOTAL	**44.529.912,00**

Donde:
CA=caninos
EQ=equinos

UNIDAD BENEFICIADA	CANT. CANINOS	CANT. EQUINOS
BIROJ	8	
BATOT28	13	

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES PRECIO HISTÓRICO:

PRECIO HISTÓRICO
La Central Administrativa y Contable CENAC YOPAL en la vigencia anterior contrató el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y EQUINOS POR MEDIO DEL CONTRATO No. 214-SAMC-CENACYOPAL-2025 Y CONTRATO No. 266-MC-CENACYOPAL-2025 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL. Mediante este contrato se adquieren algunos bienes y servicios relacionados, para lo cual se indexan los valores unitarios conforme a aquellos bienes y servicios que comparten similares características técnicas.

PROCEDIMIENTO DE INDEXACIÓN VALOR HISTÓRICO:
La indexación de los precios históricos se efectuó teniendo en cuenta la variación anual del IPC a 31 de diciembre de 2025 el cual correspondió a 5,10%, según publicación por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

AÑO	IPC
2025	5.10%

Fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

$Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

$Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

$inflación_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO HISTORICO	IPC	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE
				PROYECCION N° 01 DEPARTAMENTO CASANARE					
1	4299930	30102903	N/A	Poste de Acero Perimetral Altura 1.82m, en acero Acero Q235 , peso 4 Kg, Color Verde, Blanco con pintura base de aceite, diseño en forma de T y con taches cada 5 cm con placa estabilizadora	UNIDAD	1			
2	4294412	24141511	N/A	Clips en forma de V para amarre de mallas metálicas y alambres de púa en Postes de Acero, Bolsa x 100 unidades.	UNIDAD	1			
3	4294601	31152002	N/A	Alambre de púas con recubrimiento en zinc, resistente y de fácil manejo, calibre 14,5 x 500 mts	UNIDAD	1			
4	4299939	10141503	N/A	HERRADURAS CON BISELADO EN PINZA, CANAL CONTINUA, LIBERACION DE PRESION EN LA PALMA, DOBLE PRETAÑA EN ANTERIOR Y POSTERIOR TALLAS No. 26 Tienen un biselado en la pinza que facilita el despegue del caballo. Su ancho y espesor de la tabla es ajustado según la talla, brindando mayor soporte y protección al casco. Posee una canal continua que ofrece mayor tracción. Contiene liberación de presión en la suela o palma del casco, mejorando el desempeño del caballo al tener mayor comodidad.	JUEGO X4 TALLAS No. 26	1	76.500	5,10%	80.402
5	4299939	10141503	N/A	HERRADURAS CON BISELADO EN PINZA, CANAL CONTINUA, LIBERACION DE PRESION EN LA PALMA, DOBLE PRETAÑA EN ANTERIOR Y POSTERIOR TALLAS No. 27 Tienen un biselado en la pinza que facilita el despegue del caballo. Su ancho y espesor de la tabla es ajustado según la talla, brindando mayor soporte y protección al casco. Posee una canal continua que ofrece mayor tracción. Contiene liberación de presión en la suela o palma del casco, mejorando el desempeño del caballo al tener mayor comodidad.	JUEGO X4 TALLAS No. 27	1	76.500	5,10%	80.402
6	4299939	10141503	N/A	HERRADURAS CON BISELADO EN PINZA, CANAL CONTINUA, LIBERACION DE PRESION EN LA PALMA, DOBLE PRETAÑA EN ANTERIOR Y POSTERIOR TALLAS No. 28 Tienen un biselado en la pinza que facilita el despegue del caballo. Su ancho y espesor de la tabla es ajustado según la talla, brindando mayor soporte y protección al casco. Posee una canal continua que ofrece mayor tracción. Contiene liberación de presión en la suela o palma del casco, mejorando el desempeño del caballo al tener mayor comodidad.	JUEGO X4 TALLAS No. 28	1	78.500	5,10%	82.504

7	4299939	10141503	N/A	HERRADURAS CON BISELADO EN PINZA, CANAL CONTINUA, LIBERACION DE PRESION EN LA PALMA, DOBLE PRETAÑA EN ANTERIOR Y POSTERIOR TALLAS No. 29 Tienen un biselado en la pinza que facilita el despegue del caballo. Su ancho y espesor de la tabla es ajustado según la talla, brindando mayor soporte y protección al casco. Posee una canal continua que ofrece mayor tracción. Contiene liberación de presión en la suela o palma del casco, mejorando el desempeño del caballo al tener mayor comodidad.	JUEGO X4 TALLAS No. 29	1	78.500	5,10%	82.504
8	4299939	10141503	N/A	HERRADURAS CON BISELADO EN PINZA, CANAL CONTINUA, LIBERACION DE PRESION EN LA PALMA, DOBLE PRETAÑA EN ANTERIOR Y POSTERIOR TALLAS No. 30 Tienen un biselado en la pinza que facilita el despegue del caballo. Su ancho y espesor de la tabla es ajustado según la talla, brindando mayor soporte y protección al casco. Posee una canal continua que ofrece mayor tracción. Contiene liberación de presión en la suela o palma del casco, mejorando el desempeño del caballo al tener mayor comodidad.	JUEGO X4 TALLAS No. 30	1	76.500	5,10%	80.402
9	4299939	10141503	N/A	HERRADURAS CON BISELADO EN PINZA, CANAL CONTINUA, LIBERACION DE PRESION EN LA PALMA, DOBLE PRETAÑA EN ANTERIOR Y POSTERIOR TALLAS No. 25 Tienen un biselado en la pinza que facilita el despegue del caballo. Su ancho y espesor de la tabla es ajustado según la talla, brindando mayor soporte y protección al casco. Posee una canal continua que ofrece mayor tracción. Contiene liberación de presión en la suela o palma del casco, mejorando el desempeño del caballo al tener mayor comodidad.	JUEGO X4 TALLAS No. 25	1	76.500	5,10%	80.402
10	4294413	31162010	N/A	Clavos para herraduras CH5SL Fabricados con acero de alta calidad y resistencia para menor desgaste del clavo y un excelente desempeño. Diseñados especialmente pensado en la seguridad y comodidad de los equinos, cualquiera que sea el tipo de actividad que desarrolla. La punta fina con guía precisa, facilita la entrada y el manejo en el momento del clavo y remacho. Clavo tipo americano, diseñado para caballos de pista, paseo, cabalgata y deporte, cabeza diseñada para un ajuste perfecto en la clavera logrando así una mejor sujeción de la herradura, aumentando la duración entre herrajes. Con un proceso de fabricación de laminado, el diseño de su cuerpo y sus bordes biselados minimizan el daño de la pared del casco. Su guía precisa permite la entrada y salida correcta al clavar. Estas referencias proporcionan una pisada más cómoda y balanceada.	Caja x 250 unidades	1	110.000	5,10%	115.610

"(..)

PRECIOS DEL MERCADO.

En el mercado regional y nacional se encuentran empresas con la capacidad legal y las condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes y servicios solicitados por el CENAC YOPAL, con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores **No. SIP-017/CENACYOPAL-2026**, el cual consistió en enviar solicitud de cotización a las empresas registradas y relacionadas con el objeto del proceso, del cual hacían parte 1828 entidades de las cuales se obtuvo intención de participación de 04 y al

término del tiempo establecido se recibieron 03 cotizaciones por este medio.

RELACION DE COTIZACIONES RECIBIDAS.

No.	PROVEEDOR	NIT	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZACION	AVAL TECNICO	AVAL ECONOMICO
1	Diana Giovanna Yepes Rubio	35261900-0	SECOP II	27/03/2026	CUMPLE	CUMPLE
2	INCONINT SAS	900957173-8	SECOP II	27/03/2026	CUMPLE	CUMPLE
3	SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS	900651817-8	SECOP II	27/03/2026	CUMPLE	CUMPLE

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: "(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (…)", se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones recibidas teniendo en cuenta que las cotizaciones allegadas fueron avaladas por el comité técnico estructurador.

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas. El documento Aval de cotizaciones se encuentra anexo al proceso.

CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES de cada uno de los posibles oferentes, para comprobar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso.

DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO

CENACYOP



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 35261900 - 0
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
70770

Fecha de Matrícula
1999/06/28
Fecha de Vigencia
/ /
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/14
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/04
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4631
Comercio al por mayor de productos alimenticios
7500
Actividades veterinarias
4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

INCONINT SAS



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900957173 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
343610

Fecha de Matrícula
2019/01/04
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/28
Último año renovado
2025
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2025/03/28
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4631
Comercio al por mayor de productos alimenticios
4642
Comercio al por mayor de prendas de vestir
4659
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4923
Transporte de carga por carretera

SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900651817 - 8
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
254714

Fecha de Matrícula
2013/09/05
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2026/03/04
Emprendimiento Social
S

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4664
Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
4620
Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
7500
Actividades veterinarias
3511
Generación de energía eléctrica

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones por el Comité técnico estructurador, realiza la proyección de precios, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir los bienes y/o servicios solicitados por la administración.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a acto administrativo emitido por el Ordenador del Gasto de la CENAC REGIONAL YOPAL.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos, INCLUIDO IVA (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

NOTA 1: Teniendo en cuenta la cantidad de ítems requeridos en el plan de necesidades de las unidades centralizadas el cual es mayor a tres mil incluidos nombres de los rubros y procurando el acceso a la información, la entidad respetando el principio de planeación dará publicación al anexo económico denominado [**ANEXO. COMPARATIVA DE COTIZACIONES**], en los documentos del proceso en SECOP II.

CRITERIOS, PROYECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA y otros gravámenes) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización, posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar y mínimo o menor valor.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA (si aplica):

El principal insumo para la proyección de los precios de referencia, fueron las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, y los históricos de la vigencia Anterior.

Por lo anterior cuando esta sea inferior al 30% se tomara el menor precio teniendo en cuenta que la diferencia de un precio a otro es muy mínima, si esta supera y está en el rango de 31% al 70% tomamos el promedio y si este supera este rango, se tomara el histórico más el incremento del IPC de acuerdo a la tabla establecida por el DANE, en el evento que no exista histórico se pasara una nueva cotización de los ítems que superan el 71%, si este rango continua elevado igual o superior al 71% se verificaran los ítems con una entidad con iguales características (Fuerza Aérea o Policía Nacional) en la jurisdicción sean de modo convocado o adjudicado, de no mejoran el rango se pondrá en consideración del comité de adquisiciones para la viabilidad del ítems de ser positiva se tomara el valor promedio y si es negativa se retirara el ítems del plan, es de aclarar que este procedimiento alarga los tiempos del proceso en su estructuración.

Con este análisis se dio cumplimiento del principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Luego del análisis de verificar las cotizaciones y la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- **MENOR VALOR**
- **PROMEDIO**
- **VALOR MAXIMO**

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR DE REFERENCIA**, se determina que:

CENACYOP

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el **MENOR VALOR**.
- Cuando la dispersión de los datos se encuentre entre un rango del 31% al 70% se establece como criterio el **VALOR PROMEDIO**.

- Cuando la dispersión de los datos persista y sea superior al 71% se establece como criterio el **VALOR HISTORICO MAS EL INCREMENTO DEL IPC**.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

NOTA 1: Teniendo en cuenta la cantidad de ítems requeridos en el plan de necesidades de las unidades centralizadas el cual es mayor a tres mil incluidos nombres de los rubros y procurando el acceso a la información, la entidad respetando el principio de planeación dará publicación al anexo económico denominado [**ANEXO. PRECIO DE REFERENCIA**], en los documentos del proceso y sobre 2 en SECOP II.

VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO.

El valor de referencia estimado para presentar ofertas a cantidad unitaria en el presente proceso es el siguiente; QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($581.934.726). El cual no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado. **Pues incurriría en CAUSAL DE RECHAZO**.

CONCLUSION DEL ANALISIS:

La métrica utilizada para el cálculo de los precios de referencia será bajo el menor valor, considerando con este análisis da pluralidad al proceso de selección en cumplimiento al principio de economía, esto asegurando que el precio de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Además, dentro del análisis de precios económicos se deja constancia que los valores reflejados y los precios establecidos como techo esta incluidos todos los costos directos e indirectos que el contratista deberá tener en cuenta para realizar el suministro de los bienes, teniendo en cuenta de esta manera la disposición del estatuto tributario tarifa del impuesto sobre las ventas.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

Para el presente proceso de selección, al estar proyectado en cantidades uno (1), se pretende satisfacer la necesidad en las unidades, hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible. La real cobertura de la necesidad se determinará durante la ejecución del contrato resultante, en atención a la demanda de repuestos y mantenimientos requeridos, en control del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto disponible.

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR CON PRECIOS DE REFERENCIA:

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada en cantidades uno, las cuales son un referente. La cantidad de bienes a adquirir obedecerá únicamente al consumo de cada Unidad, en función de las actividades de mantenimiento que realicen o programen, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

NOTAS:

NOTA 1: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa de los ítems antes descritos.

No obstante, a lo anterior, se requiere que el futuro adjudicatario del presente proceso, estime otras variables o situaciones de orden Publio que presentan algunas regiones o municipios del país donde van hacer entregados los insumos.

NOTA 2: Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto total asignado para la entidad.

NOTA 3: Teniendo en cuenta la cantidad de ítems requeridos en el plan de necesidades de las unidades centralizadas el cual es mayor a tres mil incluidos nombres de los rubros y procurando el acceso a la información, la entidad respetando el principio de planeación dará publicación al anexo económico denominado [**ANEXO. PRECIO DE REFERENCIA**], en los documentos del proceso y sobre 2 económico en SECOP II.

NOTA 4: La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con el proceso establecido en la plataforma virtual del **SECOP II,** (**cuestionario-sobre 2**) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

El oferente deberá dar respuesta a la pregunta de la lista de precios que encontraran en el cuestionario sobre 2 económico SECOP II.

- **Primera pregunta: PRESUPUESTO ASIGNADO**, el oferente deberá relacionar en lo posible el valor total del presupuesto asignado. Lo anterior con el fin que al momento de la adjudicación no se presenten inconsistencias con la plataforma.

- **Segunda pregunta: VALOR PROPUESTA ECONOMICA.** El oferente deberá relacionar el "VALOR TOTAL DE SU OFERTA" obtenido al diligenciar el "FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA anexo".

- **Tercera pregunta: ANEXO.** El oferente deberá anexar el "FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA". Diligenciado sin sobrepasar el VALOR DE REFERENCIA UNITARIO NI TOTAL (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE), de acuerdo a su condición tributaria.

El "FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA". Es importante su diligenciamiento para (i) Analizar los valores ofertados con respecto al valor de referencia establecido por la entidad, (ii) Determinar el valor para iniciar la subasta, (iii) Una vez finalizada la subasta y determinado el oferente ganador, este deberá ajustar la oferta con sus lances efectuados para determinar el valor unitario por ítem que serán llevados al contrato. El no diligenciamiento del presente formulario o anexo por parte del oferente conllevara a CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 5: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN EL ESTUDIO PREVIO Y EN EL ANEXO Nº1 "DATOS GENERALES" ITEM PRESUPUESTO ESTIMADO.

NOTA 6: En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el **Concepto C – 059 de marzo de 2021**, emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su **numeral 3**. señala "(…) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, **la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. **Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto**. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE:

De acuerdo con la materia objeto de esta contratación y la cuantía del presupuesto asignado, se determina entonces la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 (modificado por el decreto 1860 de 2021), al 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección solo el precio.

De igual forma, se tiene el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en donde indica que en las contrataciones cuyo objeto sea la Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el **menor precio** ofertado en observancia de lo contenido

en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa electrónica.

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado.

6. REQUISITOS HABILTANTES DE VERIFICACION Y EVALUACION.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 DE 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el cronograma del PROCESO Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones en aplicación de los principios de economía y transparencia.

La Subasta Inversa Electrónica, se llevará a cabo el día, fecha y hora establecido en el cronograma de actividades de los presentes estudios para la realización de la subasta.

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, los proponentes, deberán diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios adjuntos al pliego.

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación

CENACYOP

debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL RENOVADA 2025 O 2026.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o cierre del proceso.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición treinta (30) días calendarios

anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o cierre del proceso.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

CENAC YOP

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos".

CENACYOP

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

CENACYOP

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA 1: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.
NOTA 2: Una vez adjudicado el futuro contrato a un consorcio, unión temporal, este deberá acreditar un nuevo NIT en la DIAN y así mismo una certificación bancaria en los términos del sub- numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., capítulo iv, título iv de la parte i de la circular básica jurídica (circular externa 029 de 2014) y concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015 emitido por la superintendencia financiera, **pueden abrir cuentas corrientes o de ahorros con pluralidad de integrantes personas**

o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, artículo 1384 código de comercio y demás normatividad vigente. Negrita y subrayado fuera de texto

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007" así:

"… ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
Promesa de sociedad futura.

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

• La promesa debe constar por escrito.
• Esta debe constituirse por escritura pública.
• En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
• Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
• Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
• Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
• Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de

CENACYOP

la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

7.1.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-YOPAL, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.

- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

CENACYOP

- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En todo caso se debe dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

7.1.5. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes fiscales a través de la web con el fin de verificar que el proponente o su representante legal no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre. En caso de ofertas conjuntas se consultará el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. En caso de no allegarse la entidad podrá solicitarlos o verificarlos.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – CENAC YOPAL deberá verificar en la página web de la Procuraduría General de la Republica los antecedentes disciplinarios de cada oferente.

7.1.7 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILITADES.

Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo

CENAC YOP

previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

7.1.8 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar la del Representante Legal.

7.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCION".

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL PACTO DE INTEGRIDAD.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 8.4 de la resolución No. 4130 de 2022, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"

Este formulario SERA FIRMADO por el oferente, dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad y hacen parte del presente proceso pre-contractual.

7.1.12 GARANTIA DE SERIEDAD – DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA

El proponente debe constituir una póliza de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia a favor del LA NACIÓN-MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, Será del 10% del valor total de la propuesta presentada por el oferente, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en atención a lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 185-SASI-CENACYOPAL-2026 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES**

CENACYOP

DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y EQUINOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL.

Esta garantía la hará efectiva LA NACION-MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL en los casos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC YOPAL", identificada con NIT. **844000067-5**, con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prorroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes, y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN-Ejercito Nacional- CENAC YOPAL, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC YOPAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le haya causado o se le llegare a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La

presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA: Será causal de rechazo la no entrega junto con la propuesta de la garantía de seriedad, en la fecha y hora del cierre establecidas para ello, de conformidad con la ley 1882 de 2018.

7.1.13 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO

NOTA 1: Al tenor del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1. **Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP**. Inciso segundo, el cual reza así: "(…) *La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento* (…)" este comité solicita RUP renovado a 2025 o 2026 y deberá encontrarse en FIRME a la fecha de la audiencia de subasta, y/o **31 de diciembre de 2024 o 2025 si el proponente ya adelanto su renovación**

7.1.14. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC REGIONAL YOPAL, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio en concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.1.15. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente junto con su oferta debe anexar certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

En el evento de que el proponente registre multas, deberá demostrar haberla cancelado dentro de los últimos seis meses a la imposición de la misma, de lo contrario no podrán contratar con el estado, de conformidad con lo citado en el artículo 183 LEY 1801 DE 2016.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – CENACYOPAL deberá ser verificado por el comité evaluador en la página web para cada oferente.

7.1.16. LIBRETA MILITAR

El proponente podrá, en caso de ser hombre menor de 50 años, anexar copia de la libreta militar, no obstante, LA CENAC YOPAL realizará la verificación en la página web https://www.ejercitomil.co/Modules/Consult/MilitarySituation de la situación militar del proponente o representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar.

7.1.17. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y presentar el certificado de ARL donde acredite un estándar de valoración aceptable entre (85% y el 100%) y dicho certificado no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido.

Así mismo deberán allegar los documentos del encargado o líder del SG-SST, (Titulo que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas o 20 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo), de acuerdo con las siguientes precisiones:

NOTA 1: Las empresas con diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, deben demostrar que el diseño del Sistema de Gestión de SST fue realizado por técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST o 20 horas en SST.

También podrá ser certificada por tecnólogos en SST, profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el mencionado curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas o 20 horas en SST.

NOTA 2: Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST o 20 horas en SST.

Estas actividades también podrán ser acreditada por profesionales en SST y/o profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas o 20 horas en SST.

NOTA 3: Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgos I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por profesionales en SST y/o profesionales con posgrado en SST; que

CENACYOP

cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST o 20 horas en SST.

NOTA 4: En todo caso, se debe adjuntar el título que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, conformé con las notas 1, 2 y 3.

Nota 5: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas o 20 horas en SST en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.

NOTA 6: La actualización de la capacitación virtual del curso de las cincuenta (50) horas se debe mantener vigente de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 4927 de 2016 "Por medio de la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"

NOTA 7: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente con sus respectivos soportes, de acuerdo con las precisiones precedentes.

7.1.18 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co)– https://www.redam.gov.co.

7.1.19 AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. El proponente junto con su oferta debe anexar la autorización firmada por el representante legal.

7.1.20. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

CENACYOP

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, persona natural y/o promesa de sociedad futura, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

7.1.21. **EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMATO DE AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD, LEY 1918 DE 2018 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 753 DE 2019**. El proponente junto con su oferta debe anexar la autorización firmada por el representante legal.

7.1.22. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO

7.1.23. VERIFICACION DE SITUACIONES DE CONTROL

En cumplimiento de lo establecido en el literal a. del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024, siempre que haya dos o más propuestas recibidas por la Entidad, los proponentes deberán informar la existencia o no de situaciones control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del proceso.

La entidad examinará la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y en caso de alguna manifestación afirmativa, la Entidad se pronunciará al respecto antes de la aceptación del presente proceso.

Verificar la existencia de situaciones de control. En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales. Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

Las entidades contratantes examinarán la existencia de las circunstancias antes descritas,

con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad contratante deberá evaluar la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo. La Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, se articulará con las entidades competentes con el fin de generar los mecanismos necesarios para mitigar los riesgos de corrupción que puedan advertirse como consecuencia del análisis dispuesto en este literal.

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que tiene la capacidad para cumplir con los bienes solicitados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo, Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, anexo al proceso, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

								ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ÍTEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN A ADQ.	CUMPLE	NO CUMPLE

8.1.2. REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. REGISTRO ICA: El oferente deberá allegar junto con su oferta copia legible donde demuestre que está registrado ante el Instituto Agropecuario Colombiano ICA, mediante la cual se podrá corroborar buenas prácticas de manejo (Resolución ICA 1056 del 17 de abril de 1996 – Por la cual se dictan disposiciones sobre. Control técnico de los insumos agropecuarios), la cual se encuentre vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del presente proceso.

NOTA 1: Así mismo, en caso de presentar acuerdo, convenio o alianza comercial, al menos uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo REGISTRO ICA VIGENTE.

2. FICHA TECNICA: Para todos los ítems incluidos en el presente estudio previo, los oferentes interesados en participar en el proceso que se derive del presente debe anexar a la oferta de forma impresa legible y en idioma español, la ficha técnica de cada uno de los ítem, donde se describa su imagen, marca, composición, presentación, calidad, y cantidad,

CENACYOP

conforme a la descripción detallada del anexo técnico, (No se aceptará copiar la descripción de los elementos del anexo sobre especificaciones técnicas). como tampoco fotocopias de las fichas técnicas de otros proponentes que si cumplan con el requisito a la fecha del cierre.

3. RESOLUCIÓN DE ESTUPEFACIENTES Y MANEJO DE MEDICAMENTOS ESPECIALES. Anexar resolución de estupefacientes de orden Nacional emitida por la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes. Inscripción ante la U.AE. fondo Nacional de Estupefacientes como distribuidor mayorista de medicamentos a nivel nacional, en cumplimiento de los estipulado en el artículo No.13 de la Resolución No.13 de la Resolución No.001478 del 10 de mayo de 2006, "Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación , compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado", distribuidor mayorista a nivel nacional en la jurisdicción donde realice la distribución, para lo cual deberán anexar el acto administrativo que así lo certifique vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que su vigencia es de 5 años.

4. CERTIFICACIÓN VENCIMIENTO MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS: El oferente deberá anexar Certificación, donde especifique que la fecha de vencimiento para todo el material veterinario suministrados deberá estar en su empaque original, los cuales no serán inferiores a doce (12) meses, (siempre que aplique), contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y el INVIMA, o BPM.

NOTA: El Proveedor efectuara su cambio y/o reposición en un tiempo no mayor a 24 horas, sin costo alguno para la entidad.

5. CERTIFICACIÓN VENCIMIENTO ELEMENTOS
El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que para todos los alimentos suministrados deberán estar en su empaque original, y las fechas de vencimiento no podrán ser inferiores a noventa (90) días a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y/o el INVIMA.

6. ENTREGA DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS:
El Oferente debe anexar en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal, donde manifieste expresamente que se compromete a entregar los medicamentos biológicos conservando la cadena de frio hasta su entrega final y en las fechas establecidas por la entidad, con un tiempo de respuesta de mínima cinco (05) días previa comunicación de la unidad beneficiada (centralizada) al supervisor del contrato, sin costo alguno para la entidad.

7. ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTO:
Mediante documento escrito suscrito por el representante legal, el oferente debe manifestar expresamente que se compromete a entregar los alimentos concentrados y medicamentos, con un tiempo de respuesta no mayor a ocho (08) días calendario, contados a partir de la

CENACYOP

solicitud realizada por el supervisor, todos los medicamentos y alimentos concentrados deberán entregarse con un ROTULO en papel de seguridad o impreso en el producto conteniendo lo siguiente USO INSTITUCIONAL- PROHIBIDA SU VENTA, y su cargue y descargue estará a cargo del oferente.

8. DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS
El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que aun cuando los medicamentos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega y manteniéndose en perfectas condiciones de almacenamiento, no hayan superado la fecha de vencimiento, se les haya dado el manejo adecuado pero llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su administración a los caninos, el proveedor efectuará su cambio y/o reposición en un tiempo no mayor a setenta y dos (72) horas, sin costo alguno para la entidad.

El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que todos los ítems ofertados serán de producción original (no genéricos, no remano facturados, ni recargados) debidamente rotulados, con fecha de fabricación, y vencimiento, y que cumplirán con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la norma técnica respectiva.
El supervisor corroborará que las presentaciones de los productos a suministrar no estén removidas, ni sobrepuestas, ni re etiquetadas y la etiqueta original.

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a setenta y dos (72) horas, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso o vencido para ser remplazado por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica establecida en el proceso contractual.

Los elementos se requieren de primera calidad bajo las características solicitadas, y no remanufacturados.

Los productos deberan ser entregados mensualmente de acuerdo al plan de inversion enviado al CENAC YOPAL en los tiempos establecidos.

9. BUENAS PRÁCTICAS DE MANEJO Y PLAN DE SANEAMIENTO: El oferente deberá adjuntar el plan de saneamiento básico de todos los establecimientos de comercio acreditados para este proceso, acompañado del respectivo concepto sanitario favorable actualizado y vigente al momento del cierre del presente proceso, emitido por la autoridad competente.
El plan de manejo como mínimo deberá incluir: Programa de limpieza y desinfección, Programa de manejo de residuos sólidos, Programa de control de plagas, Programa de abastecimiento y control de agua potable, Programa de mantenimiento preventivo y Plan

de capacitación del personal.
Por otra parte, el concepto sanitario favorable deberá ser el documento emitido por la autoridad sanitaria competente (por ejemplo, Secretaría de Salud Municipal o Departamental), donde conste que el establecimiento cumple con las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normativa vigente. Este documento deberá: Estar actualizado y vigente a la fecha de cierre del presente proceso sin que sobrepase un año desde la última visita por parte de la secretaria de salud, Incluir nombre y dirección del establecimiento inspeccionado, Incluir firma y sello de la autoridad competente.

10. CERTIFICACIÓN VENCIMIENTO ALIMENTOS: El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, manifestará que para todos los alimentos suministrados deberán estar en su empaque original, con fecha de caducidad que no podrán ser inferiores a tres (03) meses (siempre que aplique) a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA, el INVIMA o BPM, el proveedor efectuara su cambio y/o reposición en un tiempo no mayor a 24 horas cuando el producto presente cambios en su conformación física y nutricional o en estado de descomposición, sin costo alguno para la entidad.

Así mismo, en caso de presentar acuerdo, convenio o alianza comercial, también deberá aportar el respectivo REGISTRO ICA VIGENTE

11. CAMBIO Y/O REPOSICIÓN: El Oferente debe anexar en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal, MANIFESTANDO que aun cuando los alimentos, medicamentos, materiales veterinarios y suplementos, cumplen con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega y que, manteniéndose en perfectas condiciones de almacenamiento, éstos no hayan superado la fecha de vencimiento, aún habiéndose dado a los anteriores el manejo adecuado, llegaren a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su administración a los semovientes, el Proveedor efectuara su cambio y/o reposición en un tiempo no mayor a 5 días, previa comunicación de la unidad al supervisor del contrato, sin costo alguno para la entidad.

12. ROTULACIÓN "USO INSTITUCIONAL - PROHIBIDA SU VENTA": El oferente deberá garantizar mediante documento, debidamente suscrito por el representante legal, que todos los bienes objeto del proceso (alimentos, suplementos alimenticios y medicamentos), incluyen el rótulo **"USO INSTITUCIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - PROHIBIDA SU VENTA",** en la unidad de empaque y unidad de envase.

Los rótulos deberán tener un mínimo de 20 cm de largo y 4 cm de ancho (alimentos) y el mismo deberá estar encima o debajo de la fecha de vencimiento o elaboración y deberá ser con tinta indeleble.

Se exceptúan los bienes que por su presentación y características de envase no permitan dicha marcación, en tal caso se admitirá rotulación adhesiva, sin que oculte algún tipo de información contenida en la caja o empaques en todos sus aspectos. En el caso que la rotulación sea necesaria en forma adhesiva el contratista deberá sustentar dicha rotulación.

13. LICENCIA DE VENTA ICA: El oferente deberá garantizar mediante documento escrito, debidamente suscrito por el representante legal, que los productos veterinarios y el establecimiento de comercio cuentan con la licencia de registro y venta emitida por el ICA, el cual se verificara en el establecimiento al momento de la visita y en el rotulado y/o sello que trae inmerso los productos al momento de la entrega. (La visita se efectuará a potestad del comité evaluador). En horas laborales, no sin antes realizar las respectivas coordinaciones, por diferentes medios de comunicación con el oferente.

14. CAPACIDAD LOGISTICA
El oferente debe certificar, en documento independiente debidamente firmado por el representante legal junto a su oferta que cuenta con un sistema de transporte adecuado que incluya Cadena de frío para garantizar la conservación de los medicamentos en el proceso de distribución de los bienes exigidos en el presente proceso. Para lo cual deberá aportar con la presentación de la oferta, indicación de los medios de transporte y contratos con empresas transportadoras que presten este servicio conforme a la especificación requerida. Los costos que esto implique serán responsabilidad única y exclusiva del contratista

15. SITIOS DE ALMACENAJE: Podrán ser verificados por el Comité Técnico Evaluador, quienes de considerarlo necesario realizaran visita física (en el periodo de evaluación de ofertas), al lugar indicado en la oferta como depósito de almacenamiento de los medicamentos, productos médicos y alimentos (concentrados) teniendo en cuenta que su almacenaje se presente sobre estibas alejado de la pared evitando a contaminación por micotoxinas y verificando el control de roedores que garanticen un producto de buena calidad.

El comité evaluador, se reservara el derecho de realizar la respectiva visita a todos los proponentes, con el fin de comprobar que se cumple con las condiciones de almacenamiento de acuerdo a la normatividad vigente y técnicas en el almacenamiento de los productos

16. RESOLUCION PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL: El oferente debe adjuntar resolución para el manejo de medicamentos de control especial emitido por la Secretaría de Salud a través de la gerencia de calidad, inspección y vigilancia de los servicios, y fondo rotatorio de estupefacientes de la regional donde se encuentra el establecimiento de comercio.

En caso de presentar acuerdo, convenio o alianza comercial, al menos uno de sus integrantes deberá aportar RESOLUCIÓN PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL VIGENTE.

17. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PÚBLICO: En atención a posibles situaciones de orden público que puedan afectar el abastecimiento de medicamentos y alimentos desde otras regiones, se requiere que el proveedor cuente con establecimientos abiertos al público en Tame, Yopal y Villavicencio con el fin de garantizar la disponibilidad y suministro oportuno de los medicamento y alimento para los animales beneficiarios del

CENACYOP

futuro contrato

Para el cumplimiento de este requisito se permitirá la suscripción de acuerdos o alianzas comerciales, aportando documento del acuerdo o alianza comercial junto con certificado cámara de comercio que permita verificar la existencia de los establecimientos de comercio en los municipios de Tame, Yopal y Villavicencio.

El comité evaluador, se reservará el derecho de realizar la respectiva visita al lugar indicado en la propuesta con el fin de comprobar su veracidad.

El oferente deberá presentar Concepto Sanitario Favorable vigente, expedido por la autoridad sanitaria competente (Secretaría de Salud municipal, distrital o departamental), con fecha de expedición no mayor a un (1) año anterior al cierre del presente proceso, correspondiente a cada uno de los establecimientos veterinarios (Villavicencio, Tame y Yopal) acreditados en la propuesta desde los cuales se prestarán los servicios objeto del contrato. Este requisito se exige en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9 de 1979 y las disposiciones de inspección, vigilancia y control sanitario aplicables a establecimientos abiertos al público y prestadores de servicios relacionados con la salud animal, bajo supervisión de las autoridades sanitarias territoriales

18. ELEMENTOS DE PRIMERA CALIDAD: Mediante documento escrito suscrito por el representante legal el oferente debe manifestar expresamente que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso se compromete a utilizar elementos de primera calidad, y se rechazara si no cumple con las normas dadas en estas especificaciones.
No se aceptarán productos genéricos ya que sus componentes no contienen las garantías farmacológicas y farmacocinéticas de un medicamento comercial

8.1.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos: Experiencia establecida en el suministro de los bienes identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel; como proveedor en mínimo cuarenta (40) de los siguientes bienes clasificados de acuerdo con los códigos UNSPSC:

CODIGO	CLASE
10121500	Pienso para ganado
10121800	Alimento para perros y gatos
11121802	Fibras de plantas
12352107	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos

26142310	Equipos protectores contra la radiación
27112105	Herramientas de sujeción y fijación
30121501	Derivados bituminosos
41102607	Equipo y accesorios para laboratorio animal
41104107	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros
41111702	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41115809	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41116140	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41121700	Tubos de ensayo
42121506	Equipo veterinario
42121605	Productos veterinarios
42132200	Guantes y accesorios médicos
42142521	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42142601	Jeringas y accesorios
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42204005	Productos de protección y resguardo radiológico médico
42231805	Fórmulas y productos para apoyo nutritivo
42281604	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío
42292904	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados
42295136	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42311502	Vendas y vendajes y productos relacionados
42311902	Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados
42312005	Cierre de tejidos médicos y productos relacionados
50161509	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
51101500	Antibióticos
51101603	Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios
51101717	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51101805	Fungicidas
51102601	Antibióticos veterinarios
51102709	Antisépticos
51111802	Hormonas y antihormonas
51111907	Productos antitumorales naturales
51131506	Medicamentos antianémicos
51131602	Anticoagulantes
51131805	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes
51132001	Agentes hemorreológicos
51141542	Anticonvulsivos
51141801	Hipnóticos
51141920	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos
51142009	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
51142100	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)

51142200	Analgésicos narcóticos
51142411	Medicamentos para dolores de cabeza vasculares y migraña
51142917	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos
51151703	Simpatomiméticos (adrenérgicos)
51152006	Agentes bloqueadores neuromusculares
51161501	Antiasmáticos
51161620	Antihistamínicos (bloqueadores H1)
51161701	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio
51161803	Productos para tos, resfriados y antialérgicos
51171501	Antiácidos y antiflatulentos
51171621	Laxantes
51171701	Antidiarréicos
51171804	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos
51171904	Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados
51172004	Medicamentos para enfermedades de la vesícula biliar
51181701	Corticosteroides
51181801	Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos
51191509	Diuréticos
51191601	Electrolitos
51191704	Agentes alcalinizadores
51191900	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia
51201633	Vacunas, antígenos y toxoides
51212016	Fármacos herbales
51241200	Agentes dermatológicos
53131613	Baño y cuerpo

NOTA 1: para el caso de consorcios y/o uniones temporales entre sus integrantes deben cumplir con el requisito anterior.

8.1.2.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES

Para el presente proceso se requiere solicitar experiencia específica en razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales, toda vez que el objeto de los contratos que darán cuenta de ello, debe estar directamente relacionados con actividades que involucren el objeto del contrato, por ello la experiencia específica será en los siguientes términos:

1. El proponente deberá diligenciar el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

2. Acreditar la experiencia mediante un contrato, ejecutado y recibido a entera satisfacción con entidades privadas o públicas, cuya valor sea el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado y cuyo objeto o actividades comprendan: **COMERCIALIZACIÓN O SUMINISTRO**

DE MATERIAL VETERINARIO Y/O SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS. La experiencia acreditada, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), se verificará con los contratos registrados en el RUP.

3. Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" con el fin de ser verificada por el comité técnico evaluador (certificación de contrato, copia de contrato, acta de recibo y/o liquidación)

4. En caso de presentar certificaciones con privados se deberá allegar las facturas, del total de la venta. La entidad verificará las facturas conforme a la página Web https://www.dian.gov.co/.; adicional a lo anterior, el proponente deberá anexar Resolución de autorización de emisión de facturación expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o al que corresponda según fecha de emisión de facturación con la cual acredita la experiencia.

NOTA 1. Indicar el RUP el consecutivo de los contratos que se acreditan como parte de la experiencia para el presente proceso.

Las certificaciones de los contratos, deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista
- ✓ Estar firmadas por el representante legal y/o persona autorizada.
- ✓ No se aceptan auto certificaciones.
- ✓ La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- ✓ El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente si es el caso.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, su evaluación corresponderá a NO CUMPLE.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nota 3: Las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el

CENACYOP

RUP, así mismo los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

8.1.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, Promesas de Sociedad Futura, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia en la **COMERCIALIZACIÓN O SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y/O SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS"** de manera directa, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 3: Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Nota 4: la CENAC REGIONAL YOPAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 5: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 6: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

CENACYOP

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA".

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al suministro de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario N°5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y que cuyo objeto tenga relación con el presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

CENACYOP

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En caso de presentar certificaciones o contratos (con acta de liquidación) ejecutados en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación del contrato ejecutado. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

8.1.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea, **COMERCIALIZACIÓN O SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y/O SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS**, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota 1: Deberán aportarse las actas de liquidación y/o actas de liquidación y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

CENAC YOP

Nota 2: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

8.1.3.1 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los bienes y/o servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
3. Que ampare todos los defectos de fabricación, diseño, contextura, elementos, presentación y materiales.
4. Que reemplace totalmente los bienes sin costo alguno durante el periodo de garantía
5. Que sea por un término no inferior a 12 meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
6. Que la fecha de vencimiento de los medicamentos y productos médicos no sean inferiores a doce (12) meses (cuando aplique) a partir de la fecha de entrega a la entidad.
7. Que la fecha de vencimiento de los alimentos no sean inferiores a noventa (90) días, contados a partir de la fecha de entrega a la entidad.
8. Las garantías deben cubrir el transporte, los elementos a cambiar y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos costos adicionales, deben ser asumidos por el oferente seleccionado.

.

8.1.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, suscrita en original, en los siguientes términos:

ENTREGA DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS: El oferente debe manifestar expresamente que se compromete a entregar dentro de las 48 horas siguientes de la solicitud presentada por cualquier reclamación de garantía por parte del supervisor del contrato y será efectuada en este mismo plazo.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

CENACYOP

Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA 1: Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, deberán señalarse los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizara teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y los Manuales y Circulares de Colombia Compra Eficiente.

8.1.5 ACEPTACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA CATALOGACION

CLÁUSULA CATALOGACIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como Anexo al presente Pliego titulado "Catalogación Obligatoria de Bienes", quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo en medio magnético y físico. La cual será entregado según las condiciones de pago.		

NOTA 1: AL PRESENTE DOCUMENTO, SE ANEXA DOCUMENTO: "Catalogación Obligatoria de Bienes".

NOTA 2: El anterior requisito deberá ser entregado en documento independiente junto con la oferta debidamente firmado por el Representante Legal.

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

9.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA CONTENIDOS EN EL RUP EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

CENACYOP

En virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta", en consecuencia, en el informe preliminar LA CENACYOPAL así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

LA CENACYOPAL debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

De conformidad con lo establecido en el numeral tres 3 y cuatro 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN – CENAC REGIONAL YOPAL verificará directamente la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los posibles proponentes:

A) PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES "RUP"**; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a **31 de diciembre de 2024 o 2025 si el proponente ya adelanto su renovación**. Lo anterior teniendo en cuenta que la renovación debe realizarse anualmente (**antes del 5° día hábil del mes de abril**). Adicional

CENACYOP

a ello, los proponentes cuyo RUP este en trámite o en proceso de adquirir firmeza se dará aplicabilidad a lo consagrado en el Parágrafo 1° Art. 5 de la Ley 1150 del 2007. Es decir, si la actualización no está en firme al momento del cierre o hasta el momento de la subasta, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento.

"Desde la solicitud de renovación del RUP y hasta que se adquiera la firmeza, **la información que se encuentra inscrita durante el año anterior en el RUP continúa en firme**, por cuanto sus efectos no han cesado".

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL.

3. Así mismo, de requerir aclaraciones que considere necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

Nota: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el **Registro Único de Proponentes**, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 Sección 1 subsección 5 Registro Único de Proponentes RUP. Del decreto 1082 de 2015.

9.2 PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación

de la oferta.
"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y
Total PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el MDN-EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

CENACYOP

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: El formulario "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

9.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se debe analizar la información financiera y de organización, para lo cual el comité económico estructurador procedió a verificar las diferentes fuentes de información.

Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma.

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total dividido por el Activo Total	El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido por	El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
	Gastos de Intereses	obligaciones financieras
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Rentabilidad del Patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional

Con el ánimo de establecer el comportamiento de los indicadores financieros de las empresas del sector, se tomó como referencia la información financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) con corte 31 de diciembre de 2024.
Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/massivereports

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector. Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de asegurar la correcta ejecución del proceso, optimizando así el uso de los recursos públicos ejecutados por la

administración, para ello, deberá exigir indicadores que reflejen la capacidad financiera del sector atreves del análisis de los resultados operacionales de aquellas empresas que ejecutan este tipo de actividades.

Para conocer el comportamiento del sector se utiliza la información financiera suministrada por la Superintendencia de Sociedades a través del Portal web https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, tomando la información reportada por las empresas pertenecientes al macro sector Construcción, en la totalidad del territorio nacional.

MUESTRA EMPRESAS REGISTRADAS SUPERSOCIEDADES.

La CENACYOPAL, en busca de una selección objetiva y pluralidad de oferentes busca proponentes con experiencia en áreas afines al objeto que se busca contratar clasificándolos en la siguiente tabla según actividades CIIU: 4631,7500,4659 y 4664.

La muestra analizada comprende el estudio de 1089 resultados financieros de empresas dedicas a la explotación y/o comercialización de actividades que poseen relación con el objeto que la entidad espera contratar.

Se hace una consulta general de las empresas relacionadas en la plataforma de la superintendencia de sociedades en el minisitio Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la vigencia 2024, que tienen relaciona con el objeto a contratar encontrando un total de 1089 posibles oferentes de los cuales solo se relacionan algunos a saber:

Nit	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	ENDEUDAMIENTO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	COBERTURA INTERESES
800002609	ENERGEX S.A	1,1	588.380,00	0,82	2.288.685,00	0,07	0,40	0,44
800009973	LUAVAGA SAS	1,4	2.737.614,00	0,59	5.253.820,00	0,16	0,38	6,14
800014620	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONI SA	2,5	2.811.949,00	0,35	3.715.967,00	0,05	0,07	Indeterminado
800018856	AQUALAB SAS	4,0	11.285.951,00	0,40	13.382.416,00	0,10	0,17	Indeterminado
800019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	6,2	29.131.899,00	0,39	22.535.811,00	0,10	0,16	5,77
800022862	FRUTAS DE EXPORTACIO SAS FRUTEX SAS	1,7	1.047.983,00	0,59	1.212.604,00	0,26	0,62	3,64
800024238	PUMPER SAS	1,4	1.145.232,00	0,55	2.161.432,00	0,00	0,00	0,15
800026030	ALFAQUIMICOS S.A.S	2,7	8.943.334,00	0,37	9.132.914,00	0,12	0,19	-391.388,40
800030594	PRODEX S.A.S	2,6	2.639.135,00	0,71	1.386.075,00	0,06	0,19	2,25
800030667	INTERHOSPITALARIA SAS	1,7	2.977.147,00	0,44	5.621.934,00	0,02	0,03	Indeterminado
800036354	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	2,5	1.998.146,00	0,42	3.285.840,00	0,09	0,15	2,16
800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	6,1	9.733.388,00	0,16	9.766.366,00	0,12	0,14	Indeterminado
800042641	SURTIMINAS SAS	5,5	28.604.563,00	0,40	30.465.788,00	0,03	0,04	Indeterminado
800042671	HORTITEC COLOMBIA SAS	2,0	5.059.998,00	0,51	5.109.575,00	0,13	0,27	Indeterminado
800043907	PLASTICOS SALFER SAS	1,8	15.485.998,00	0,54	15.684.940,00	0,09	0,20	Indeterminado
800045218	SUPERORIENTE S.A	1,5	3.100.300,00	0,63	3.890.956,00	0,06	0,16	Indeterminado
800060420	GRUPO DIVERSA SAS	7,3	2.348.706,00	0,54	1.561.241,00	0,03	0,07	Indeterminado
800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	3,9	35.544.219,	0,54	30.781.787,0	0,06	0,13	2,26

			00		0			
800074063	MASER LTDA	1,8	100.286,00	0,33	722.363,00	0,07	0,11	3,34
800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS IMPORINCO SAS	2,1	5.056.138,00	0,46	6.567.748,00	0,02	0,03	1,29
800079832	FITOGRANOS COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL LTDA	1,9	4.665.285,00	0,43	7.344.816,00	0,34	0,59	22,16
800082225	,MARWIND SAS	1,7	1.637.892,00	0,64	1.513.856,00	0,07	0,19	0,70
800083827	PROALIMENTOS SAS	1,3	7.155.543,00	0,76	6.848.354,00	0,07	0,29	1,39
800085606	BCI INGENIERIA SAS	10,4	11.318.611,00	0,09	14.116.054,00	0,16	0,18	Indeterminado
800088568	PROVETECMAR S.A.	1,9	5.146.917,00	0,46	6.664.105,00	0,15	0,29	5,98
800094923	DISTRILACTEOS LTDA	1,7	663.280,00	0,48	1.205.028,00	0,50	0,95	Indeterminado
800102065	PLASSOL S.A.S	1,6	12.711.240,00	0,68	11.825.938,00	0,13	0,42	2,59
800102638	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y OPORTUNIDADES SAS	1,2	1.800.831,00	0,58	10.580.933,00	0,00	0,00	Indeterminado
800104007	COACOSTA SAS	7,0	19.277.916,00	0,15	24.410.619,00	0,10	0,12	1,96
800104215	POLIMEROS TECNICOS SA	1,6	2.254.463,00	0,59	2.901.236,00	0,21	0,52	6,01
800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	1,4	669.465,00	0,54	1.672.594,00	0,06	0,14	Indeterminado
800106621	SITO COMERCIAL SAS	2,8	3.841.689,00	0,74	1.737.734,00	-0,04	-0,16	-0,49
800106791	GIPSON LTDA	2,3	4.962.378,00	0,41	5.643.346,00	0,04	0,07	Indeterminado
800107664	AGRICOLA RIO NEIVA S.A.S.	1,6	2.176.778,00	0,55	2.846.082,00	-0,02	-0,04	-0,67
800107853	GONZALEZ TASCON S A S.	1,8	1.932.010,00	0,48	3.338.177,00	0,07	0,13	Indeterminado
800111618	MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA	2,1	2.328.622,00	0,37	3.582.230,00	0,18	0,29	Indeterminado
800113803	LINEA UNO COMPAÑIA SAS	1,2	141.409,00	0,64	739.708,00	-0,06	-0,16	Indeterminado
800114140	DISTRIBUIDORA DE COLORANTES Y QUIMICOS RECOLQUIM SA	2,6	11.867.184,00	0,26	21.047.870,00	0,05	0,07	2,59
800115389	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDA	3,6	2.561.335,00	0,31	3.158.235,00	0,10	0,15	Indeterminado
800117139	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	3,7	12.049.746,00	0,56	7.752.368,00	0,04	0,09	0,92
800118728	SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SAS	0,0	14.740.580,00	0,36	15.399.016,00	0,08	0,12	Indeterminado
800118736	PRODUCTOS PARA CUERO PROCUR SA	3,6	2.963.148,00	0,28	3.058.310,00	0,02	0,02	0,46
800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	2,0	8.321.111,00	0,53	8.136.080,00	0,07	0,16	2,59
800126506	IMCOMELEC INGENIEROS SAS	4,2	15.131.628,00	0,50	13.602.837,00	0,20	0,39	3,49
800129580	LAUZOL SAS EN REORGANIZACION	5,2	3.464.297,00	0,51	3.553.261,00	0,01	0,02	0,64
800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE LTDA	5,4	7.370.959,00	0,34	7.425.922,00	0,41	0,62	2,77
800136998	LACTEOS BUENOS AIRES S.A.S.	3,1	5.724.080,00	0,30	7.640.197,00	0,15	0,21	8,76
800137224	QUIMICA INTERKROL LTDA	3,0	11.419.844,00	0,51	13.669.323,00	0,13	0,27	2,51
800140931	DISTRIBUIDORA FULLER SAS	1,6	1.776.254,00	0,54	2.755.661,00	0,07	0,15	4,30
800144465	DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS SAS	2,3	14.408.548,00	0,37	19.409.379,00	0,11	0,18	9,20
800151049	ALMAGRICOLA SAS	2,5	60.392.039,00	0,45	58.050.836,00	0,18	0,32	21,95
800152575	AGROPECUARIA LA HACIENDA Y CIA SAS	1,2	11.149.876,00	0,81	15.533.874,00	0,06	0,29	1,06
800152665	DICSON SA	13,3	6.672.172,00	0,15	6.798.960,00	0,18	0,21	2,04
800153144	ALMACEN INSUAGRO LTDA	1,7	10.986.832,00	0,56	13.814.952,00	0,09	0,21	7,64
800153557	DELAGRO SAS	1,0	-345.163,00	0,75	3.289.668,00	-0,07	-0,27	Indeterminado
800159028	AGRICOLA LOS PINOS SAS	1,9	3.356.857,00	0,60	3.282.049,00	0,05	0,13	Indeterminado
800159598	ENTRE RIOS S.A.S.	1,7	1.110.626,00	0,58	1.529.524,00	0,08	0,20	1,57
800162252	INVERSIONES ARAMBURO SANTAMARIA Y CIA S EN C S	1,9	1.957.236,00	0,34	4.340.593,00	0,08	0,12	Indeterminado

CENACYOP

800162553	PQUIM SAS	5,1	25.901.794,00	0,31	23.525.362,00	0,14	0,20	Indeterminado
800162615	KIMIA TRADING LTDA	5,1	9.820.643,00	0,27	9.990.898,00	0,05	0,07	2,86
800164421	SERVITRONICS S.A.S	3,4	3.236.691,00	0,73	1.377.132,00	0,10	0,38	4,15
800168320	USM OLOMBIA SAS	2,0	621.303,00	0,60	914.204,00	-0,06	-0,16	-1,49
800172301	TRASEGAR SAS	2,4	7.924.923,00	0,38	13.543.411,00	0,10	0,16	2,36
800173389	ARTEGEL ITALIA SAS	2,4	2.700.472,00	0,73	1.283.769,00	-0,03	-0,10	-0,55
800174381	INVERMEDICA SAS	31,8	5.940.870,00	0,36	4.154.861,00	0,09	0,14	Indeterminado
800183056	DISTRILECO CAUCASIA SAS	1,5	4.567.999,00	0,73	4.240.110,00	0,04	0,17	1,26
800183528	QUIMICOS ESPECIALIZADOS SAS	1,9	2.804.085,00	0,65	3.009.785,00	0,06	0,18	9,41
800185534	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	3,2	3.721.898,00	0,39	3.600.770,00	0,34	0,56	Indeterminado
800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	2,8	7.996.027,00	0,36	7.984.277,00	0,18	0,29	4,79
800189331	SUPERMERCADO LIBERTAD SAS	1,4	6.543.979,00	0,73	6.503.048,00	0,10	0,38	59,86
800190529	AVICOLA SAN JUAN LTDA	0,8	-282.905,00	0,69	641.644,00	0,10	0,31	2,22
800193265	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	0,0	2.002.724,00	0,44	2.154.144,00	0,07	0,13	Indeterminado
800198076	TEC POINT SAS	5,7	3.665.317,00	0,24	3.418.608,00	0,04	0,05	1,51
800198348	VENTAS INSTITUCIONALES SAS	2,1	8.694.165,00	0,24	24.714.348,00	0,09	0,12	20,10
800199256	DISTRIBUIDORA DE TIENDAS SAS	2,6	2.121.702,00	0,65	1.336.506,00	0,00	0,00	0,01
800200388	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	3,8	2.129.313,00	0,20	3.048.787,00	0,10	0,12	13,05
800201315	SURTILIDER SAS	1,8	9.266.044,00	0,25	35.037.587,00	0,16	0,21	33,16
800202080	PRODUCTORA ANDINA DE COLORANTES S.A.S	4,1	15.788.745,00	0,29	16.240.996,00	0,19	0,26	7,86
800203838	MASTER CONSTROL LTDA	15,5	4.411.635,00	0,80	1.134.955,00	0,01	0,07	Indeterminado
800204547	INTELNET MEDICA SAS	3,8	10.261.919,00	0,23	12.059.783,00	0,02	0,03	1,69
800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	2,6	13.296.800,00	0,51	14.100.521,00	0,08	0,17	2,44
800205216	IMPORTADORA SERNA MACIA SAS	3,6	10.509.340,00	0,42	10.094.357,00	0,11	0,20	4,99

"(..)

LIQUIDEZ:

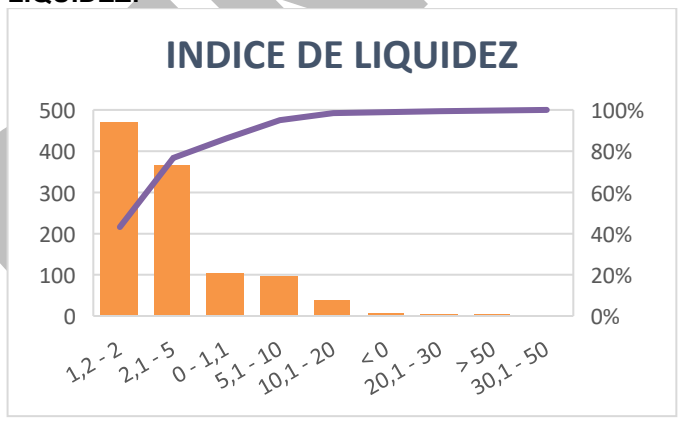

ENDEUDAMIENTO:

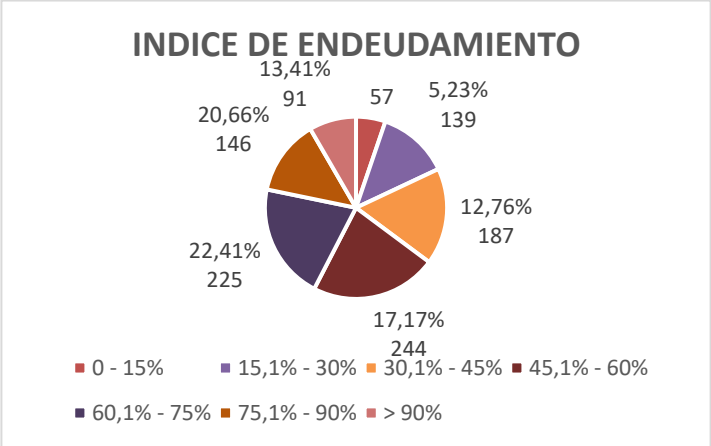

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:

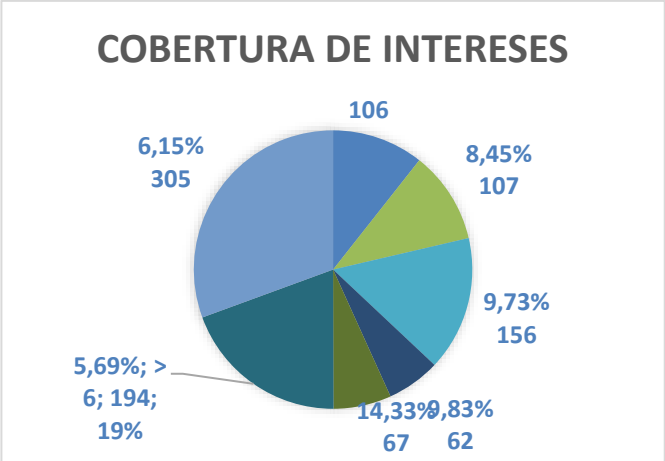

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

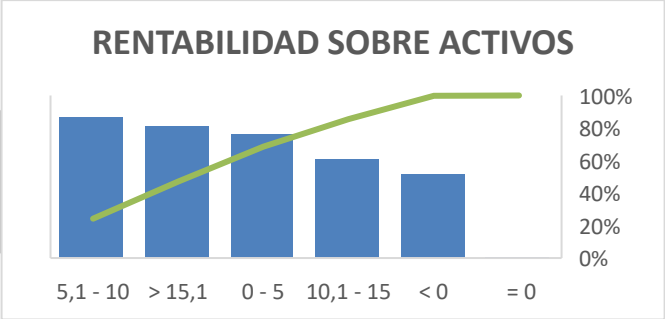

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

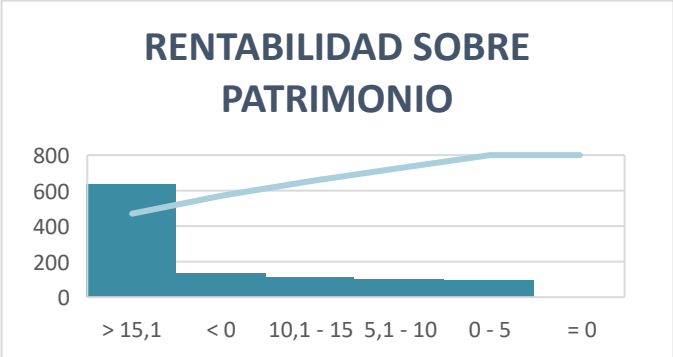

PROCESOS PUBLICADOS OTRAS ENTIDADES SECOP II.

Se hace una consulta de algunos procesos publicados por otras entidades en la plataforma SECP II, para identificar indicadores propuestos para cada proceso a saber:

INDICADOR	SAMC-050-CENAC-REGIONAL-USAQUEN	0115-ARC-CBN6	SASIE-087-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	0056-ARC-CBN6
CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	1,00	2,00	1,08	1,50
ENDEUDAMIENTO	0,50	0,55	0,67	0,60
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	0,10	0,04	0,1	0,04
CAPITAL DE TRABAJO	100	100	100	100
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,12	0,11	0,06	0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,08	0,10	0,03	0,04

De igual forma se consolida en una matriz toda la información de los datos obtenidos tanco (históricos, empresas registradas en la TVEC, Procesos publicados en el SECOP II, consolidado SuperSociedades minisitio sistema de información societaria, MiPymes y Plenas), obteniendo los siguientes resultados:

CONCENTRACIÓN DE DATOS:

CONCEPTO	HISTORICOS PROCESOS ANTERIORES CENACYOPAL	MATRIZ - SIIS	PROCESOS OTRAS ENTIDADES (PROMEDIO)	MENOR INDICADOR	MAYOR INDICADOR	PROMEDIO DE LOS INDICADORES	MEDIANA DE LOS INDICADORES	DESVIACIÓN ESTÁNDAR DE LOS INDICADORES	DISPERSIÓN
CAPACIDAD FINANCIERA									
INDICE DE LIQUIDEZ	1,40	1,59	1,40	1,40	1,59	1,46	1,40	0,11	7,50
ENDEUDAMIENTO	0,58	0,61	0,58	0,58	0,61	0,59	0,58	0,02	2,94
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	1,44	1,68	0,07	0,07	1,68	1,06	1,44	0,87	81,68
CAPITAL DE TRABAJO	100	0	100	0,00	100,00	66,67	100	57,74	86,60
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL									
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,07	0,06	0,08	0,06	0,08	0,07	0,07	0,01	14,29
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,06	0,05	0,06	0,05	0,06	0,06	0,06	0,01	10,19

Es importante mencionar que el Sistema de información que permite consultar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo) a nivel empresarial o agregado (sectores / regiones), razón

por la cual el comité económico estructurador utiliza esta base de datos como una fuente de análisis frente al panorama financiero de las empresas pertenecientes al sector al cual se dirige el presente proceso de selección.

A través de esta herramienta, se realiza un análisis del desempeño financiero de las empresas, pertenecientes a los sectores y/o regiones correspondientes a las actividades económicas en las cuales se clasifican los posibles oferentes de acuerdo al objeto del presente proceso.

Los indicadores estipulados para el presente proceso están enmarcados para otorgarle a la administración pluralidad de oferentes, sin afectar el buen transcurso de la ejecución de los recursos estatales, por tal motivo estos parámetros de medición se encaminaron hacia empresas relacionas con los códigos CIIU.

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente).

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

Lo anterior teniendo en cuenta que la renovación debe realizarse anualmente antes del 5° día hábil del mes de abril). [illegible] los proponentes [illegible] dará aplicabilidad a lo

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

<u>En resumen, los indicadores financieros de organización requerida para el presente proceso son los que a continuación se relacionan:</u>

REQUERIDOS PARA EL PROCESO:

CONCEPTO	REQUERIDOS PARA EL PROCESO		CRITERIO
1.CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	mayor o igual a	1,40	Mediana indicadores
Índice de Endeudamiento	menor o igual a	0,58	Mediana indicadores
Razón de Cobertura de Intereses	mayor o igual a	1,44	Mediana indicadores
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 100% del Presupuesto Oficial	100%	
2.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad sobre patrimonio	mayor o igual a	0,07	Mediana indicadores
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual a	0,06	Mediana indicadores

CREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021 así:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	1,27
Nivel de Endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total) *100	0,64
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	1,31 En su defecto si no hay gastos de intereses y su indicador es indefinido se tomará como hábil, Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Circulante - Pasivo Circulante	90%

Para establecer los anteriores indicadores financieros diferenciales, se aplican sobre el diez por ciento sobre los indicadores generales requeridos para el proceso:

Los demás indicadores deberán acreditarse de acuerdo con lo establecido en los numerales anteriores de este documento.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del **Anexo 10.1 y/o 10.2 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres**[15], el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

1.INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para Personas naturales y jurídicas: El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

[15] [Tenga en cuenta que los espacios en sombreado gris son para diligenciamiento del interesado en el proceso de selección. Este documento podrá ser con los membretes y logos del proponente sí a bien lo considera, no obstante, no podrá modificar su contenido.]

Índice de liquidez= Activo Corriente
Pasivo Corriente.

1.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para Personas naturales y jurídicas: El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Índice de endeudamiento = **Pasivo Total**
Activo Total

1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

Para Personas natural y jurídica: La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional
Gastos de Financieros

Nota: Cuando algún proponente no tenga gastos de interés y por otro lado su utilidad operacional sea positiva, este mismo quedará habilitado con respecto a este indicador.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

A) CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 100% del VTPPTOA

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPPTOA: valor total del presupuesto Asignado

Nota 1: El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100 % del valor total del presupuesto Asignado del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal

o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Resumen.

INDICADOR	REQUERIMIENTO MÍNIMO DE HABILITACIÓN FINANCIERA	JUSTIFICACION
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,40 Diferenciales 1,27	La capacidad de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor a 1.40, y Diferenciales 1,27, toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.58 Diferenciales 0,64	Se recomienda que este sea menor o igual al 58% y Diferenciales 64%, con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes con un nivel aceptable para las condiciones del mercado crediticio.
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,44 Diferenciales 1,31	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor o igual que 1.44 y Diferenciales 1,31, como un porcentaje mínimo de que el contratista puede cumplir en el corto plazo con sus obligaciones financieras.
CAPITAL DE TRABAJO (millones)	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Asignado. (VTPPTOA) Diferenciales 90%	Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto Asignado del proceso para garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual, además nos demostrara que este cuenta con la capacidad para atender los requerimientos de la entidad con recursos propios para cumplir con el objeto contratado en los plazos establecidos en el presente proceso.

2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

2.1 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Para Personas naturales y jurídicas: La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre patrimonio: **Utilidad Operacional**
Patrimonio

2.2 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Para Personas naturales y jurídicas: La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre activos= Utilidad Operacional
Activo Total

Resumen:

INDICADOR	REQUERIMIENTO MÍNIMO DE HABILITACIÓN FINANCIERA	JUSTIFICACION
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0.07	Este indicador debe ser mayor o igual que 0.07, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas.
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual a 0,06	Este indicador debe ser mayor o igual que 0.06, como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, además este lo que muestra es la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

El proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que se verificaran los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2024 o 31 de diciembre de 2025**. En el evento que el oferente halla renovado el RUP. El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos a continuación:

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse

en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Se dará aplicabilidad a lo consagrado en el Parágrafo 1° Art. 5 de la Ley 1150 del 2007.
Es decir, si la actualización no está en firme al momento del cierre del proceso, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento.

"Desde la solicitud de renovación del RUP y hasta que se adquiera la firmeza, **la información que se encuentra inscrita durante el año anterior en el RUP continúa en firme**, por cuanto sus efectos no han cesado".

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos colombianos en los términos definidos en la sección 6.3.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, en donde se establece que se deberán incluir condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el proceso contractual se determinara por la Seriedad de la Oferta.

Así las cosas, se deja expresa constancia que en el análisis realizado a la muestra aleatoria de las 1089 empresas antes citada se evidencio que de la muestra tomada el 83,75% corresponde a mipymes y el 16,25% empresas plenas evidenciando así que en el mercado de las compras públicas existe una alta participación de las micro y pequeñas empresas,

relacionadas con el sector comercio. De esta manera, se justifica que los indicadores establecidos son adecuados y proporcionales al no afectar la pluralidad de oferentes.

Se aclara en cuanto al CAPITAL DE TRABAJO se establecen teniendo en cuenta el presupuesto oficial o asignado y factores económicos del sector anteriormente analizado debido a que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación del bien o servicio a suministrar, y que el pago será efectuados previo al recibo a satisfacción y disponibilidad de PAC es procedente que los mismos sean razonables conforme a lo antes descrito.

9.6 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES

Para los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura la determinación de los indicadores financieros y organizacionales será la fracción de la sumatoria de los componentes individuales de los indicadores multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural, tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

CENACYOP

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal debe determinar en los Documentos del Proceso, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

Las Entidades Estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$\textit{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \textit{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, Colombia Compra Eficiente sugiere las siguientes opciones:

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{...} \textit{Componente 1 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{...} \textit{Componente 2 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_{..}\right)}{\left(\sum_{..}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_{..}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Los siguientes son dos ejemplos que ilustran el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un oferente plural siguiendo las recomendaciones anteriormente expuestas:

En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad Estatal definió, además de los indicadores contenidos en el numeral 3 del artículo o 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el indicador de capital de trabajo. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411

Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

El cálculo de los indicadores para el oferente plural de acuerdo con cada una de las opciones explicadas anteriormente es la siguiente:

Opción 1:

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

Opción 2:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

"(..)
La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Banco de La República - www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio de Casanare - www.cccasanare.co
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

- **Procesos de Contratación anteriores:** De acuerdo al análisis de la demanda realizado

se evidencia que los bienes y servicios a adquirir en este proceso, son de común adquisición tanto en entidades del sector Defensa como en otras entidades públicas.

- **Para estudiar la Información financiera del sector**, se utilizaron herramientas estadísticas de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector definidos en el Anexo 1 del Manual Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector.

9.7. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS). ART 5 #3 Ley 1150 de 2007.

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el SECOP II – cuestionario - "VALOR OFERTA ECONÓMICA".

En audiencia de subasta inversa se realizará la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas y se continuará con la audiencia de subasta inversa, según reglas dispuestas para tal fin.

9.8. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes en el Sobre 2 – Económico SECIO II y el comité evaluador económico tendrá en cuenta los siguientes:

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional-CENAC REGIONAL YOPAL, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien y/o servicio (antes de IVA) incluido en la "OFERTA Sobre 2 – Económico SECIO II".

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA:

- Se revisarán las operaciones realizadas por los proponentes consignadas en el cuestionario Sobre 2 – Económico del SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC-YOPAL realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

CENACYOP

- En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENACYOPAL podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el valor unitario ofertado del bien y/o servicios consignada en el cuestionario Sobre 2 – Económico del SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el precio de referencia establecido para el proceso.

A. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:

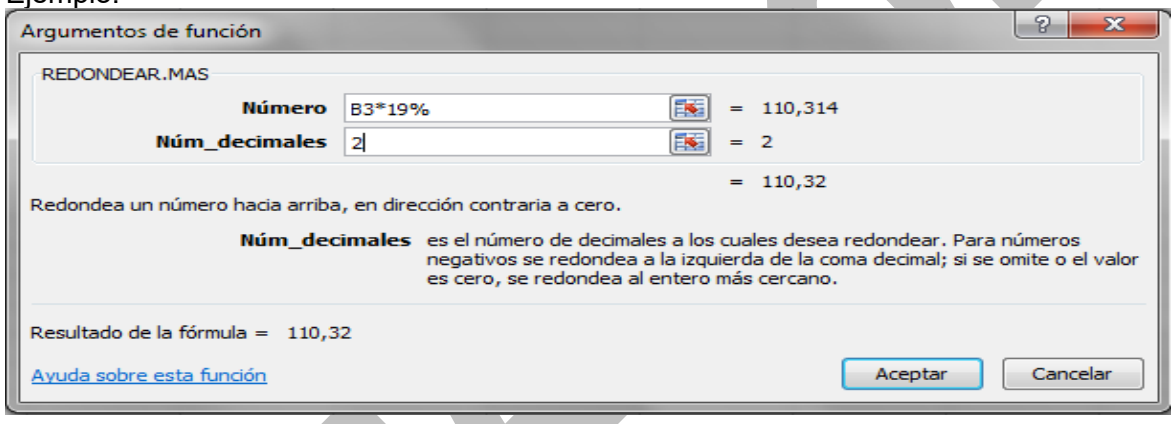

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base (antes de iva) más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).

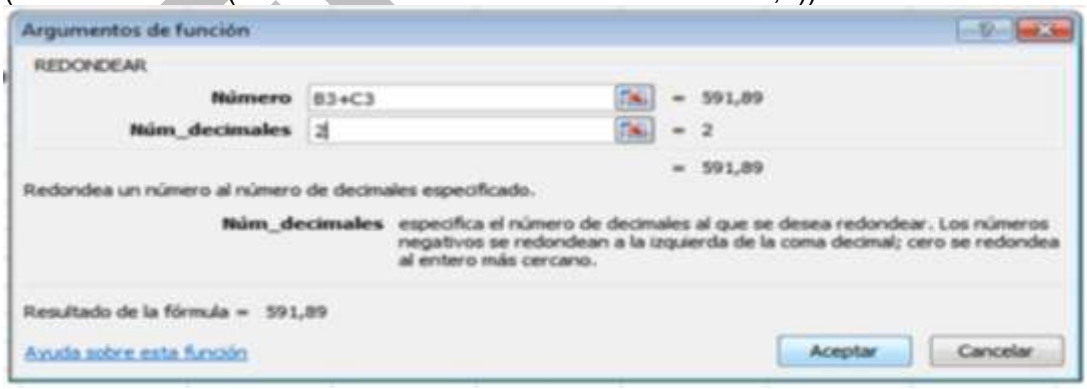

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR LA PREGUNTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

NOTA 1: El proponente no debe superar el precio de referencia unitario incluido IVA por ítem ni total establecido en el la "OFERTA Sobre 2 – Económico SECIO II" so pena de ser rechazado, teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso.

NOTA 2: No se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la adjudicación será total.

NOTA 3: Solo se aceptan ofertas en dólares americanos para oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia o pesos colombianos para oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, so pena de causal de rechazo.

NOTA 4: Los precios ofertados se mantendrán firmes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 5: El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria sin superar el precio de referencia establecido por la entidad incluyendo IVA.

NOTA 6: Se dará cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, como criterio de adjudicación.

NOTA 7: Todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.

NOTA 8: En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuanta los establecido en el **Concepto C – 059 de marzo de 2021**, emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su **numeral 3**. señala "(…) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, **la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. **Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto**. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

NOTA 9: El supervisor del contrato no puede adquirir bienes y/o servicios que no estén estipulados en la ficha técnica del contrato, sin un respectivo aval del ordenador del gasto.

9.9. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN ADICIONALES NO HABILITANTES

- ✓ **CERTIFICACIÓN BANCARIA**. El oferente deberá aportar Certificación Bancaria, expedida en original por la entidad respectiva con vigencia 2026.

- ✓ **FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF**. El oferente deberá diligenciar y aportar el anexo DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA, anexo al proceso en SECOP II.

  NOTA 1. Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015 *Los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distintas a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios.*

  En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- ✓ **CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT,** El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

  En caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

- ✓ **AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION O RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA (OFERENTES OBLIGADOS).** Aportar resolución de facturación en el caso de esta obligado en cumplimento lo establecido en el Decreto 1625 DE 2016, Resolución 042 de 2020, Decreto 358 de 2020 y demás normatividad vigente.

- ✓ **FORMULARIO No 10 "PORCENTAJE DE IVA**": El proponente deberá anexar como archivo independiente en (hoja de cálculo Excel) los porcentajes del IVA para los bienes y/o servicios correspondientes, de acuerdo a la naturaleza comercial del oferente.

- ✓ **Anexo 10.1 y/o 10.2** – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (si lo considera pertinente). "en el formato tenga en cuenta que los espacios en sombreado gris son para diligenciamiento del interesado en el proceso de selección. Este documento podrá ser con los membretes y logos del proponente sí a bien lo considera, no obstante, no podrá modificar su contenido".

9.10 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con lo establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa.

2.1.1. Comparación Absoluta

La entidad procede a establecer el valor mínimo aceptable por la metodología de **comparación absoluta**, dado que en el desarrollo del proceso de selección se recibió menos de 5 ofertas, (la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula).

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

2.1.2. Comparación Relativa

La entidad procede a establecer el valor mínimo aceptable por la metodología de **comparación Relativa**, dado que en el desarrollo del proceso de selección se recibió cinco 5 o más ofertas, (la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable).

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la **mediana**, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

CENACYOP

> **Nota:** La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<***Mediana***>> en Excel.

El cálculo de la **desviación estándar** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\textbf{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde **n** es el número de ofertas.

> **Nota:** La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<***Desvest.p***>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del **valor mínimo aceptable** corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\textbf{Valor Mínimo Aceptable} = \textbf{Mediana} - \textbf{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como
posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Por lo que,

en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable en la evaluación. Subrayado fuera de texto.

Nota: La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando.

La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

La entidad decidirá si continúa con la evaluación de la oferta, una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el

contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

NOTA 1: En el evento que sea requerido un oferente por posibles precios artificialmente bajos, se debe dar aplicación a lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia compra eficiente.

GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

(..)

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Desagregación de Precios: Forma General

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DE LA OFERTA	-	
COSTOS GENERALES		-
GASTOS GENERALES		-
IMPREVISTO		-
UTLIDAD		-
SUMAS IGUALES	-	-

NOTA 2: El Oferente puede optar por la utilización de otros formatos que considere pertinentes siempre y cuando se muestre la desagregación de precios de la oferta de forma clara total o por ítems.

NOTA 3: El **Oferente mediante oficio** debe justificar la oferta que fue requerida con posibles precios artificialmente bajos en la cual se argumente: **Ejemplo;** que cuenta con sede propia o inventarios o buenas relaciones comerciales, otros argumentos que ratificando los precios ofertados.

NOTA 4: se aclara que si el oferente no justificar la oferta económica la cual fue requerida con posibles precios artificialmente bajos incurriría en **causal de rechazo.**

Fuente:
https://www.ucundinamarca.edu.co/documents/contratacion/invitaciones/2021/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

9 ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CONCEPTO	**VERIFICACION**

ASPECTO TECNICO DE EVALUACION	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTO JURIDICO DE EVALUACION	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTO FINANCIERO DE EVALUACION	CUMPLE/NO CUMPLE

NOTA: VEEDURÍA CIUDADANA. Este proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

11. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA-SECOP II

La subasta inversa electrónica se hará por la totalidad de los ítems, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicara total.

El procedimiento de subasta inversa electrónica se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Para este evento solo podrán participar, a través de la plataforma SECOP II, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005, 527 de 1999 y 2069 de 2020. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido

transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

(i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
(ii) conservar los datos asociados; y
(iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Nota: En caso de oferente único, por el valor de su propuesta, siempre que éste sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.), modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Todo lance posterior anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando.

La audiencia de subasta iniciara a la hora y fecha indicada por el M.D.N.- Ejército Nacional - CENAC YOPAL en el cronograma del proceso.

Nota: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El M.D.N.- Ejercito Nacional – CENAC YOPAL- procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, El Comité Económico Evaluador verificara que las ofertas económicas presentadas se ajusten a las cantidades y precios establecidos por el Comité Económico Estructurador.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015) modificado por el Articulo 6 Decreto 1860 de 2021.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

CENACYOP

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta Continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma."

REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

•Conexión internet estable.

•Usuario y clave en el SECOP II.

•Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

Hay subasta Inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente siempre y cuando una vez verificado por parte de la entidad que el valor de la oferta contenida en la propuesta económica es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, en aplicación de los principios de economía y transparencia contenidos en la ley 80 de 1993.

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa Electrónica:

● La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración ***de quince (15) minutos***.

● Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

● Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicara lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el ultimo lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

CENACYOP

● Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El **M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC YOPAL** no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

● El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos (TOTAL DE LA OFERTA) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

● Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

● Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el **tres por ciento (3%).** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

● El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

● La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

● Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

● De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Sin embargo al final de la subasta el criterio de desempate será quien haya presentado el menor valor inicial. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "*Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del decreto 1082 DE 2015.".*

● Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

● Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…*la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…*", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener

CENACYOP

en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

● En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

● La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

● Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial bajo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.) modificado por el Articulo 6 decreto 1860 de 2021, siempre que este sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección.

● Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

En caso de presentarse una indisponibilidad el M.D.N.- Ejército Nacional – CENACYOPAL se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la "GUIA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por - el M.D.N.- Ejército Nacional –CENAC YOPAL- para eventos de indisponibilidad - **cenacyop@ejercito.mil.co**

NOTAS GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

CENACYOP

- ✓ El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC YOPAL en cumplimiento a lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II, otorgará a los proponentes un término de QUINCE (15) minutos para hacer el primer lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio.
- ✓ Los proponentes harán su lance a través de la plataforma secop II.
- ✓ Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo el 3% (este Porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor con el cual se inicie la subasta) y al terminar la subasta se aplicara sobre cada uno de los precios de quien resulte adjudicatario.
- ✓ Al final de la subasta el descuento total aplicado respecto del presupuesto oficial se aplicará de manera uniforme para todos los precios unitarios totales de cada uno de los ítems y sobre la sumatoria de los mismos, corriendo la formula en la hoja de Excel, redondeando los resultados obtenidos con dos decimales.
- ✓ Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- ✓ Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Si al terminar la subasta inversa hay empate. La Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en virtud del Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Articulo 6 decreto 1860 de 2021.
- ✓ Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
- ✓ En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC YOPAL no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.
- ✓ Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados en el Formulario por el proponente adjudicatario para cada uno de los ítems, corriendo la formula en Excel.
- ✓ La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.
- ✓ El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC YOPAL, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

CENACYOP

- ✓ Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.
- ✓ En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 6 decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si la oferta se ajusta a cada uno de los presupuestos establecidos para cada uno de los ítems y, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- ✓ En la subasta inversa Electrónica solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y que no estén por debajo de los márgenes mínimos de mejora de precios por lance.

10 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007y El numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio conforme al objeto de la presente selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato y depende del objeto contractual para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.



Fuente: CCE

ESTABLECER EL CONTEXTO.

Se puede Identificar la clase de riesgo que se puede presentar en el proceso:

ITEM	ESTABLECER EL CONTEXTO.	PROPIOS	COMUNES	PROCESO
1	El objeto del Proceso de Contratación.			X
2	Los partícipes del Proceso de Contratación			X
3	La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación			X
4	La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.	X		
5	La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación	X		
6	Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.		X	
7	El entorno socio ambiental.		X	
8	Las condiciones políticas		X	
9	Los factores ambientales		X	
10	El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado			X
11	La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación			X
12	Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo			X

Fuente: CENACYOPAL

IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS.

En las diferentes etapas del proceso se puede identificar variables que facilitan la asignación de los riesgos del proceso:

Clase	General	Todos los procesos de contratación, presente en toda su actividad contractual
	Especifico	Propio del proceso
Fuente	Interno	De la Entidad; Capacidad, Tecnología y Reputación.
	Externo	Del Sector; Desastres, Monopolios, Electorales.
Etapa	Planeación: PAA, EP, PLIEGO…	(i) La Modalidad, (ii) Los Requisitos habilitantes, (iii) valor del contrato a precios del mercado, (iv) La descripción del ByS, (v) Las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes, (vi) El estudio de mercado OyD, (Vii) El diseño del Proceso de Contratación acorde a la misión y metas.
	Selección: (Apertura-Adjudicación-Desierto)	(i) Falta de Capacidad ente para seleccionar el contratista, que no cumpla requisitos habilitantes, en curso en inhabilidad. (ii) Riesgo de colusión. (ii) Riesgo OAMB.
	Contratación: RP, Publicación, Ejc, Pago.	(i) No se firme el CTO. (ii) No Presentan las Garantías o tardías. (iii) No publicación o PPTO CTO. (iv) Reclamos de terceros que retrasen adjudicación CTO.
	Ejecución: Inicio y Liquidación	(i) Ejc. (ii) Garantías de Calidad estabilidad obra Disposición Final.
Tipo Riesgo	Económicos	(i) Comportamiento del mercado por fluctuación precios insumos (ii) Desabastecimientos por especulaciones, Otros.
	Social o Político	(i) Cambios Política Gubernamental. (ii) Sociales que impacten la ejc CTO.
	Operacionales	(i) Insuficiencia PPTO. (ii) Insuficiencia Plazo. (iii) Insuficiencia TH, EQ, Tecnología.
	Financieros	(i) Liquidez para la Ejc CTO. (ii) Dificultad para la Obtención de recursos (tasas - Plazos - Garanticas - Refinanciación - Otros.
	Regulatorios	Nuevas regulaciones que afecten la ecuación económica del CTO.
	Naturales	Temblores, Inundaciones, Sequias, no hay intervención humana.

NCYOP

	Ambientales	Cumplimiento norma legales ambiental (licencias, Permisos, Autorizaciones, Tasas, monitoreo y control. Otros).
	Tecnológicos	Fallas sistema (voz Datos), suspensión servicios Públicos, Nuevas tecnologías, obsolencia tecnológica, cumplimiento estándares.

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera irrisoriamente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	MODIFICACIÓN O INCONSISTENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS O MATERIALES REQUERIDOS.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR, Y/O EN LA EVALUACIÓN DEL	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, CADENA DE FRIO, EL SITIO DE	DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS O INSUMOS EN EL MERCADO NACIONAL POR PROBLEMAS DE PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN O DISTRIBUCIÓN.

Nº		1	2	3	4	5
				ORGANISMO CERTIFICADOR A TRAVÉS DE LOS LABORATORIOS, DE ACUERDO CON LAS TABLAS DE MUESTREO ESTABLECIDAS EN CADA UNA DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y FICHAS TÉCNICAS.	ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE FIRME CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	RETRASOS EN EL SUMINISTRO Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD		2	2	3	2	3
IMPACTO		5	5	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		RETRASO EN EL PROCESO CONTRACTUAL O NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO.	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO PROCESO	MANTENER INVENTARIOS DISPONIBLES, CONTAR CON PROVEEDORES ALTERNOS Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITÉS EVALUADORES	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	PLANEACIÓN	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA EL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO PREVIA SOLICTUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

ENACYOP

Nº		1	2	3	4	5
					EJECUCIÓN	
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	6	7	8	9
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	TECNOLÓGICOS	RIESGOS ECONÓMICOS	RIESGOS REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA UTILIZACIÓN DE UNA MODALIDAD DE SECCIÓN DIFERENTE A LAS DESCRITAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO NI LAS GARANTÍAS REQUERIDAS	LAS GARANTIZAS SOLICITADAS AL CONTRATISTA NO BRINDAN CUBRIMIENTO SUFICIENTE SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO	NO PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN LOS PORTALES DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS PARA TAL FIN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LLAMADOS DE ATENCIÓN O INVESTIGACIONES POR LOS ENTES DE CONTROL	ALTERA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	AL HACER EFECTIVA UNA PÓLIZA, NO SE RECUPERA LA INVERSIÓN GENERANDO PÉRDIDAS PARA LA ENTIDAD	LLAMADOS DE ATENCIÓN Y SANCIONES POR PARTE DE LOS ENTES DE CONTROL
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	2	3	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	3	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	APLICACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA LEY 80/93, LEY 1150/2017, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082/2015 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES.	DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES QUE PERMITEN ADELANTAR PROCEDIMIENTOS EN CONTRA DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA INCUMPLIDO	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO, SER COHERENTE AL ESTABLECER UN AMPARO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

NACYOP

Nº		6	7	8	9
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO Y GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	DESDE LA ETAPA DE PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	AL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	AL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO

RIESGOS ECONÓMICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	**Categoría**	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	**Categoría**					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Económico	Ausencia de Oferentes	Retraso del cronograma previsto por la entidad	2.Improbable	3.Moderado	5	Medio	Entidad	Verificación de las posibles razones, corregir y lanzar de nuevo	1.Raro	1.Insignificante	2	Bajo	Si	Comités Estructurador y Gerente de Proyectos	Estructuración del Proceso	Hasta obtener participantes para el proceso	Verificación de Oferentes Interesados	Las veces que sea
2	General	Externo	Selección	Financiero	ofertas con posibles precios artificialmente bajos.	Retraso del cronograma previsto por la entidad	2.Improbable	2.Menor	4	Bajo	Contratante	Aplicación de la Guia para el manejo de Precios AMB de CCE	1.Raro	1.Insignificante	2	Bajo	Si	Comités Evaluador y Gerente de Proyectos	Evaluación de Proceso	Hasta la Celebración del Contrato	Aplicación de la Guia para el manejo de Precios AMB de CCE	En la Recepción de la
3	General	Externo	Selección	Financiero	No llega los bienes contratados	Dilatación Cronograma Proceso	1.Raro	5.Catastrófi	6	Alto	Contratante	Verificación circunstancias o	1.Raro	2.Menor	3	Bajo	Si	Supervisor y Comité de	Ocurrencia del Evento	Recibido Satisfacción por	Informes del Supervisor	Cuando sea

CENACYOP

											exigencia de garantías					Adquisiciones		el Supervisor		
4	General	Externo	Selección	Económico	No suscripción del contrato	no satisfacción de la necesidad	1: Raro	4: Mayor	5	Medio	Contratante	1.Conciliacion 2.Aplicacion de Garantías.	1 .Raro	2: Menor	3	Bajo	Si	Supervisor y Comité evaluador	Ocurrencia del Evento	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Una vez se conoce el evento	Cuando sea
5	General	Interna	Selección	Financiero	Insuficiencia de las apropiaciones asignadas al proceso	Limitación de la necesidad	3: Posible	3: Moderado	6	Alto	Entidad	Solicitud adición presupuestal	1. Raro	1 .Insignificante	2	Bajo	Si	Comités Estructurador y Gerente de Proyectos	Estructuración del Proceso	Hasta obtener adición presupuestal requerida	Cumplimiento necesidad 100%	Las veces que sea
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mal estado de las vias para el transporte de la mercancia	Retraso del cronograma previsto por la entidad	2: Improbable	4: Mayor	6	Alto	Contratante	Establecer plazo de entrega razonable que permitan cumplimiento del cronograma previsto	1 .Raro	1 .Insignificante	2	Bajo	Si	Comités Evaluador y Gerente de Proyectos	Evaluación del Proceso	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Una vez se conoce el evento	Cuando sea necesario
7	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	no satisfacción de la necesidad	3: Posible	3.Moderado	6	Alto	Contratante	1. Notificación por escrito al contratista. 2. efectividad de las pólizas	1.Raro	1 .Insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor y Comité de Adquisiciones	Ocurrencia del Evento	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Una vez se conoce el evento	Cuando sea necesario
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posible desabastesimiento de algun bien a suministrar	no satisfacción de la necesidad	3: Posible	2: Menor	5	Medio	Contratante	1. Confirmación Insistencia Bien en el Mercado. 2. Cambio por similares	1. Raro	1: insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor y Comité de Adquisiciones	Ocurrencia del Evento	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Una vez se conoce el evento	Cuando sea necesario
9	General	Externo	Ejecución	Social o Publico	problemas de orden público, de transporte y comunicaciones, climático o geológico que impidan la entrega del bien.	Retraso del cronograma previsto por la entidad	3: Posible	3: Moderado	6	Alto	Contratante	Ampliación del plazo pactado	1 .Raro	1 .Insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor y Comité de Adquisiciones	Ocurrencia del Evento	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Una vez se conoce el evento	Cuando sea necesario
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de entidad y/o	Retraso del cronograma previsto por la entidad	3 .Posible	3: Moderado	6	Alto	Entidad	Determinar la nueva fecha de reanudación del contrato.	1. Raro	1: insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor y Comité de Adquisiciones	Ocurrencia del Evento	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Una vez se conoce el evento	Cuando sea necesario

CENACYOP

					cuando sea solicitado por parte del contratista, se le notificará a este el acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas o las razones expuestas por el Contratista, así como la fecha de reanudación del mismo																
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Participación de oferentes sin experiencia en el objeto del presente proceso.	Posible incumplimiento del objeto contratado.	3: Posible	2: Menor	5	Medio	Contratante	1. requerir al contratista 2. Hacer efectiva las pólizas	1. Raro	1: insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor y Comité de Adquisiciones	Ocurrencia del Evento	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Una vez se conoce el evento	Cuando sea necesario
12	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	cambio de régimen político inestabilidad jurídica	Retraso del cronograma previsto por la entidad	3: Posible	2: Menor	5	Medio	Contratante	Realizar los ajustes obligatorios del régimen político nuevo ordenado	1 .Raro	1: insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor y Comité de Adquisiciones	Ocurrencia del Evento	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Una vez se conoce el evento	Cuando sea necesario
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos adversos por la aplicación de un medicamento	Retraso del cronograma previsto por la entidad	3: Posible	2: Menor	5	Medio	Contratante	informar al supervisor para que analice el procedimiento realizado	1. Raro	1: insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor y Comité de Adquisiciones	Ocurrencia del Evento	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Una vez se conoce el evento	Cuando sea necesario

CENACYOP

De igual forma se anexa "Tabla CONPES 3714", con el fin de visualizar mejor los datos registrados en el siguiente formato.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

Número de riesgos a estimar	13
Valor del contrato	$ 1.255.471.631,57
Total estimación del riesgo	$ 376.473.581,10

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	¿Ausencia de Oferentes?	Medio-Bajo	Bajo	$ 14.267.489,71	3,79%
Financiero	¿ofertas con posibles precios artificialmente bajos.?	Bajo	Bajo	$ 7.846.857,79	2,08%
Financiero	¿No llega los bienes contratados?	Alto	Bajo	$ 47.170.324,19	12,53%
Económico	¿No suscripcion del contrato?	Medio-Bajo	Bajo	$ 14.267.489,71	3,79%
Financiero	¿Insuficiencia de las apropiaciones asignadas al proceso?	Alto	Bajo	$ 47.170.324,19	12,53%
Operacionales	¿Mal estado de las vias para el transporte de la mercancia?	Alto	Bajo	$ 47.170.324,19	12,53%

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, "las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen".

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

11 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO	APLICA
Cumplimiento del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Por el 20% del valor del contrato.	SI
Calidad del servicio	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Por el 20% del valor del contrato	SI
Calidad del Bien y correcto funcionamiento de los bienes	Por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la entrada de almacén y recibido a satisfacción	Por el [20] % del valor del contrato.	SI
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Por el termino de duración del contrato y tres (3) años más	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	SI
Garantía de seriedad de la propuesta **(Debe anexarse junto con la propuesta, sino será causal de rechazo).**	Tres (3) Meses A Partir Del Cierre Del Proceso	Por diez (10%) por ciento del valor total del contrato	SI
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.			

Deberá allegarse a la CENAC la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma y a su vez deberá cargarse en el SECOP II en el contrato electrónico sección de condiciones, para la respectiva aprobación por parte de la Entidad.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONALCENAC YOPAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CENACYOP

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL

12.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

"MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no realiza el suministro o no entrega la totalidad del bien objeto del presente contrato dentro del término establecido, deberá pagar a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, por cada día de calendario de atrasó, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las

especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONALYOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se tendrá como base los informes presentados por el supervisor designado por el, quien efectuará un seguimiento riguroso al cronograma de ejecución del contrato entregado por el contratista dentro de la oferta presentada, con el fin de verificar posibles incumplimientos y/o retrasos de las obligaciones contraídas por el contratista. Con base en el citado informe se solicitará por escrito a la otra parte que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento, exponga los motivos del incumplimiento y/o retraso de sus obligaciones, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y de defensa. La entidad estudiará los argumentos expuestos y en caso de que éstos no sustenten que el incumplimiento es por causa no imputable al contratista (eximentes de responsabilidad contractual), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes expedirá la resolución motivada de imposición de multas y/o cláusula penal pecuniaria correspondiente, la cual se notificará personalmente a la parte incumplida y/o retrasada, y contra esa resolución procederán los recursos de ley.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Las partes acuerdan que previa imposición de multas o la penal pecuniaria.

CENACYOP

INTERESES MORATORIOS: Cuando el La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, si La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993."

13. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

13.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 30 de septiembre del 2026.

13.2 LUGAR DE ENTREGA

PROYECCION 1: CASANARE (BASPC16=YOPAL BIRNA44=TAURAMENA)
EL lugar de entrega, se hace en el Almacen de Intendencia del Batallon de Apoyo y Servicios para el Combate No.16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA" YOPAL CASANARE. Av. Marginal de la Selva Canton Militar Manare

PROYECCION 2: ARAUCA (UNIDADES CENTRALIZADORAS (BIRAN=TAME BASPC18=ARAUCA GMRPI=SARAVENA)
El lugar de entrega, se hace en el almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.18 "ST RAFAEL ARAGONA" ubicado en la calle 1 N° 16-07 Barrio Flor de mi Llano Canton Militar de Arauca

El lugar de entrega, se hace en el almacén de intendencia del Grupo de Caballería Mecanizado No 18 "Gr Gabril Revéis Pizarro" ubicado en el municipio de Saravena Arauca

Kilometro 2 vía Puerto Nariño

El lugar de entrega, se hace en el almacén de intendencia del Batallón de Ingenieros No 18 ubicado en el municipio de Tama - Arauca calle 15 # 58 - 300 barrio Cristales

PROYECCION 3: BOGOTA D.C.
Los bienes serán entregados en su totalidad en el Almacen de Intendencia del Batallón de ASPC No. 28 Ubicado en la ciudad de Bogotá D.C Instalaciones de la ESCUELA DE ARTILLERIA, Dirección K3 Vía Usme Avenida Carrera 51 Sur No. 5-19 Barrio Tunjuelito

PROYECCION N° 04 VILLAVICENCIO (META)
Los bienes serán entregados en su totalidad en el CANTON MILITAR APIAY, VILLAVICENCIO - META

El CONTRATISTA no debe entregar los bienes a personas no autorizados por el contratante y fuera del lugar donde señale el supervisor del contrato.

13.3 VALOR

El valor del contrato corresponde a la proyección del cubrimiento de la necesidad con los precios unitarios de cada elemento que se definirán mediante la resolución de adjudicación el día de la celebración de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

13.4 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor total del contrato, mediante pagos parciales, previo cumplimiento de los siguientes requisitos administrativos:

a) Recibido a satisfacción del objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
f) Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acredite el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la invitación de los bienes suministrados.
g) Presentación de factura en Original y resolución de facturación.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente

CENACYOP

en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Facturación electrónica.

En cumplimento lo establecido en el Decreto 1625 DE 2016 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, entre otros:

Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

Resolución 000012 de 2021 Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones.

Resolución 000013 de 2021 Por la cual se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica la funcionalidad del documento soporte de pago de nómina electrónica y se adopta el anexo técnico para este documento.

Resolución 000015 de 2021 Por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico de registro de la factura electrónica de venta como título valor.

Resolución 099 de 2020 Por la cual se modifica el grupo 6 del numeral 1 del artículo 20 de la Resolución 00042 de mayo 5 de 2020.

Resolución 094 de 2020 Por la cual se modifica parcialmente el numeral 2 del artículo 20 de la Resolución 000042 de mayo 5 de 2020.

Directiva Presidencial 09 de 2020 Lineamientos para pago a Proveedores del Estado.

Decreto Único Reglamentario en materia tributaria DUR VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO 05 DE 2020.

Ley de crecimiento Ley 2010 de 2019 Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras

CENACYOP

disposiciones.

Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Circular Externa del Ministerio de Hacienda 016 09 de marzo de 2021, ..(..) a partir del 1º de abril de 2021 se debe orientar a los proveedores obligados a facturar electrónicamente para que envíen sus facturas al siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. Este correo es el único receptor de las facturas emitidas, y para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, la cual señala:

> La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.
> Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.
> Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

A) Contratista o provedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$**15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co **#$
ó
#$**02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co **#$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

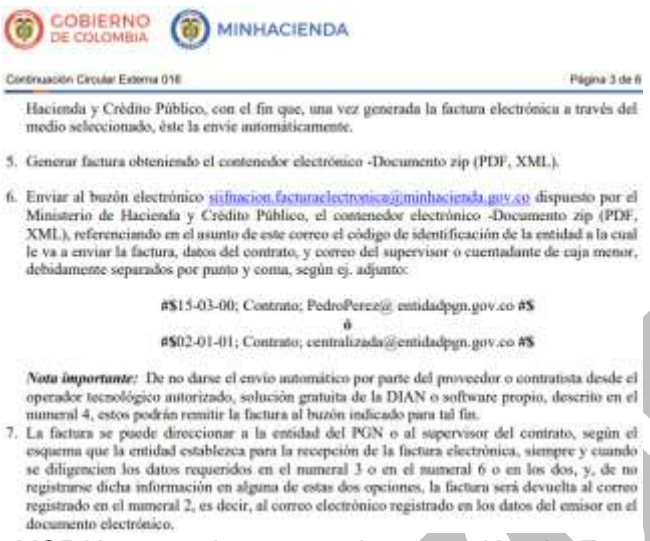

COBIERNO DE COLOMBIA MINHACIENDA

Continuación Circular Externa 016 Página 3 de 6

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico sisfacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$

ó

#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Datos de la CENAC YOPAL para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

Código de identificación de entidad: 15-01-03-031

13.5 VIGENCIA DEL CONTRATO.

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

13.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda en que se van a pagar los servicios contratados es el Peso colombiano.

13.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, según la disponibilidad PAC asignada.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.

CENACYOP

6. Verificar la calidad del bien de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

13.7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales

a) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
b) Dar cumplimiento a las normas de seguridad e higiene, durante la ejecución del contrato.
c) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios
d) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
e) Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la adquisición. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
f) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
g) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

CENACYOP

i) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
j) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
k) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
l) De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
m) Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

13.7.3 Obligaciones específicas

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

a) Cumplir con el objeto contractual, las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
b) Suministrar elementos de la mejor calidad.
c) A cargo del Contratista estarán los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo la entrega de los bienes.
d) Mantener vigente licencias o permisos de cualquier índole que se requieran para realizar el suministro de los bienes objeto del presente contrato.
e) garantizar la calidad de los insumos objeto del proceso
f) En caso de realizar los ofrecimientos como factores de ponderación, deberá dar estricto cumplimiento en las condiciones establecidas por la entidad.
g) Garantizar que la fecha de vencimiento para todo el material veterinario suministrado, deberá estar en su empaque original, los cuales no serán inferiores a doce (12) meses, (siempre que aplique), contados a partir de la fecha de entrega a la entidad.
h) Garantizar que los alimentos suministrados deberán estar en su empaque original, con fecha de caducidad que no podrán ser inferiores a tres (03) meses (siempre que aplique) a partir de la fecha de entrega a la entidad.
i) Garantizar el cambio y/o reposición en un tiempo no mayor a 48 horas cuando el producto presente cambios en su conformación física y nutricional o en estado de descomposición, sin costo alguno para la entidad.

CENACYOP

j) El contratista se compromete a entregar los medicamentos biológicos conservando la cadena de frío hasta su entrega final y en las fechas establecidas por la entidad, con un tiempo de respuesta de 48 horas posteriores a la solicitud.
k) Garantizar, que todos los bienes objeto del proceso (alimentos, suplementos alimenticios y medicamentos), incluyen el rótulo **"USO INSTITUCIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - PROHIBIDA SU VENTA",** en la unidad de empaque y unidad de envase, y deberá ser con tinta indeleble.
l) El contratista se obliga a que los productos veterinarios a suministrar y el establecimiento de comercio cuentan con la licencia de registro y venta emitida por el ICA.
m) Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato el concepto sanitario, por ende, si el mismo tiene fecha de vencimiento dentro de la ejecución contractual, el contratista está en la obligación de renovarlo antes de que se venza, so pena de hacerse acreedor a multas hasta que obtenga su renovación.
n) Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

14 SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad formaliza la siguiente designación:

NOMBRAMIENTO	GRADO NOMBRES, APELLIDOS,	CARGO
SUPERVISOR CASANARE	MY. EDWARD YAIR NIETO PACHON EDWARD.NIETO@EJERCITO.MIL.CO 3102686286	EJECUTIVO GLMGC
SUPERVISOR ARAUCA	MY. DAZA HERRERA DAVID FERNANDO DAVID.DAZAHE@JERCITO.MIL.CO 3208234570	EJECUTIVO BIRAN18
SUPERVISOR VICHADA	MY. CAÑAVERAL ALARCON JUAN CARLOS JUAN.CAÑAVERAL@JERCITO.MIL.CO 3114413555	EJECUTIVO BIPIN45

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

1. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2. Verificar el cumplimiento de los estándares técnicos, administrativos y legales sobre seguridad y salud en el trabajo y verificar que personal contratista cuente con ARL y verificar la vigencia al sistema general de seguridad social de Colombia
3. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC – CENAC que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el CENAC puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

4. La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
5. La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
6. Informar a la CENAC YOPAL, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
7. Informar a la CENAC YOPAL de toda prorroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
8. Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

15 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "Doctrina Concordante" del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles son los acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación y en caso de que sean aplicables, se deberá cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos:

Acuerdos Comerciales		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Vigente	SI	SI	NO	SI
	México		SI	SI	NO	SI
	Perú		SI	SI	NO	SI
Canadá		Vigente	SI	SI	NO	SI
Chile		Vigente	SI	SI	NO	SI
Corea		Vigente	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		Vigente	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		Vigente	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		Vigente	SI	SI	NO	SI
México		Vigente	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	Vigente	SI	SI	NO	SI
	Guatemala		SI	SI	NO	SI
	Honduras		SI	SI	NO	SI
Unión Europea		Vigente	SI	SI	NO	SI
Israel		Vigente	SI	SI	NO	SI

Reino Unido e Irlanda del Norte	Vigente	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	Vigente	SI	SI	NO	SI

Sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdos Comerciales	Plazo genera	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes
Alianza Pacífico	30 días	10 días
Canadá	30 días	10 días
Chile	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[14]
Costa Rica	30 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días
México	10 días	10 días
Triángulo Norte	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días

14. Si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días
Fuente: https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdfZ

16 RELACIÓN DE ANEXOS:

Soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, normas técnicas, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

ORIGINAL FIRMADO
TC. YOHN WILLIAM LOPEZ REYES
OFICIAL DE OPERACIONES (E) CON TRASPASO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE JEFE DE ESTADO MAYOR BR16, o quien haga sus veces
GERENTE DE PROYECTO PARA CASANARE

ORIGINAL FIRMADO
CR. MEJIA LEYTON CESAR AUGUSTO
Jefe de Estado Mayor BR18, o quien haga sus veces
GERENTE DE PROYECTO PARA ARAUCA

ORIGINAL FIRMADO
CR. JORGE ELIECER CONTRERAS CAICEDO
Jefe de Estado Mayor BR28, o quien haga sus veces
GERENTE DE PROYECTO PARA VICHADA

ORIGINAL FIRMADO
CT. JAIME YESID RODRIGUEZ PABON
OFICIAL MEDICO VETERIN ARIO GLMGC y/o Quien Haga Sus Veces
ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA PARA CASANARE

ORIGINAL FIRMADO
ST. VILLAMIZAR PARRADO CRISTIAN ANDREY
OFICIAL LOGISTICA y/o Quien Haga Sus Veces
ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA PARA ARAUCA

ORIGINAL FIRMADO
SV. CORTEZ LEON WILMAR DABEY
SUBOFICIAL LOGÍSTICA S4 BIPIN45 y/o Quien Haga Sus Veces
ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA PARA VICHADA

ORIGINAL FIRMADO
PS. YAMILE MILLAN CORREDOR
Asesor Jurídico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA

ORIGINAL FIRMADO
ELCIAS MUÑOZ BASTIDAS
Asesor Económico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA

CENACYOP